

SUMARIO

1. Disposiciones generales

	PAGINA		PAGINA
CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA		CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE	
Decreto 28/1997, de 4 de febrero, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes al título de Formación Profesional de Técnico Superior en Procesos Textiles de Hilatura y Tejeduría de Calada.	4.584	Orden de 5 de marzo de 1997, por la que se convocan subvenciones para la realización de actividades de voluntariado ambiental por asociaciones.	4.626
Decreto 29/1997, de 4 de febrero, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes al título de Formación Profesional de Técnico Superior en Curtidos.	4.605	CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES	
		Decreto 100/1997, de 19 de marzo, por el que se crea el Comité Andaluz para el Año Europeo contra el Racismo 1997.	4.629
CONSEJERIA DE CULTURA			
Orden de 19 de marzo de 1997, por la que se convocan ayudas a la exhibición de Películas Comunitarias.	4.624		

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA		CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA	
Resolución de 18 de marzo de 1997, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámites relativas a expedientes sancionadores en materia de Consumo.	4.631	Resolución de 31 de marzo de 1997, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se hace pública relación de subvenciones, concedidas en 1996, que se citan.	4.633
CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE		Resolución de 31 de marzo de 1997, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se hace pública relación de subvenciones, concedidas en 1997, que se citan.	4.635
Resolución de 1 de abril de 1997, de la Viceconsejería, por la que se revoca el Título-Licencia a varias Agencias de Viajes.	4.633	CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA	
Resolución de 2 de abril de 1997, de la Viceconsejería, por la que se concede el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a Suan Viajes, SL. (AN-29462-2).	4.633	Orden de 27 de febrero de 1997, por la que se concede la participación en el Programa Educativo Escuelas Viajeras de 1997.	4.636

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 11 de marzo de 1997, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se publica la adjudicación de dos becas de Formación en Protección para el Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.

4.637

Resolución de 11 de marzo de 1997, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se convoca una beca de Formación en Técnicas Gráficas e Informática para el Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.

4.638

5. Anuncios**5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos****CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA**

Resolución de 8 de abril de 1997, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se anuncia concurso público por el procedimiento abierto para la contratación del suministro que se cita, por vía de urgencia. (PD. 1134/97).

4.638

Resolución de 14 de abril de 1997, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se anuncia concurso público por el procedimiento abierto para la contratación del servicio que se cita, por vía de urgencia. (PD. 1183/97).

4.639

Resolución de 4 de abril de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1156/97).

4.641

Resolución de 4 de abril de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1157/97).

4.642

Resolución de 4 de abril de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1158/97).

4.643

Resolución de 4 de abril de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1159/97).

4.643

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 4 de abril de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1143/97).

4.639

Resolución de 4 de abril de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1144/97).

4.640

Resolución de 4 de abril de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1154/97).

4.640

Resolución de 4 de abril de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1155/97).

4.641

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

Resolución de 10 de abril de 1997, por la que se anuncia la contratación de un servicio de vigilancia por concurso mediante procedimiento abierto. (PD. 1142/97).

4.644

UNIVERSIDADES

Resolución de 31 de marzo de 1997, de la Universidad de Granada, por la que se convoca concurso público para contratación de servicios. (3/97). (PP. 1058/97).

4.644

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Anuncio instruido para la contratación del mantenimiento de los equipos informáticos centrales y periféricos (PP. 1071/97).

4.645

Anuncio de adjudicación de diversos concursos públicos de suministro.

4.645

5.2. Otros anuncios**CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA**

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando propuesta y resolución recaídas en el expediente sancionador que se cita. (AL-323/96-EP).

4.646

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Acta Pliego de Cargos del expediente sancionador que se cita. (SE/21/97 M).

4.646

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre extravío de expediente. (PP. 835/97).

4.646

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se practican notificaciones tributarias.

4.647

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Resolución de 18 de marzo de 1997, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor. 4.647

Resolución de 21 de marzo de 1997, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor. 4.648

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de Resolución de expediente sancionador núm. SE/100/96/DM/MT. 4.648

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 24 de marzo de 1997, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores de naturaleza sanitaria. 4.648

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de Sanidad y producción agroalimentaria. 4.648

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de Sanidad y producción agroalimentaria. 4.649

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifican resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes en materia de Registro General Sanitario de Alimentos. 4.649

AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCO DEL GUADALQUIVIR (SEVILLA)

Edicto. (PP. 1043/97). 4.650

AYUNTAMIENTO DE HUELMA (JAEN)

Anuncio. (PP. 829/97). 4.650

AYUNTAMIENTO DE POSADAS (CORDOBA)

Anuncio. (PP. 948/97). 4.650

AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS

Anuncio de Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 1997. 4.651

ACADEMIA MERCANTIL SEVILLANA, SA

Anuncio de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 2483/96). 4.653

Anuncio de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 2484/96). 4.653

Anuncio de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 2485/96). 4.653

IB SANTISIMA TRINIDAD

Anuncio de extravío de título de Bachiller. (PP. 968/97). 4.653

CP CIUDAD DE POPAYAN

Anuncio de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 971/97). 4.653

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE CORDOBA

Anuncio. (PP. 1133/97). 4.654

NOTARIA DE DON FRANCISCO JAVIER GARCIA MAS

Edicto de anuncio de subasta. (PP. 1152/97). 4.654

SDAD. COOP. AND. CALDEREROS REUNIDOS

Anuncio. (PP. 1086/97). 4.658

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

DECRETO 28/1997, de 4 de febrero, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes al título de Formación Profesional de Técnico Superior en Procesos Textiles de Hilatura y Tejeduría de Calada.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 19 establece que, correspondiente a la Comunidad Autónoma de Andalucía la regulación y administración de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, en el ámbito de sus competencias, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 27 y 149.1.30 de la Constitución.

La formación en general y la formación profesional en particular, constituyen hoy día objetivos prioritarios de cualquier país que se plantee estrategias de crecimiento económico, de desarrollo tecnológico y de mejora de la calidad de vida de sus ciudadanos ante una realidad que manifiesta claros síntomas de cambio acelerado, especialmente en el campo tecnológico. La mejora y adaptación de las cualificaciones profesionales no sólo suponen una adecuada respuesta colectiva a las exigencias de un mercado cada vez más competitivo, sino también un instrumento individual decisivo para que la población activa pueda enfrentarse eficazmente a los nuevos requerimientos de polyvalencia profesional, a las nuevas dimensiones de las cualificaciones y a la creciente movilidad en el empleo.

La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, acomete de forma decidida una profunda reforma del sistema y más aún si cabe, de la formación profesional en su conjunto, mejorando las relaciones entre el sistema educativo y el sistema productivo a través del reconocimiento por parte de éste de las titulaciones de Formación Profesional y posibilitando al mismo tiempo la formación de los alumnos en los centros de trabajo. En este sentido, propone un modelo que tiene como finalidad, entre otras, garantizar la formación profesional inicial de los alumnos, para que puedan conseguir las capacidades y los conocimientos necesarios para el desempeño cualificado de la actividad profesional.

Esta formación de tipo polivalente, deberá permitir a los ciudadanos adaptarse a las modificaciones laborales que puedan producirse a lo largo de su vida. Por ello aharca dos aspectos esenciales: la formación profesional de base, que se incluye en la Educación Secundaria Obligatoria y en el Bachillerato, y la formación profesional específica, más especializada y profesionalizadora que se organiza en Ciclos Formativos de Grado Medio y de Grado Superior. La estructura y organización de las enseñanzas profesionales, sus objetivos y contenidos, así como los criterios de evaluación, son enfocados en la ordenación de la nueva formación profesional desde la perspectiva de la adquisición de la competencia profesional.

Desde este marco, la Ley Orgánica 1/1990, al introducir el nuevo modelo para estas enseñanzas, afronta un cambio cualitativo al pasar de un sistema que tradicionalmente viene acreditando formación, a otro que, además de formación, acredite competencia profesional, entendiéndose esta como el conjunto de conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes, adquiridos a través de procesos formativos o de la experiencia laboral, que permiten desempeñar y realizar roles y situaciones de trabajo requeridos en el empleo. Cabe destacar, asimismo, la flexibilidad que caracteriza a este nuevo modelo de formación profesional, que deberá responder a las demandas y necesidades del sistema productivo en continua transformación, actualizando y adaptando para ello constantemente las cualificaciones. Así, en su artículo 35, recoge que el Gobierno establecerá los títulos correspondientes a los estudios de Formación Profesional Específica y las enseñanzas mínimas de cada uno de ellos.

Concretamente, con el título de formación profesional de Técnico Superior en Procesos Textiles de Hilatura y Tejeduría de Calada se debe adquirir la competencia general de: organizar, programar y supervisar la ejecución

de los procesos productivos de hilatura, telas no tejidas y tejeduría de calada, a fin de garantizar el cumplimiento de los planes y condiciones de producción establecidos. A nivel orientativo, esta competencia debe permitir el desempeño, entre otros, de los siguientes puestos de trabajo u ocupaciones: Encargado de sección en preparación de hilatura. Encargado de sección en hilatura. Encargado de sección en acabados de hilados. Encargado de sección en preparación de hilo para tisaje. Encargado de sección en fabricación de telas no tejidas. Encargado de sección de tisaje de telares de calada. Planificación y lanzamiento de productos textiles. Programación y supervisión del ajuste en máquinas de tejer (contramaestre). Control de calidad textil

La formación en centros de trabajo incluida en el currículo de los ciclos formativos, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/1990, y en el Real Decreto 676/1993, de 7 de mayo, es sin duda una de las piezas fundamentales del nuevo modelo, por cuanto viene a cambiar el carácter academicista de la actual Formación Profesional por otro más participativo. La colaboración de los agentes sociales en el nuevo diseño, vendrá a mejorar la cualificación profesional de los alumnos, al posibilitarles participar activamente en el ámbito productivo real, lo que les permitirá observar y desempeñar las actividades y funciones propias de los distintos puestos de trabajo, conocer la organización de los procesos productivos y las relaciones laborales, asesorados por el tutor laboral.

Establecidas las directrices generales de estos títulos y sus correspondientes enseñanzas mínimas de formación profesional mediante el Real Decreto 676/1993, y una vez publicado el Real Decreto 733/1994, de 22 de abril, por el que se establece el título de formación profesional de Técnico Superior en Procesos Textiles de Hilatura y Tejeduría de Calada, procede de acuerdo con el artículo 4 de la Ley Orgánica 1/1990, desarrollar y completar diversos aspectos de ordenación académica, así como establecer el currículo de enseñanzas de dicho título en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, considerando los aspectos básicos definidos en los mencionados Reales Decretos.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Educación y Ciencia, oído el Consejo Andaluz de Formación Profesional y con el informe del Consejo Escolar de Andalucía, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 4 de febrero de 1997.

DISPONGO:

CAPÍTULO I: ORDENACIÓN ACADÉMICA DEL TÍTULO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE TÉCNICO SUPERIOR EN PROCESOS TEXTILES DE HILATURA Y TEJEDURÍA DE CALADA.

Artículo 1.- Objeto.

El presente Decreto viene a establecer la ordenación de las enseñanzas correspondientes al título de formación profesional de Técnico Superior en Procesos Textiles de Hilatura y Tejeduría de Calada en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 2.- Finalidades.

Las enseñanzas de Formación Profesional conducentes a la obtención del título de formación profesional de Técnico Superior en Procesos Textiles de Hilatura y Tejeduría de Calada, con validez académica y profesional en todo el territorio nacional, tendrán por finalidad proporcionar a los alumnos la formación necesaria para:

- a) Adquirir la competencia profesional característica del título.
- b) Comprender la organización y características de la industria textil, de confección y piel en general y en Andalucía en particular, así como los mecanismos de inserción y orientación profesional; conocer la legislación laboral básica y las relaciones que de ella se derivan; y adquirir los conocimientos y habilidades necesarias para trabajar en condiciones de seguridad y prevenir posibles riesgos en las situaciones de trabajo.

- c) Adquirir una identidad y madurez profesional para los futuros aprendizajes y adaptaciones al cambio de las cualificaciones profesionales.
- d) Permitir el desempeño de las funciones sociales con responsabilidad y competencia.
- e) Orientar y preparar para los estudios universitarios posteriores que se establecen en el artículo 23 del presente Decreto, para aquellos alumnos que no posean el título de Bachiller.

Artículo 3.- Duración.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.1 del Real Decreto 733/1994, la duración del ciclo formativo de Procesos Textiles de Hilatura y Tejeduría de Calada será de 1400 horas y forma parte de la Formación Profesional Específica de Grado Superior.

Artículo 4.- Objetivos generales.

Los objetivos generales de las enseñanzas correspondientes al título de formación profesional de Técnico Superior en Procesos Textiles de Hilatura y Tejeduría de Calada son los siguientes:

- Recopilar y sistematizar información técnica relacionada con la profesión, analizando su contenido y valorando las fuentes de información como soporte que le permita el desarrollo de su capacidad de autoaprendizaje y posibilite la evolución y adaptación de sus capacidades profesionales a los cambios tecnológicos y organizativos del sector.
- Organizar los trabajos de fabricación de hilos, tejidos de calada y telas no tejidas, elaborando el programa de producción y control y gestionando la información necesaria, a fin de alcanzar los objetivos de producción con eficacia y rentabilidad.
- Coordinar un grupo de trabajo de manera eficiente, analizando y evaluando los requerimientos de los distintos puestos de trabajo, las necesidades y el rendimiento del personal, a fin de conseguir el óptimo rendimiento de los recursos humanos.
- Coordinar la realización de los procesos de obtención de hilos, fabricación de tejidos de calada y telas no tejidas con autonomía y responsabilidad, estableciendo las características y parámetros de los procesos y controlando la operatividad de las máquinas, los procedimientos de producción y el rendimiento de los procesos a fin de conseguir la producción en óptimas condiciones de calidad, seguridad y productividad.
- Evaluar materias primas y productos textiles identificando los parámetros y características fundamentales seleccionando los procedimientos de ensayo y valorando los resultados, a fin de determinar la viabilidad de su fabricación y/o el grado de adecuación a las especificaciones prefijadas.
- Resolver los problemas técnicos, organizativos y laborales que surjan en los procesos de producción de hilos, tejidos de calada y consolidación de telas no tejidas, diagnosticando sus causas a fin de adoptar las medidas oportunas.
- Comprender el marco legal, económico y organizativo que regula y condiciona la actividad industrial, identificando los derechos y las obligaciones que se derivan de las relaciones en el entorno de trabajo, así como los mecanismos de inserción laboral.
- Conocer la industria textil, de confección y piel en Andalucía.

Artículo 5.- Organización.

Las enseñanzas correspondientes al título de formación profesional de Técnico Superior en Procesos Textiles de Hilatura y Tejeduría de Calada se organizan en módulos profesionales.

Artículo 6.- Estructura.

Los módulos profesionales que constituyen el currículo de enseñanzas en la Comunidad Autónoma de Andalucía conducentes al título de formación profesional de Técnico Superior en Procesos Textiles de Hilatura y Tejeduría de Calada, son los siguientes:

1.- Formación en el centro educativo:

- a) Módulos profesionales asociados a la competencia:
- Organización de la producción en la industria textil.
 - Procesos de hilatura y telas no tejidas.
 - Procesos de tejeduría de calada.
 - Materias, productos y ensayos de calidad textil.
 - Relaciones en el entorno de trabajo.
 - Planes de seguridad en la industria textil, confección y piel.
- b) Módulos profesionales socioeconómicos:
- La industria textil, de confección y piel en Andalucía.
 - Formación y orientación laboral.

c) Módulo profesional integrado:

- Proyecto integrado.

2.- Formación en el centro de trabajo:

- Módulo profesional de Formación en centros de trabajo.

Artículo 7.- Módulos profesionales.

- 1.- La duración, las capacidades terminales, los criterios de evaluación y los contenidos de los módulos profesionales asociados a la competencia y socioeconómicos, se establecen en el Anexo 1 del presente Decreto.
- 2.- Sin menoscabo de las duraciones mínimas de los módulos profesionales de Proyecto integrado y de Formación en centros de trabajo establecidas en el Anexo 1 del presente Decreto, la Consejería de Educación y Ciencia dictará las disposiciones necesarias a fin de que los Centros educativos puedan elaborar las programaciones de los citados módulos profesionales de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 del presente Decreto.

Artículo 8.- Horarios.

La Consejería de Educación y Ciencia establecerá los horarios correspondientes para la impartición de los módulos profesionales que componen las enseñanzas del título de formación profesional de Técnico Superior en Procesos Textiles de Hilatura y Tejeduría de Calada en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 9.- Entorno económico y social.

Los Centros docentes tendrán en cuenta el entorno económico y social y las posibilidades de desarrollo de éste, al establecer las programaciones de cada uno de los módulos profesionales y del ciclo formativo en su conjunto.

CAPÍTULO III: ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

Artículo 14.- Alumnos con necesidades educativas especiales.

La Consejería de Educación y Ciencia en virtud de lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto 676/1993, por el que se establecen directrices generales sobre los títulos y las correspondientes enseñanzas mínimas de Formación Profesional, regulará para los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales el marco normativo que permita las posibles adaptaciones curriculares para el logro de las finalidades establecidas en el artículo 2 del presente Decreto.

Artículo 15.- Educación a distancia y de las personas adultas.

De conformidad con el artículo 53 de la Ley Orgánica 1/1990, de Ordenación General del Sistema Educativo, la Consejería de Educación y Ciencia adecuará las enseñanzas establecidas en el presente Decreto a las peculiares características de la educación a distancia y de la educación de las personas adultas.

CAPÍTULO IV: DESARROLLO CURRICULAR.

Artículo 16.- Proyecto curricular.

1.- Dentro de lo establecido en el presente Decreto, los Centros educativos dispondrán de la autonomía pedagógica necesaria para el desarrollo de las enseñanzas y su adaptación a las características concretas del entorno socioeconómico, cultural y profesional.

2.- Los Centros docentes concretarán y desarrollarán las enseñanzas correspondientes al título de formación profesional de Técnico Superior en Procesos Textiles de Hilatura y Tejeduría de Calada mediante la elaboración de un Proyecto Curricular del ciclo formativo que responda a las necesidades de los alumnos y alumnas en el marco general del Proyecto de Centro.

3.- El Proyecto Curricular al que se refiere el apartado anterior contendrá, al menos, los siguientes elementos:

- a) Organización de los módulos profesionales impartidos en el Centro educativo.
- b) Planificación y organización del módulo profesional de Formación en centros de trabajo.
- c) Criterios sobre la evaluación de los alumnos y alumnas con referencia explícita al modo de realizar la evaluación de los mismos.
- d) Criterios sobre la evaluación del desarrollo de las enseñanzas del ciclo formativo.
- e) Organización de la orientación escolar, de la orientación profesional y de la formación para la inserción laboral.
- f) Las programaciones elaboradas por los Departamentos o Seminarios.
- g) Necesidades y propuestas de actividades de formación del profesorado.

Artículo 17.- Programaciones.

1.- Los Departamentos o Seminarios de los Centros educativos que impartan el ciclo formativo de grado superior de Procesos Textiles de Hilatura y Tejeduría de Calada elaborarán programaciones para los distintos módulos profesionales.

2.- Las programaciones a las que se refiere el apartado anterior deberán contener, al menos, la adecuación de las capacidades terminales de los respectivos módulos profesionales al contexto socioeconómico y cultural del Centro educativo y a las características de los alumnos y alumnas, la distribución y el desarrollo de los contenidos, los principios metodológicos de carácter general y los criterios sobre el proceso de evaluación, así como los materiales didácticos para uso de los alumnos y alumnas.

Artículo 10.- Profesorado.

1.- Las especialidades del profesorado que deben impartir cada uno de los módulos profesionales que constituyen el currículo de las enseñanzas del título de formación profesional de Técnico Superior en Procesos Textiles de Hilatura y Tejeduría de Calada se incluyen en el Anexo II del presente Decreto.

2.- La Consejería de Educación y Ciencia dispondrá lo necesario para el cumplimiento de lo indicado en el punto anterior, sin menoscabo de las atribuciones que le asigna el Real Decreto 1701/1991, de 29 de noviembre, por el que se establecen Especialidades del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria; el Real Decreto 1635/1995, de 6 de octubre, por el que se adscribe el profesorado de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Técnicos de Formación Profesional a las Especialidades propias de la Formación Profesional Específica; y el Real Decreto 676/1993, por el que se establecen directrices generales sobre los títulos y las correspondientes enseñanzas mínimas de formación profesional, y cuantas disposiciones se establezcan en materia de profesorado para el desarrollo de la Formación Profesional.

Artículo 11.- Autorización de centros privados.

La autorización a los Centros privados para impartir las enseñanzas correspondientes al título de formación profesional de Técnico Superior en Procesos Textiles de Hilatura y Tejeduría de Calada se realizará de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, y disposiciones que lo desarrollan, y el Real Decreto 733/1994, por el que se establecen las enseñanzas mínimas del citado título.

CAPÍTULO II: LA ORIENTACIÓN ESCOLAR, LA ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y LA FORMACIÓN PARA LA INSERCIÓN LABORAL.

Artículo 12.- Tutoría.

1.- La tutoría, la orientación escolar, la orientación profesional y la formación para la inserción laboral, forman parte de la función docente. Corresponde a los Centros educativos la programación de estas actividades, de acuerdo con lo establecido a tales efectos por la Consejería de Educación y Ciencia.

2.- Cada grupo de alumnos tendrá un profesor tutor.

3.- La tutoría de un grupo de alumnos tiene como funciones básicas, entre otras, las siguientes:

- a) Conocer las actitudes, habilidades, capacidades e intereses de los alumnos y alumnas con objeto de orientarles más eficazmente en su proceso de aprendizaje.
- b) Contribuir a establecer relaciones fluidas entre el Centro educativo y la familia, así como entre el alumno y la institución escolar.
- c) Coordinar la acción educativa de todos los profesores y profesoras que trabajan con un mismo grupo de alumnos y alumnas.
- d) Coordinar el proceso de evaluación continua de los alumnos y alumnas.

4.- Los Centros docentes dispondrán del sistema de organización de la orientación psicopedagógica y profesional que se establezca, con objeto de facilitar y apoyar las labores de tutoría, de orientación escolar, de orientación profesional y para la inserción laboral de los alumnos y alumnas.

Artículo 13.- Orientación escolar y profesional.

La orientación escolar y profesional, así como la formación para la inserción laboral, serán desarrolladas de modo que al final del ciclo formativo los alumnos y alumnas alcancen la madurez académica y profesional para realizar las opciones más acordes con sus habilidades, capacidades e intereses.

- 2.- Podrán estar exentos parcialmente de la prueba de acceso aquellos aspirantes que hayan alcanzado los objetivos correspondientes a una acción formativa no reglada. Para ello, la Consejería de Educación y Ciencia establecerá qué acciones formativas permiten la exención parcial de la prueba de acceso.

CAPÍTULO VII: TITULACIÓN Y ACCESO A ESTUDIOS UNIVERSITARIOS.

Artículo 22.- Titulación.

- 1.- De conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley Orgánica 1/1990, los alumnos y alumnas que superen las enseñanzas correspondientes al ciclo formativo de grado superior de Procesos Textiles de Hilatura y Tejeduría de Calada, recibirán el título de formación profesional de Técnico Superior en Procesos Textiles de Hilatura y Tejeduría de Calada.

- 2.- Para obtener el título citado en el apartado anterior será necesaria la evaluación positiva en todos los módulos profesionales del ciclo formativo de grado superior de Procesos Textiles de Hilatura y Tejeduría de Calada.

Artículo 23.- Acceso a estudios universitarios.

- De conformidad con lo establecido en el artículo 2.6 del Real Decreto 733/1994, los alumnos y alumnas que posean el título de formación profesional de Técnico Superior en Procesos Textiles de Hilatura y Tejeduría de Calada tendrán acceso a los siguientes estudios universitarios:

- Ingeniero Técnico Textil.
- Ingeniero Técnico en Tejidos de Punto.
- Ingeniero Técnico Industrial.

Artículo 24.- Certificados.

- Los alumnos y alumnas que tengan evaluación positiva en algún o algunos módulos profesionales, podrán recibir un certificado en el que se haga constar esta circunstancia, así como las calificaciones obtenidas.

CAPÍTULO VIII: CONVALIDACIONES Y CORRESPONDENCIAS.

Artículo 25.- Convalidación con la Formación Profesional Ocupacional.

- Los módulos profesionales que pueden ser objeto de convalidación con la Formación Profesional Ocupacional, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.5 del Real Decreto 733/1994, son los siguientes:

- Procesos de hilatura y telas no tejidas.
- Procesos de tejeduría de calada.

Artículo 26.- Correspondencia con la práctica laboral.

- Los módulos profesionales que pueden ser objeto de correspondencia con la práctica laboral, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.5 del Real Decreto 733/1994, son los siguientes:

- Procesos de hilatura y telas no tejidas.
- Procesos de tejeduría de calada.
- Formación y orientación laboral.
- Formación en centros de trabajo.

- 3.- Los Departamentos o Seminarios al elaborar las programaciones tendrán en cuenta lo establecido en el artículo 9 del presente Decreto.

CAPÍTULO V: EVALUACIÓN.

Artículo 18.- Evaluación.

- 1.- Los profesores evaluarán los aprendizajes de los alumnos y alumnas, los procesos de enseñanza y su propia práctica docente. Igualmente evaluarán el Proyecto Curricular, las programaciones de los módulos profesionales y el desarrollo real del currículo en relación con su adecuación a las necesidades educativas del Centro, a las características específicas de los alumnos y alumnas y al entorno socioeconómico, cultural y profesional.

- 2.- La evaluación en el ciclo formativo de grado superior de Procesos Textiles de Hilatura y Tejeduría de Calada, se realizará teniendo en cuenta las capacidades terminales y los criterios de evaluación establecidos en los módulos profesionales, así como los objetivos generales del ciclo formativo.

- 3.- La evaluación de los aprendizajes de los alumnos y alumnas se realizará por módulos profesionales. Los profesores considerarán el conjunto de los módulos profesionales, así como la madurez académica y profesional de los alumnos y alumnas en relación con los objetivos y capacidades del ciclo formativo y sus posibilidades de inserción en el sector productivo. Igualmente, considerarán las posibilidades de progreso en los estudios universitarios a los que pueden acceder.

- 4.- Los Centros educativos establecerán en sus respectivos Reglamentos de Organización y Funcionamiento el sistema de participación de los alumnos y alumnas en las sesiones de evaluación.

CAPÍTULO VI: ACCESO AL CICLO FORMATIVO.

Artículo 19.- Requisitos académicos.

- Podrán acceder a los estudios del ciclo formativo de grado superior de Procesos Textiles de Hilatura y Tejeduría de Calada los alumnos y alumnas que estén en posesión del título de Bachiller y hayan cursado las siguientes materias:

- Tecnología Industrial I.
- Tecnología Industrial II.
- Dibujo Técnico.

Artículo 20.- Acceso mediante prueba.

- De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley Orgánica 1/1990, de Ordenación General del Sistema Educativo, será posible acceder al ciclo formativo de grado superior de Procesos Textiles de Hilatura y Tejeduría de Calada sin cumplir los requisitos de acceso. Para ello, el aspirante deberá tener cumplidos los veinte años de edad y superar una prueba de acceso en la que demuestre tener la madurez en relación con los objetivos del Bachillerato y las capacidades básicas referentes al campo profesional correspondientes al título de formación profesional de Técnico Superior en Procesos Textiles de Hilatura y Tejeduría de Calada.

Artículo 21.- Prueba de acceso.

- 1.- Los Centros educativos organizarán y evaluarán la prueba de acceso al ciclo formativo de grado superior de Procesos Textiles de Hilatura y Tejeduría de Calada, de acuerdo con la regulación que la Consejería de Educación y Ciencia establezca.

DISPOSICIONES FINALES.**Primera.-**

Se autoriza al Consejo de Educación y Ciencia para dictar cuantas disposiciones sean precisas para el desarrollo y ejecución de lo previsto en el presente Decreto.

Segunda.-

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de febrero de 1997

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

Artículo 27.- Otras convalidaciones y correspondencias.

- 1.- Sin perjuicio de lo indicado en los artículos 25 y 26, podrán incluirse otros módulos profesionales susceptibles de convalidación y correspondencia con la Formación Profesional Ocupacional y la práctica laboral.
- 2.- Los alumnos y alumnas que accedan al ciclo formativo de grado superior de Procesos Textiles de Hilatura y Tejeduría de Calada y hayan alcanzado los objetivos de una acción formativa no reglada, podrán tener convalidados los módulos profesionales que se indiquen en la normativa de la Consejería de Educación y Ciencia que regule la acción formativa.

CAPÍTULO IX: CALIDAD DE LA ENSEÑANZA.

Artículo 28.- Medidas de calidad.

Con objeto de facilitar la implantación y mejorar la calidad de las enseñanzas que se establecen en el presente Decreto, la Consejería de Educación y Ciencia adoptará un conjunto de medidas que intervengan sobre los recursos de los Centros educativos, la ratio, la formación permanente del profesorado, la elaboración de materiales curriculares, la orientación escolar, la orientación profesional, la formación para la inserción laboral, la investigación y evaluación educativas y cuantos factores incidan sobre las mismas.

Artículo 29.- Formación del profesorado.

- 1.- La formación permanente constituye un derecho y una obligación del profesorado.
- 2.- Periódicamente el profesorado deberá realizar actividades de actualización científica, tecnológica y didáctica en los Centros educativos y en instituciones formativas específicas.
- 3.- La Consejería de Educación y Ciencia pondrá en marcha programas y actuaciones de formación que aseguren una oferta amplia y diversificada al profesorado que imparta enseñanzas de Formación Profesional.

Artículo 30.- Investigación e innovación educativas.

La Consejería de Educación y Ciencia favorecerá la investigación y la innovación educativas mediante la convocatoria de ayudas a proyectos específicos, incentivando la creación de equipos de profesores, y en todo caso, generando un marco de reflexión sobre el funcionamiento real del proceso educativo.

Artículo 31.- Materiales curriculares.

- 1.- La Consejería de Educación y Ciencia favorecerá la elaboración de materiales que desarrollen el currículo y orientará el trabajo del profesorado.
- 2.- Entre dichas orientaciones se incluirán aquellas referidas a la evaluación y aprendizaje de los alumnos y alumnas, de los procesos de enseñanza y de la propia práctica docente, así como a la elaboración de materiales.

Artículo 32.- Relación con el sector productivo.

La evaluación de las enseñanzas correspondientes al título de formación profesional de Técnico Superior en Procesos Textiles de Hilatura y Tejeduría de Calada, se orientará hacia la permanente adecuación de las mismas conforme a las demandas del sector productivo, procediéndose a su revisión en un plazo no superior a los cinco años.

ANEXO I

1.- Formación en el centro educativo:

a) Módulos profesionales asociados a la competencia:

Módulo profesional 1: ORGANIZACIÓN DE LA PRODUCCIÓN EN LA INDUSTRIA TEXTIL.

Duración: 128 horas.

CAPACIDADES TERMINALES:

1.1. Analizar la estructura y los factores fundamentales de la organización empresarial en el sector textil.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- Diferenciar los distintos tipos de objetivos (generales de empresa; por niveles o secciones; a corto, medio y largo plazo) de políticas y de estilos en una organización empresarial del sector textil.
- Describir las principales funciones, tareas y actividades de una organización empresarial, del sector textil, teniendo en cuenta los factores que influyen en su adecuada distribución de forma individual o grupal.
- Describir los factores físicos que condicionan la organización de una actividad productiva: tiempo, horario, plazos; distribución de los medios de producción; disponibilidad; estado de materiales y equipos; condiciones ambientales del lugar de trabajo.
- Describir los factores humanos que condicionan la organización de una actividad productiva: cantidad de personas; relaciones; estructura formal/informal; competencia-formación-experiencia del personal; características temperamentales del mismo; stress; fatiga.
- Describir los principios que rigen una organización empresarial y su jerarquización; rentabilidad, productividad, eficacia, competitividad, calidad, seguridad, viabilidad.
- Distinguir las diferentes industrias textiles, según el tipo de proceso, de producto y de magnitud, relacionándolos con los factores económicos, de productividad, costes y competitividad.
- Explicar, mediante diagramas, las relaciones funcionales externas e internas del área de producción.
- Detectar el nivel de funcionamiento de una organización dada, utilizando los instrumentos y procedimientos adecuados (formales e informa-

les) en su análisis y evaluación, a fin de adoptar las decisiones para su mejora (modificar situaciones, mantener las positivas, orientar al personal o el proceso).

- Enumerar los distintos elementos y factores que hacen que una organización sea eficaz.
- En una situación simulada para organizar una producción debidamente caracterizada:
 - Identificar las principales fases y factores que se deben considerar en la organización del proceso productivo y describir los diferentes sistemas de planificación y programación del trabajo.
 - Diferenciar los diversos componentes de los costes y los factores más relevantes que pueden ocasionar desviaciones.
 - Identificar los diferentes sistemas de análisis y mejora de métodos y tiempos de trabajo.
- A partir de un proceso de fabricación tipo, debidamente caracterizado para una producción de hilatura, tejeduría de calada o punto o entonamiento:
 - Determinar las operaciones necesarias para cada fase, subfase, estableciendo las relaciones y secuencia de las mismas.
 - Determinar el procedimiento para realizar cada operación en relación con los productos de entrada y salida.
 - Determinar los recursos materiales (máquinas, equipos, utillaje, materiales) que se precisan en cada operación.
 - Asignar y distribuir recursos humanos y describir su competencia y características en función de las tareas que habrían de realizar.
 - Determinar el tiempo para cada operación, indicando con precisión los momentos de su inicio y finalización.
 - Determinar los procedimientos, técnicas e instrumentos de medición y control de calidad y de producción, indicando los momentos o fases del proceso en que se realizan.
- Coordinar el conjunto de elementos de una programación en función de determinados criterios: económicos, de rapidez, eficacia, calidad, viabilidad, flexibilidad, producción y mantenimiento.
- Elaborar una "hoja de instrucciones" correspondiente a una fase u operación del proceso determinando:
 - 1.2. Tipificar y describir los procesos productivos básicos de textil (desde la definición del producto hasta la fabricación), indicando las fases y los requerimientos de producción más característicos de cada uno de ellos.
 - 1.3. Analizar y definir un proceso de producción y control textil aplicado a un equipo de trabajo o sección, en función de las instrucciones, objetivos, y producto que se va a elaborar.

- Tejeduría de punto.
 - Ennoblecimiento textil.
 - 1.2.- Funciones de la empresa.
 - 1.3.- Función de mando.
 - 1.4.- Plan general de una empresa.
 - 1.5.- Estructura y organigrama de una empresa del sector.
- 2.- PROCESOS DE FABRICACIÓN EN LA INDUSTRIA TEXTIL:**
- 2.1.- Procesos de fabricación. Tipos.
 - 2.2.- Estructura de los productos. Características técnicas y estructurales.
 - 2.3.- Fases de los procesos.
 - 2.4.- Tipos y secuencia de operaciones.
 - 2.5.- Requerimientos de los procesos de:
 - Implantación y mantención del proceso.
 - Implantación y localización de los controles.
 - Productividad.
 - 2.6.- Diagramas de procesos.

3.- SISTEMAS Y MÉTODOS DE TRABAJO:

- 3.1.- Introducción al estudio de métodos y tiempos.
- 3.2.- Etapas del proceso de mejora de métodos.
- 3.3.- Métodos de medida de tiempos y ritmos de trabajo o actividad.

4.- PLANIFICACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LA PRODUCCIÓN:

- 4.1.- Conceptos de planificación y programación.
- 4.2.- Programación por pedido y por «stock».
- 4.3.- Determinación de capacidades y cargas de trabajo.
- 4.4.- Plazos de ejecución.
- 4.5.- Lanzamiento y control.
- 4.6.- Aprovisionamiento y «stocks».
- 4.7.- Sistemas informáticos de programación.

5.- COSTES INDUSTRIALES DE PRODUCCIÓN:

- 5.1.- Tipos.
- 5.2.- Componentes del coste.
- 5.3.- Coste previsto y coste real.
- 5.4.- Desviaciones:
 - Análisis técnico.
 - Análisis económico.

6.- MANTENIMIENTO DE LOS MEDIOS DE PRODUCCIÓN:

- 6.1.- Tipos de mantenimiento.
- 6.2.- Organización del mantenimiento.
- 6.3.- Aspectos económicos del mantenimiento.
- 6.4.- Programas y planes de mantenimiento.

7.- GESTIÓN DE LA CALIDAD:

- 7.1.- Calidad y productividad:

8.- INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN:

- 8.1.- Información de procesos.
- 8.2.- Tipos de documentos.
- 8.3.- Organización de flujos de información.
- 8.4.- Técnicas de comunicación.
- 8.5.- Redacción de informes.
- 8.6.- Sistemas de tratamiento y archivo de información.

Módulo profesional 2: PROCESOS DE HILATURA Y TELAS NO TEJIDAS.

Duración: 288 horas.

CAPACIDADES TERMINALES:

- 2.1. Analizar los diferentes tipos de procesos industriales de fabricación de hilos, y relacionarlos con los tipos de hilos que hay que producir.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- Describir los distintos tipos de procesos industriales de fabricación de hilos, sus fases y secuencia de operaciones, sus equipos, productos de entrada y salida, y su aplicabilidad según el producto que se va a fabricar.
- Enumerar los procesos de acabados que reciben los hilos y relacionarlos con sus aplicaciones.
- Describir los distintos procesos de consolidación de mapas y sus aplicaciones, así como sus fases, equipos y productos de entrada y salida característicos.
- Describir los elementos constituyentes y órganos de mando y control de las máquinas de preparación, consolidación y acabados de mapas y equipos auxiliares, indicando aquellos que precisan un mantenimiento preventivo.

- Identificar y explicar cómo influyen los factores ambientales en el comportamiento de las materias primas y en el funcionamiento de las máquinas.
 - A partir de un planteamiento de producción (real o simulado) de telas no tejidas:
 - Interpretar y analizar la información técnica de proceso.
 - Programar las condiciones de cada fase del proceso de fabricación de telas no tejidas, determinando los valores de los parámetros más relevantes del proceso, en función de la materia prima, de los productos auxiliares y de la tela que hay que obtener.
 - Determinar los principales elementos que se deben controlar a fin de asegurar la calidad en el proceso de obtención de telas no tejidas.
 - Valorar los distintos elementos del proceso de fabricación definido, según criterios de calidad y rentabilidad.
 - Indicar las anomalías de funcionamiento que puede darse en las máquinas y en el proceso e indicar las desviaciones que se ocasionarían en el producto.
 - Obtener las telas no tejidas con la calidad requerida.
 - Identificar y describir los elementos constituyentes y órganos de mando y control de las máquinas y equipos de preparación, hilatura y acabados de los hilos y equipos auxiliares, así como su funcionamiento y aplicaciones.
 - Identificar los factores ambientales que influyen en el funcionamiento de las máquinas y equipos del proceso de hilatura.
 - Explicar las incidencias más comunes que pueden darse en el proceso (defectos en productos en curso y finales, desequilibrios en los flujos de producto de las máquinas, desajuste de la regularidad del proceso) e indicar las técnicas de análisis y control que deberían aplicarse para identificar sus causas y tomar las medidas oportunas de corrección.
 - En un caso práctico de producción de hilatura en el taller, convenientemente caracterizado:
 - Interpretar y analizar las especificaciones de la materia prima e hilo que hay que producir y la información técnica de proceso.
-
- Verificar las características de las materias primas y su ajuste al proceso/producto.
 - Aplicar las técnicas de circulación, flujo y manipulación de materiales durante el proceso de hilatura.
 - Seleccionar equipos, útiles y herramientas adecuados.
 - Establecer la secuencia de operaciones y condiciones de cada fase, determinando los valores de los parámetros de las máquinas.
 - Determinar los principales elementos del proceso que deben ser controlados.
 - Analizar e interpretar las señales e informaciones de control emitidas por los equipos.
 - Detectar posibles anomalías e identificar sus causas a fin de actuar sobre los órganos de control adecuados.
 - Obtener la hilatura con el nivel de calidad previsto.
 - Interpretar instrucciones sobre la preparación, puesta en marcha y mantenimiento de uso de las máquinas y equipos de prehilatura e hilatura.
 - En un caso práctico de producción de prehilatura, hilatura y acabado de hilo, a partir de las especificaciones técnicas correspondientes:
 - Preparar y poner a punto las instalaciones, ajustando las variables mediante aparatos de medida y sistemas de control, para conseguir el producto solicitado.
 - Realizar operaciones de ensayo de producción mediante el empleo de las máquinas y equipos del taller.
 - Aplicar los procedimientos y técnicas pertinentes con destreza.
 - Aplicar normas específicas de seguridad.
 - Comprobar la operatividad de las máquinas, equipos y utillajes, verificando su mantenimiento.
 - Detectar posibles anomalías e identificar sus causas, a fin de adoptar las medidas oportunas para su reparación y/o utilización.
 - Identificar los factores técnicos y organizativos que determinan los rendimientos y costes de producción (calidad de la materia prima, fiabilidad de ajuste de máquina, equilibrio de producción de las fases) y explicar los efectos de sus variaciones y las relaciones que existen entre ellos.
 - Explicar los principales métodos de valoración y cálculo de rendimientos.
-
- 2.4. Poner a punto y operar con suficiente habilidad y destreza las máquinas, equipos, herramientas y útiles (de prehilatura, hilatura y acabado de hilo) del taller.
- 2.5. Analizar y aplicar procedimientos de control de los rendimientos y mejoras de la productividad en los procesos de producción de hilatura y telas no tejidas, para optimizar plazos y productividad.

- Describir los siguientes procedimientos dirigidos a la mejora de la productividad:
 - Mejora de operarios.
 - Incentivos al incremento de la competencia (progreso en la cualificación).
 - Disminución del absentismo.
- Describir los factores y causas principales que permiten identificar y caracterizar las necesidades de formación de los trabajadores.
- A partir de un supuesto proceso de producción de hilatura y/o telas no tejidas:
 - Medir o deducir la velocidad de producción y el rendimiento de las distintas máquinas de los procesos de hilatura y telas no tejidas.
 - Medir la cantidad de trabajo, expresándolo en tiempo y aplicando las técnicas e instrumentos pertinentes.
 - Identificar el tiempo improductivo en mano de obra y máquinas, localizando las causas a fin de adoptar las medidas para reducirlo.
- A partir de un supuesto de optimización, debidamente caracterizado y concretado en una visita o estancia en un centro de producción:
 - Interpretar los índices gráficos, estadísticos y de seguimiento de la producción de hilatura y telas no tejidas.
 - Identificar y evaluar desviaciones de la producción respecto de las previsiones.
 - Gestionar el "planning" diario de control de la producción, a fin de evaluar los niveles de productividad y plazos de producción.
 - Definir una propuesta de mejora que recoja las modificaciones que habría que realizar en la fase u operación de producción convenientes, para conseguir la mejora de la productividad (redistribución de cargas, adaptación de maquinaria y útiles, incremento de la formación, cambio en las tareas).
- Explicar el proceso de mantenimiento caracterizando sus tipos, fases y operaciones en función del fin perseguido y del tipo de máquina y equipos.
- Identificar las frecuencias y tipos de las intervenciones de mantenimiento de las máquinas y equipos de producción de hilatura y telas no tejidas, interpretando los manuales de máquinas e instalaciones.
- Explicar el contenido de una ficha de mantenimiento y de los gráficos de realización.
- Explicar el contenido del "historial de máquinas e instalaciones".
- Aplicar un programa informático de gestión y control de mantenimiento.
- Describir los principales métodos, equipos e instrumentos utilizados en el muestreo y control de la producción de hilos y telas no tejidas.
- A partir de un supuesto proceso de control de calidad de la producción de un hilo:
 - Identificar las características de calidad que deben ser controladas.
 - Aplicar un plan de inspección que incluya:
 - Pauta de inspección con defectos y características que se deben controlar, útiles y dispositivos de control y plan de muestreo.
 - Puntos de muestreo.
 - Recursos humanos necesarios para el control.

2.7. Desarrollar y aplicar procedimientos de control de calidad sobre procesos de fabricación de hilatura y telas no tejidas, conjugando los requerimientos de calidad con las especificaciones de proceso.

CONTENIDOS:

1.- OPERACIONES DE HILATURA:

- 1.1.- Apertura o batido y transporte neumático.
- 1.2.- Mezcla:
 - Cargadoras.
 - Dosificadores.
 - Silos de mezcla.
 - «Ensimado».
- 1.3.- Cardado:
 - Cards.
 - Guarniciones y ajustes.
- 1.4.- Peinado:
 - Preparación de peñadoras rectilíneas y circulares.
 - Ciclos del peinado.
- 1.5.- Estríje o laminado de las cintas:
 - Tren de estríje:
 - Manuales.
 - «Gills».
 - Mecheras.
 - Doblado de cintas.
- 1.6.- Torsión:
 - Intermitente.
 - Continua de anillos.

2.6. Analizar el proceso de mantenimiento de los medios e instalaciones de producción.

- . Continua de rotor.
- . A fricción.
- . Otros procedimientos (neumáticos, faja torsión, huso hueco, etc.).

2.- PROCESOS DE HILATURA:

- 2.1.- Para algodón:
 - . Cardado.
 - . Peinado.
 - . De recuperación.
- 2.2.- Para lana:
 - . Estambre o peinado.
 - . Simil peinado.
 - . Lana de carda: pelos:
 - Molhair.
 - Alpaca.
 - Angora.
 - Otros.
- 2.3.- Fibras químicas:
 - . Sistemas de extrusión:
 - Estado acuoso.
 - Estado seco y fusión.
 - Fibra corta y fibra larga.
- 2.4.- Fibras vegetales largas y duras.
- 2.5.- Otros procesos: seda («grega» y «chape»).
- 2.6.- Secuencia de los procesos de hilatura.

3.- PROCESOS DE ACABADO DE HILO:

- 3.1.- Bohinado y trasecado, aspeado, ovillado, etc.
- 3.2.- Anudado, empalmado y purgado.
- 3.3.- Parafinado y lubricado.
- 3.4.- Reunido, doblado y retorcido.
- 3.5.- Vaporizado, humectado.
- 3.6.- Efectos especiales de fantasía.

4.- PARÁMETROS DEL PROCESO DE HILATURA:

- 4.1.- Estirajes: «ecartamiento», doblados.
- 4.2.- Presiones y tensiones.
- 4.3.- Velocidades de giro y de desarrollo: producciones.
- 4.4.- Torsiones: grado de fijación.
- 4.5.- Dureza de plegado: ángulo de cruzamiento.
- 4.6.- Regularidad de masa y vellosidad. Contenido de defectos.
- 4.7.- Presión y temperatura de vaporado.
- 4.8.- Nivel de lubricado.
- 4.9.- Rendimientos, mermas y desperdicios.
- 4.10.- Procedimientos de medición, ajuste y valoración de parámetros de proceso.

5.- MÁQUINAS Y EQUIPOS DE HILATURA:

- 5.1.- Máquinas de abertura.
- 5.2.- Instalaciones de mezcla y dosificación.
- 5.3.- Instalaciones de «ensimaje» y lubricación.

- 5.4.- Instalaciones de transporte y almacenaje.
- 5.5.- Máquinas de alimentación, cardar, peinar y estirar.
- 5.6.- Máquinas de hilar y de posthilatura.
- 5.7.- Procedimientos de montaje y ajuste de los elementos de máquina.
- 5.8.- Mantenimiento de máquinas.
- 5.9.- Condiciones de seguridad.

6.- CONTROL DE CALIDAD EN PROCESOS DE HILATURA:

- 6.1.- Control de enumeración de cintas, mechas e hilos.
- 6.2.- Control de limpieza de cintas y mechas.
- 6.3.- Regularimetría de masa.
- 6.4.- Control de defectos de apariencia.
- 6.5.- Otros controles.
- 6.6.- Procedimientos de ajuste y optimización del proceso.
- 6.7.- Efectos del proceso sobre la calidad del producto:
 - . Causas de la variabilidad.
 - . Control de fabricación por variables y atributos.
 - . Estudio de capacidad.
 - . Planes de muestreo.

7.- PROCESOS DE CONSOLIDACIÓN DE FIBRAS, NAPAS (TELAS NO TEJIDAS):

- 7.1.- Sistemas de consolidación:
 - . Vía seca.
 - . Vía húmeda.
- 7.2.- Procedimientos de consolidación:
 - . Batanado.
 - . Retracción.
 - . Encolado.
 - . Punzonado.
- 7.3.- Máquinas e instalaciones:
 - . Trenes de vía seca.
 - . Trenes de vía húmeda.
- 7.4.- Parámetros de proceso y producto:
 - . Composición de fibras.
 - . Peso por unidad de superficie y regularidad.
 - . Espesor.
 - . Compacidad.
 - . Contenido de productos auxiliares.
 - . Humedad, temperatura y presión.
 - . Velocidad.
 - . Dosificación.
- 7.5.- Procedimientos de ajuste y optimización del proceso.

8.- SEGUIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE HILATURA Y TELAS NO TEJIDAS:

- 8.1.- Capacidades de producción de máquinas:
 - . Rendimiento e índice de producción.
 - . Cálculo de tiempos de producción.
- 8.2.- Técnicas de cálculo de consumo de las máquinas.
- 8.3.- Flujos de producción. Optimización.
- 8.4.- Técnicas de seguimiento de la producción.

- 8.5.- Métodos específicos de trabajo.
- 8.6.- Tiempos de preparación de máquinas.
- 9.- INSTALACIONES INDUSTRIALES DE HILATURA Y TELAS NO TEJIDAS:**
- 9.1.- Distribución en planta de las máquinas: recorrido del producto.
- 9.2.- Acondicionamiento del local: temperatura, humedad, etc.
- 9.3.- Instalaciones auxiliares: mantenimiento de primer nivel de las instalaciones.
- Módulo profesional 3: PROCESOS DE TEJEDURÍA DE CALADA.**
- Duración: 224 horas.**
- CAPACIDADES TERMINALES:**
- 3.1. Analizar los diferentes tipos de procesos industriales de fabricación de tejidos de calada, y relacionarlos con los artículos que producen.
- 3.2. Analizar y realizar operaciones para controlar los procesos productivos de tejeduría de calada.
- 3.3. Poner a punto y operar con suficiente habilidad y destreza las máquinas de preparación y los telares del taller en función de la materia prima y tejido que se va a obtener, aplicando los procedimientos y técnicas pertinentes.
- 3.4. Analizar y aplicar procedimientos de control del rendimiento y mejoras de la productividad en el proceso de producción de tejidos de calada para optimizar plazos y productividad.
- CRITERIOS DE EVALUACIÓN:**
- Describir los tipos de procesos industriales de tejeduría de calada, sus fases y secuencias de operaciones, así como su aplicabilidad según el artículo que se va a producir.
 - Identificar las estructuras y características fundamentales de los tejidos de calada.
 - Enumerar los acachados que reciben los tejidos para lograr el artículo previsto.
 - Identificar y describir los elementos constituyentes y órganos de mando y control de las máquinas y equipos de preparación, tiseje y auxiliares, así como su funcionamiento y aplicaciones.
 - Identificar los factores ambientales que influyen en el funcionamiento de las máquinas y equipos del proceso de tiseje.
 - Explicar las incidencias más comunes que pueden darse en el proceso (defectos en productos en curso y finales; desequilibrios en los flujos de producto de las máquinas, desajuste de la regularidad del proceso) e indicar las técnicas de análisis y control que deberían aplicarse para identificar sus causas y tomar las medidas oportunas de corrección.
 - En un caso práctico en el taller de producción de tejido de calada, convenientemente caracterizado:
 - Interpretar y analizar las especificaciones de materias primas y tejido que hay que producir y la información técnica de proceso.
 - Verificar las características de las materias primas y su ajuste al proceso/producto.
- Aplicar las técnicas de circulación, flujo y manipulación de materiales durante el proceso de producción de tejidos de calada.
- Seleccionar equipos, útiles y herramientas adecuados.
- Establecer la secuencia de operaciones y condiciones de cada fase, determinando los valores de los parámetros de las máquinas.
- Determinar los principales elementos del proceso que deben ser controlados.
- Analizar e interpretar las señales e informaciones de control emitidas por los equipos.
- Detectar posibles anomalías e identificar sus causas, a fin de actuar sobre los órganos de control adecuados.
- Obtener el tejido con el nivel de calidad previsto.
- Interpretar instrucciones sobre la preparación, puesta en marcha y mantenimiento de uso de las máquinas y equipos de tejeduría de calada.
- En un caso práctico de producción de tejidos de calada y a partir de las especificaciones técnicas correspondientes:
 - Preparar y poner a punto las instalaciones, ajustando las variables, mediante aparatos de medida y sistemas de control para conseguir el producto solicitado.
 - Realizar operaciones de ensayo de producción mediante el empleo de las máquinas y equipos del taller.
 - Aplicar los procedimientos y técnicas pertinentes con destreza.
 - Aplicar normas específicas de seguridad.
 - Controlar la operatividad de máquinas y equipos de producción, verificando su mantenimiento.
 - Detectar posibles anomalías e identificar sus causas, a fin de adoptar las medidas oportunas para su reparación y/o utilización.
- Identificar los factores técnicos y organizativos que determinan los rendimientos y costes de producción (calidad del hilo, fiabilidad del montaje de máquina, estructura del tejido) y explicar los efectos de sus variaciones y las relaciones que existen entre ellos.
- Explicar los principales métodos de valoración y cálculo de rendimientos.
- Describir los siguientes procedimientos dirigidos a la mejora de la productividad:

- Explicar el contenido de una ficha de mantenimiento y de los gráficos de realización.
- Explicar el contenido del "historial de máquinas e instalaciones".
- Aplicar un programa informático de gestión y control de mantenimiento.
- Describir los principales métodos, equipos e instrumentos utilizados en el muestreo y control de la producción de tejidos de calada.
- A partir de un supuesto proceso de control de calidad de la producción de un tejido de calada:
 - Identificar las características de calidad que deben ser controladas.
 - Aplicar un plan de inspección que incluya:
 - Pauta de inspección con defectos y características que se deben controlar, útiles y dispositivos de control y plan de muestreo.
 - Puntos de muestreo.
 - Recursos humanos necesarios para el control.

- Desarrollar y aplicar procedimientos de control de calidad sobre procesos de fabricación de tejidos de calada, conjugando los requerimientos de calidad con las especificaciones de proceso.
- 3.6. Desarrollar y aplicar procedimientos de control de calidad sobre procesos de fabricación de tejidos de calada, conjugando los requerimientos de calidad con las especificaciones de proceso.

- Mejora de operarios.
- Incentivos al incremento de la competencia (progreso en la cualificación).
- Disminución del absentismo.
- Describir los factores y causas principales que permiten identificar y caracterizar las necesidades de formación de los trabajadores.
- A partir de un proceso de fabricación de un artículo, debidamente caracterizado:
 - Determinar la velocidad óptima de producción y el rendimiento de las distintas máquinas de proceso de tejeduría de calada.
 - Medir la cantidad de trabajo, expresándolo en tiempo y aplicando las técnicas e instrumentos pertinentes.
 - Identificar el tiempo improductivo en mano de obra y máquinas, localizando las causas a fin de adoptar las medidas para reducirlo.

- A partir de un supuesto de optimización debidamente caracterizado y concretado en una visita o estancia en un centro de producción:

- Interpretar los índices gráficos, estadísticos, de seguimiento de la producción.
- Calcular el "tiempo tipo" de ejecución de cada operación (montaje, desmontaje, enhebrado, evacuación de productos) aplicando los procedimientos y técnicas apropiadas.
- Identificar y evaluar desviaciones de la producción respecto a las previsiones.
- Gestionar "planning", diario de control de la producción a fin de evaluar los niveles de productividad y plazos de producción.
- Definir una propuesta de mejora que recoja las modificaciones que habría que realizar en la fase u operación de producción convenientes, para conseguir la mejora de la productividad (redistribución de cargas, adaptación de maquinaria y útiles, incremento de la formación, cambio de las tareas).

- 3.5. Analizar el proceso de mantenimiento de los medios e instalaciones de producción.
- Explicar el proceso de mantenimiento caracterizando sus tipos, fases y operaciones en función del fin perseguido y del tipo de máquina y equipos.

- Identificar las frecuencias y tipos de las intervenciones de mantenimiento de las máquinas y equipos de producción de tejeduría de calada, interpretando los manuales de máquinas e instalaciones.

CONTENIDOS:

1.- PREPARACIÓN DEL HILO PARA LA TEJEDURÍA:

- 1.1.- Adecuación de parámetros:
 - Aumento de resistencia a la fricción.
 - Supresión de desfiliratos.
 - Regularización del hilo.
- 1.2.- Operaciones de bobinado y urdido.
- 1.3.- Operaciones de encolado.
- 1.4.- Máquinas y equipos de preparación del hilo.

2.- TECNOLOGÍAS DE TEJEDURÍA DE CALADA:

- 2.1.- Sistemas de obtención de estructuras.
- 2.2.- Sistemas de obtención de efectos de color.
- 2.3.- Sistemas de obtención de fileteados.
- 2.4.- Sistemas de obtención de «Jacquard».

3.- EQUIPOS Y MÁQUINAS DE TISAJE:

- 3.1.- Mecanismos de inserción de trama.
- 3.2.- Mecanismos de formación de la calada.
- 3.3.- Mecanismos de regulación y control.
- 3.4.- Procedimientos de ajustes y regulaciones: posibilidades de obtención del producto.
- 3.5.- Máquinas de calada con lizos.
- 3.6.- Máquinas «Jacquard».
- 3.7.- Mantenimiento y condiciones de seguridad de las máquinas.

- 4.- PROGRAMACIÓN DEL TELAR:**
- 4.1.- Técnicas de programación: mecánicas, electrónicas e informáticas. Remetido o anudado y picado.
- 4.2.- Aplicación de las técnicas a cada tipo de máquina y equipo de programación.
- 5.- CONTROL DE CALIDAD EN PROCESO:**
- 5.1.- Parámetros de proceso.
- 5.2.- Interrelación de parámetros de proceso y producto.
- 5.3.- Detección de desviaciones de los parámetros.
- 5.4.- Procedimientos de ajuste y optimización de proceso.
- 5.5.- Efectos del proceso sobre la calidad del producto:
- Procedimientos de control de calidad en proceso.
 - Causas de la variabilidad.
 - Control de fabricación por variables y atributos.
 - Estudio de capacidad.
 - Planes de muestreo.
- 6.- SEGUIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE TEJEDURÍA DE CALADA:**
- 6.1.- Capacidades de producción de las máquinas:
- Rendimiento e índice de productividad.
 - Cálculo de tiempos de producción.
- 6.2.- Técnicas de cálculo de consumo de las máquinas.
- 6.3.- Flujos de producción. Optimización.
- 6.4.- Técnicas de seguimiento de producto.
- 6.5.- Métodos de trabajo.
- 7.- INSTALACIONES INDUSTRIALES DE TEJEDURÍA DE CALADA:**
- 7.1.- Distribución en planta de máquinas. Recorrido de producto.
- 7.2.- Acondicionamiento del local: temperatura y humedad.
- 7.3.- Instalaciones auxiliares.
- 7.4.- Mantenimiento de primer nivel de las instalaciones auxiliares.
- Módulo profesional 4: MATERIAS, PRODUCTOS Y ENSAYOS DE CALIDAD TEXTIL.**
- Duración: 96 horas.**
- CAPACIDADES PROFESIONALES:**
- CRITERIOS DE EVALUACIÓN:**
- 4.1. Caracterizar las materias y productos textiles (fibras, hilos, tejidos y telas no tejidas) de acuerdo con criterios técnicos, de calidad, estéticos y de uso.
- Clasificar los distintos tipos de productos textiles, y describir las características que los definen y diferencian.
 - Expresar los parámetros de las fibras, hilos y tejidos en las unidades y medidas propias.
- 4.2. Relacionar los distintos tipos de productos textiles (fibras, hilos, tejidos) utilizados como materia prima con los procesos y productos que se van a fabricar (hilo o telas no tejidas, o tejidos o artículos textiles).
- 4.3. Analizar muestras de materias y productos textiles, determinando los procedimientos de ensayo y control.
- 4.3. Preparar y manipular con habilidad y destreza los equipos, instrumentos y útiles de ensayo.
- 4.3. Seleccionar y aplicar los procedimientos y técnicas pertinentes en la extracción de muestras y elaboración de probetas.
- 4.3. Realizar las pruebas de ensayo físicoquímico (resistencia, elasticidad, solidez, abrasión), aplicando la normativa y técnicas pertinentes.
- 4.3. Mantener en estado operativo los equipos e instrumental de laboratorio.
- 4.3. Interpretar y expresar información técnica relativa a los productos textiles, utilizando la simbología y terminología apropiadas.
- 4.3. En un supuesto en que se fijan determinadas características formales y funcionales que debe tener un producto textil:
- Describir su grado de complejidad.
 - Proponer posibles materias primas y procesos de producción.
 - Evaluar la posibilidad de su fabricación.
- 4.3. Describir los procesos básicos de fabricación de hilos, tejidos, telas no tejidas y artículos textiles, indicando los productos de entrada y salida, y comparar las características de ambos.
- 4.3. Describir los distintos tipos de tratamientos de ennoblecimiento, indicando las sustancias que se emplean en los mismos y las características que confieren a las materias textiles.
- 4.3. Identificar los criterios que orientan la selección de un tipo de materia prima en los respectivos procesos de fabricación y tratamiento de un producto.
- 4.3. Identificar y caracterizar los defectos más frecuentes en hilos, tejidos y tratamientos e indicar las limitaciones que suponen para su uso.
- 4.3. Describir el comportamiento de los distintos tipos de materiales textiles en los procesos básicos de fabricación y con el uso.
- 4.3. Identificar las condiciones de conservación, almacenamiento, manipulación y acondicionamiento de materias textiles según sus características y propiedades.
- 4.3. A partir de un caso práctico de medición y ensayos de materias y productos textiles:
- Preparar y manipular con habilidad y destreza los equipos, instrumentos y útiles de ensayo.
 - Seleccionar y aplicar los procedimientos y técnicas pertinentes en la extracción de muestras y elaboración de probetas.
 - Realizar las pruebas de ensayo físicoquímico (resistencia, elasticidad, solidez, abrasión), aplicando la normativa y técnicas pertinentes.
 - Mantener en estado operativo los equipos e instrumental de laboratorio.

- 4.4. Evaluar los resultados de las mediciones y ensayos de materias y productos textiles a fin de detectar su adecuación o grado de desviación.
- A partir de una serie de datos de medición y ensayos de materias y productos textiles:
 - Realizar el tratamiento de los resultados del ensayo y control.
 - Evaluar la idoneidad de las materias y productos analizados en función de criterios, valores y normativa fijados.
 - Identificar las causas de las desviaciones o anomalías en los productos textiles (intermedios y final), a fin de adoptar las medidas pertinentes.

CONTENIDOS:

1.- FIBRAS:

- 1.1.- Clasificación, características y propiedades físicas y químicas de las fibras vegetales, animales y sintéticas. Aplicaciones.
- 1.2.- Esquema general de los procesos de obtención de fibras artificiales y sintéticas.
- 1.3.- Identificación y valoración de fibras y sus propiedades.
- 1.4.- Análisis cuantitativo de mezclas de fibras.
- 1.5.- Filamentos.

2.- HILOS:

- 2.1.- Estructura y clasificación de los hilos. Características y propiedades.
- 2.2.- Esquema de los procesos de obtención de hilos.
- 2.3.- Operaciones básicas en los procesos de obtención de:
 - Hilos de fibras vegetales.
 - Hilos de fibras animales.
- 2.4.- Identificación y valoración de los hilos y sus parámetros. Aplicaciones.
- 2.5.- Numeración.
- 2.6.- Hilos simples y compuestos.
- 2.7.- Hilos de coser. Características, propiedades y calidades.

3.- TEJIDOS:

- 3.1.- Tejidos de calada, punto, telas no tejidas y recubrimientos.
- 3.2.- Estructura y características fundamentales. Representación.
- 3.3.- Teoría de tejidos. Ligamentos.
- 3.4.- El tisaje. Preparación de la urdimbre y la trama.
- 3.5.- Esquemas de los procesos de obtención. Montura de telares.
- 3.6.- Telares de aguja de ganchillo.
- 3.7.- Telares de aguja de lengüeta.
- 3.8.- Telas sencillas, tejidos compuestos y especiales.
- 3.9.- Tejidos de punto: definición, clasificación y representación.
- 3.10.- Telas no tejidas. Características. Obtención.
- 3.11.- Entretejas termoadhesivas. Componentes. Resinas. Propiedades y aplicaciones.
- 3.12.- Propiedades físicas, mecánicas y químicas. Aplicaciones de los tejidos a la fabricación de artículos.
- 3.13.- Análisis de telas y tejidos.

4.- ENNOBLECIMIENTO DE MATERIAS TEXTILES:

- 4.1.- Tipos de tratamiento: blanqueo, tintura, estampación, aprestos y acabados.
- 4.2.- Principales operaciones de ennoblecimiento textil.

- 4.3.- Colorimetría y melamería.
- 4.4.- Colorantes y pigmentos. Afimidades.
- 4.5.- Características y propiedades conferidas a los productos textiles.
- 4.6.- Esquema general de los procesos de ennoblecimiento.
- 4.7.- Identificación de características conferidas.

5.- USO Y CONSERVACIÓN DE LAS MATERIAS TEXTILES:

- 5.1.- Presentación comercial. Normas de identificación.
- 5.2.- Características de uso y conservación de materias textiles.
- 5.3.- Etiquetado de conservación.
- 5.4.- Comportamiento de los materiales a lo largo de su transformación.
- 5.5.- Grado de compatibilidad de los materiales textiles.

6.- ANÁLISIS Y CONTROL DE MATERIAS TEXTILES:

- 6.1.- Ensayos de identificación de materias, hilos, tejidos crudos y acabados.
- 6.2.- Ensayos de verificación de propiedades y parámetros.
- 6.3.- Equipos e instrumentos de medición y ensayo.
- 6.4.- Procedimiento de extracción de muestras, elaboración de probetas y realización de ensayos.
- 6.5.- Procedimientos de análisis, evaluación y tratamiento de resultados.
- 6.6.- Normativas de calidad. Especificación y tolerancias.

Módulo profesional 5: RELACIONES EN EL ENTORNO DE TRABAJO.

Duración: 64 horas.

CAPACIDADES TERMINALES:

- 5.1. Utilizar eficazmente las técnicas de comunicación en su medio laboral para recibir y emitir instrucciones e información, intercambiar ideas u opiniones, asignar tareas y coordinar proyectos.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- Identificar el tipo de comunicación utilizado en un mensaje y las distintas estrategias utilizadas para conseguir una buena comunicación.
- Clasificar y caracterizar las distintas etapas de un proceso comunicativo.
- Distinguir una buena comunicación que contenga un mensaje nítido, de otra con caminos divergentes que desfiguren o enturbien el objetivo principal de la transmisión.
- Deducir las alteraciones producidas en la comunicación de un mensaje en el que existe disparidad entre lo emitido y lo percibido.
- Analizar y valorar las interferencias que dificultan la comprensión de un mensaje.
- Definir el concepto y los elementos de la negociación.
- Identificar los tipos y la eficacia de los comportamientos posibles en una situación de negociación.

- Descubrir las características de las técnicas más relevantes.
 - Definir la motivación en el entorno laboral.
 - Explicar las grandes teorías de la motivación.
 - Identificar las técnicas de motivación aplicables en el entorno laboral.
 - En casos simulados seleccionar y aplicar técnicas de motivación adecuadas a cada situación.
- 5.6. Impulsar el proceso de motivación en su entorno laboral, facilitando la mejora en el ambiente de trabajo y el compromiso de las personas con los objetivos de la empresa.

CONTENIDOS:

1.- LA COMUNICACIÓN EN LA EMPRESA:

- 1.1.- Producción de documentos en los cuales se contengan las tareas asignadas a los miembros de un equipo.
- 1.2.- Comunicación oral de instrucciones para la consecución de unos objetivos.
- 1.3.- Tipos de comunicación.
- 1.4.- Etapas de un proceso de comunicación.
- 1.5.- Redes de comunicación, canales y medios.
- 1.6.- Dificultades/barreras en la comunicación.
- 1.7.- Recursos para manipular los datos de la percepción.
- 1.8.- La comunicación generadora de comportamientos.
- 1.9.- El control de la información. La información como función de dirección.

2.- NEGOCIACIÓN:

- 2.1.- Concepto y elementos.
- 2.2.- Estrategias de negociación.
- 2.3.- Estilos de influencia.

3.- SOLUCIÓN DE PROBLEMAS Y TOMA DE DECISIONES:

- 3.1.- Resolución de situaciones conflictivas originadas como consecuencia de las relaciones en el entorno de trabajo.
- 3.2.- Proceso para la resolución de problemas.
- 3.3.- Factores que influyen en una decisión.
- 3.4.- Métodos más usuales para la toma de decisiones en grupo.
- 3.5.- Fases en la toma de decisiones.

4.- ESTILOS DE MANDO:

- 4.1.- Dirección y/o liderazgo.
- 4.2.- Estilos de dirección.
- 4.3.- Teorías, enfoques del liderazgo.

5.- CONDUCCIÓN/DIRECCIÓN DE EQUIPOS DE TRABAJO:

- 5.1.- Aplicación de las técnicas de dinamización y dirección de grupos.
- 5.2.- Etapas de una reunión.
- 5.3.- Tipos de reuniones.
- 5.4.- Técnicas de dinámica y dirección de grupos.
- 5.5.- Tipología de los participantes.

- Identificar estrategias de negociación relacionándolas con las situaciones más habituales de aparición de conflictos en la empresa.
 - Identificar el método para preparar una negociación, teniendo en cuenta las fases de recogida de información, evaluación de la relación de fuerzas y previsión de posibles acuerdos.
 - Identificar y clasificar los posibles tipos de decisiones que se pueden utilizar ante una situación concreta.
 - Analizar las circunstancias en las que es necesario tomar una decisión y elegir la más adecuada.
 - Aplicar el método de búsqueda de una solución o respuesta.
 - Respetar y tener en cuenta las opiniones de los demás, aunque sean contrarias a las propias.
 - Identificar los estilos de mando y los comportamientos que caracterizan cada uno de ellos.
 - Relacionar los estilos de liderazgo con diferentes situaciones ante las que puede encontrarse el líder.
 - Estimar el papel, competencias y limitaciones del mando intermedio en la organización.
 - Enumerar las ventajas de los equipos de trabajo frente al trabajo individual.
 - Describir la función y el método de la planificación de reuniones, definiendo, a través de casos simulados, los objetivos, documentación, orden del día, asistentes y convocatoria de una reunión.
 - Definir los diferentes tipos y funciones de las reuniones.
 - Describir los diferentes tipos y funciones de las reuniones.
 - Identificar la tipología de participantes.
 - Describir las etapas del desarrollo de una reunión.
 - Enumerar los objetivos más relevantes que se persiguen en las reuniones de grupo.
 - Identificar las diferentes técnicas de dinamización y funcionamiento de grupos.
- 5.3. Tomar decisiones, contemplando las circunstancias que obligan a tomar esa decisión y teniendo en cuenta las opiniones de los demás respecto a las vías de solución posibles.
- 5.4. Ejercer el liderazgo de una manera efectiva en el marco de sus competencias profesionales adoptando el estilo más apropiado en cada situación.
- 5.5. Conducir, moderar y/o participar en reuniones, colaborando activamente o consiguiendo la colaboración de los participantes.

6.- LA MOTIVACIÓN EN EL ENTORNO LABORAL:

- 6.1.- Definición de la motivación.
- 6.2.- Principales teorías de motivación.
- 6.3.- Diagnóstico de factores motivacionales.

Módulo profesional 6: PLANES DE SEGURIDAD EN LA INDUSTRIA TEXTIL, CONFECCIÓN Y PIEL.

Duración: 64 horas.

CAPACIDADES TERMINALES:

- 6.1. Analizar y evaluar planes de seguridad e higiene de empresas del sector textil, confección y piel.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- Comparar los planes de seguridad e higiene de empresas del sector textil, confección y piel, emitiendo una opinión crítica de cada uno de ellos.

- A partir de un cierto número de planes de seguridad e higiene de diferente complejidad:

- Identificar y describir los aspectos más relevantes de cada plan, recogidos en la documentación que lo contiene.
- Identificar y describir los factores y situaciones de riesgo para la salud y la seguridad, contenidos en los planes.
- Describir las funciones de los responsables de seguridad de la empresa y de las personas a las que se asignan tareas especiales en casos de emergencia.
- Relacionar y describir las adecuadas medidas preventivas y los métodos de prevención establecidos para evitar los accidentes.
- Evaluar los costes y recursos necesarios para la aplicación de los planes estudiados.

- 6.2. Analizar la normativa vigente sobre seguridad e higiene relativas al sector textil, confección y piel.

- A partir de un cierto número de planes de seguridad e higiene de diferente complejidad:

- Relacionar y describir las normas relativas a la limpieza y orden del entorno de trabajo.
- Relacionar y describir las normas sobre simbología y situación física de señales y alarmas, equipos contra incendios y equipos de curas y primeros auxilios.
- Identificar y describir las normas para la parada y la manipulación externa e interna de los sistemas, máquinas e instalaciones.

- Relacionar las normas particulares de cada plan analizado con la legislación vigente, describiendo el desajuste, si lo hubiere, entre las normas generales y su aplicación o concreción en el plan.

- Describir las propiedades y usos de las ropas y los equipos más comunes de protección personal.

- Enumerar los diferentes tipos de sistemas para la extinción de incendios, describiendo las propiedades y empleos de cada uno de ellos.

- Describir las características y finalidad de las señales y alarmas reglamentarias para indicar lugares de riesgo y/o situaciones de emergencia.

- Describir las características y usos de los equipos y medios relativos a curas, primeros auxilios y traslados de accidentados.

- A partir de un cierto número de supuestos en los que se describan diferentes entornos de trabajo:

- Determinar las especificaciones de los medios y equipos de seguridad y protección.
- Elaborar una documentación técnica en la que aparezca la ubicación de equipos de emergencia, las señales, alarmas y puntos de salida en caso de emergencia de la planta, ajustándose a la legislación vigente.

- A partir de un cierto número de casos simulados de emergencia en los que se contemplan incendios de distinta naturaleza:

- Utilizar los equipos y productos más adecuados para la extinción de cada tipo de incendio con la técnica más eficaz.
- Utilizar correctamente los equipos de protección personal.
- Realizar la evacuación conforme a las correspondientes normas, cumpliendo con el papel asignado y en el tiempo establecido.

- A partir de un cierto número de supuestos según los cuales pelagra la seguridad de los trabajadores y de los medios e instalaciones, y en los que se produzcan daños:

- Identificar las causas por las que dicha seguridad se pone en peligro.
- Enumerar y describir las medidas que hubieran evitado el percance.
- Definir un plan de actuación para acometer la situación creada.

- 6.3. Definir y utilizar correctamente medios y equipos de seguridad empleados en el sector textil, confección y piel.

- 6.4. Ejecutar acciones de emergencia y contra incendios de acuerdo con un plan predefinido.

- 6.5. Analizar situaciones de peligro y accidentes como consecuencia de un incorrecto o incompleto plan de seguridad.

- Determinar los equipos y medios necesarios para subsanar la situación.
- Elaborar un informe en el que se describan las desviaciones respecto a la normativa vigente o el incumplimiento de la misma.
- Evaluar el coste de los daños.
- Identificar y describir las causas de los accidentes.
 - Identificar y describir los factores de riesgos y las medidas que hubieran evitado el accidente.
 - Evaluar las responsabilidades del trabajador y de la empresa en las causas del accidente.
- 6.6. Analizar y evaluar casos de accidentes reales ocurridos en las empresas del sector textil, confección y piel.
- 6.7. Analizar las medidas de protección en el ambiente de su entorno de trabajo y las del medio ambiente, aplicables a las empresas del sector.
- Describir los medios de vigilancia más usuales de afluentes y efluentes en los procesos de producción y depuración en la industria textil, confección y piel.
 - Explicar las técnicas con las que la industria textil, confección y piel depura las sustancias peligrosas para el medio ambiente.
 - Describir los niveles higiénicos para evitar contaminaciones personales o hacia el producto que debe manipularse u obtenerse.
 - Relacionar la normativa medioambiental, referente a la industria textil, confección y piel, con los procesos productivos concretos en que debe aplicarse.
- CONTENIDOS:**
- 1.- PLANES Y NORMAS DE SEGURIDAD E HIGIENE:**
- 1.1.- Política de seguridad en las empresas.
 - 1.2.- Normativa vigente sobre seguridad e higiene en el sector textil, confección y piel.
 - 1.3.- Normas sobre limpieza y orden en el entorno de trabajo y sobre higiene personal.
 - 1.4.- Documentación sobre los planes de seguridad e higiene.
 - 1.5.- Responsables de la seguridad e higiene y grupos y grupos con tareas específicas en situaciones de emergencia.
 - 1.6.- Costes de la seguridad.
- 2.- FACTORES Y SITUACIONES DE RIESGO:**
- 2.1.- Riesgos más comunes en el sector textil, confección y piel.
- 2.2.- Métodos de prevención.
 - 2.3.- Protecciones en las máquinas e instalaciones.
 - 2.4.- Sistemas de ventilación. Sistemas de evacuación de residuos.
 - 2.5.- Medidas de seguridad en producción, preparación de máquinas y mantenimiento.
- 3.- MEDIOS, EQUIPOS Y TÉCNICAS DE SEGURIDAD:**
- 3.1.- Ropas y equipos de protección personal.
 - 3.2.- Señales y alarmas.
 - 3.3.- Equipos contra incendios.
 - 3.4.- Medios asistenciales para abordar curas, primeros auxilios y traslado de accidentados.
 - 3.5.- Técnicas para la movilización y el traslado de objetos.
- 4.- SITUACIONES DE EMERGENCIA:**
- 4.1.- Técnicas de evacuación.
 - 4.2.- Extinción de incendios.
 - 4.3.- Traslado de accidentados.
 - 4.4.- Valoración de daños.
- 5.- SISTEMAS DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE EN LA INDUSTRIA TEXTIL, CONFECCIÓN Y PIEL:**
- 5.1.- Factores del entorno de trabajo:
 - Físicos: ruidos, luz, vibraciones y temperatura.
 - Químicos: vapores, humos, partículas en suspensión, productos químicos.
 - Biológicos: fibras y microorganismos.
 - 5.2.- Factores sobre el medio ambiente:
 - Aguas residuales (industriales).
 - Vertidos (residuos sólidos y líquidos).
 - 5.3.- Procedimientos de tratamiento y control de efluentes del proceso.
 - 5.4.- Normas de actuación ante situaciones de riesgo ambiental.
 - 5.5.- Normativa vigente sobre seguridad medioambiental en el sector textil, confección y piel.
- b) **Módulos profesionales suñeconómicos:**
- Módulo profesional 7: LA INDUSTRIA TEXTIL, DE CONFECCIÓN Y PIEL EN ANDALUCÍA.**
- Duración: 32 horas.**
- CAPACIDADES TERMINALES:**
- CRITERIOS DE EVALUACIÓN:**
- 7.1. Analizar la disposición geográfica de las actividades productivas de las industrias textiles, de confección y piel.
- Analizar las fuentes de información más relevantes.
 - Emplear las distintas fuentes de información y elaborar el mapa de esta actividad económica en Andalucía.
 - Valorar la actividad económica de las empresas en las diferentes provincias.
- 7.2. Analizar las distintas modalidades de industrias textiles, de confección y piel.
- Definir los caracteres peculiares de cada modalidad.

Módulo profesional 8: FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL.

Duración: 64 horas.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

CAPACIDADES TERMINALES:

- Identificar las situaciones de riesgo más habituales en su ámbito de trabajo, asociando las técnicas generales de actuación en función de las mismas.
- Clasificar los daños a la salud y al medio ambiente en función de las consecuencias y de los factores de riesgo más habituales que los generan.
- Proponer actuaciones preventivas y/o de protección correspondientes a los riesgos más habituales, que permitan disminuir sus consecuencias.
- Identificar la prioridad de intervención en el supuesto de varios lesionados o de múltiples lesionados, conforme al criterio de mayor riesgo vital intrínseco de lesiones.
- Identificar la secuencia de medidas que deben ser aplicadas en función de las lesiones existentes en el supuesto anterior.
- Realizar la ejecución de técnicas sanitarias (RCP, inmovilización, traslado, etc...), aplicando los protocolos establecidos.
- Identificar las distintas modalidades de contratación laboral existentes en su sector productivo que permite la legislación vigente.
- En una situación dada, elegir y utilizar adecuadamente las principales técnicas de búsqueda de empleo en su campo profesional.
- Identificar y cumplir correctamente los documentos necesarios y localizar los recursos precisos, para constituirse en trabajador por cuenta propia.
- Identificar y evaluar las capacidades, actitudes y conocimientos propios con valor profesionalizador.
- Definir los intereses individuales y sus motivaciones, evitando, en su caso, los condicionamientos por razón de sexo o de otra índole.
- Identificar la oferta formativa y la demanda laboral referida a sus intereses.

8.1. Determinar actuaciones preventivas y/o de protección minimizando los factores de riesgo y las consecuencias para la salud y el medio ambiente que producen.

8.2. Aplicar las medidas sanitarias básicas inmediatas en el lugar del accidente en situaciones simuladas.

8.3. Diferenciar las modalidades de contratación y aplicar procedimientos de inserción en la realidad laboral como trabajador por cuenta ajena o por cuenta propia.

8.4. Orientarse en el mercado de trabajo, identificando sus propias capacidades e intereses y el itinerario profesional más idóneo.

- Identificar las relaciones existentes de las diferentes modalidades de este sector entre sí y con otros sectores productivos.
- Identificar la estructura organizativa de las empresas.
- Describir los problemas básicos de la organización económica, según modalidad.
- Identificar las principales magnitudes económicas de estas industrias.
- Identificar los datos de mayor relevancia sobre el empleo, relacionándolos entre sí.
- Describir las relaciones del sector con otros sectores.
- Evaluar la dependencia económica de otros sectores.
- En un supuesto práctico de diversas demandas laborales:
 - Identificar las ofertas laborales más idóneas referidas a sus capacidades e intereses.

CONTENIDOS:

1.- LA INDUSTRIA TEXTIL, DE CONFECCIÓN Y PIEL:

- 1.1.- Las empresas textiles, de confección y piel.
- 1.2.- Industrias textiles. Modalidades, características y secciones.
- 1.3.- Industrias de confección. Modalidades, características y secciones.
- 1.4.- Industrias de piel. Modalidades, características y secciones.

2.- DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA E IMPORTANCIA SOCIOECONÓMICA DE LA INDUSTRIA TEXTIL, CONFECCIÓN Y PIEL:

- 2.1.- Concentración geográfica.
- 2.2.- Situación económica actual. Tendencias y posibilidades.
- 2.3.- Características del mercado en Andalucía. Mercado nacional e internacional.

3.- VERTICALIDAD DE LA INDUSTRIA:

- 3.1.- Relaciones entre las industrias textil, de confección y piel con otro tipo de industrias.

4.- CONFIGURACIÓN LABORAL DEL SECTOR EN ANDALUCÍA:

- 4.1.- Estructura del empleo.
- 4.2.- Análisis del mercado laboral. Tendencias y expectativas.
- 4.3.- Influencia, dependencia y relaciones con otros sectores.

- 8.5. Interpretar el marco legal del trabajo y distinguir los derechos y obligaciones que se derivan de las relaciones laborales.
- Emplear las fuentes básicas de información del derecho laboral (Constitución, Estatuto de los trabajadores, Directivas de la Unión Europea, Convenio Colectivo, etc...) distinguiendo los derechos y las obligaciones que le incumben.
 - Interpretar los diversos conceptos que intervienen en una "Liquidación de haberes".
 - En un supuesto de negociación colectiva tipo:
 - Describir el proceso de negociación.
 - Identificar las variables (salariales, seguridad e higiene, productividad, tecnológicas, etc...) objeto de negociación.
 - Describir las posibles consecuencias y medidas, resultado de la negociación.
 - Identificar las prestaciones y obligaciones relativas a la Seguridad Social.
 - A partir de informaciones económicas de carácter general:
 - Identificar las principales magnitudes macro-económicas y analizar las relaciones existentes entre ellas.
 - Explicar las áreas funcionales de una empresa tipo del sector, indicando las relaciones existentes entre ellas.
 - A partir de la memoria económica de una empresa:
 - Identificar e interpretar las variables económicas más relevantes que intervienen en la misma.
 - Calcular e interpretar los ratios básicos (autonomía financiera, solvencia, garantía y financiación del inmovilizado, etc.) que determinan la situación financiera de la empresa
 - Indicar las posibles líneas de financiación de la empresa.
- 8.6. Interpretar los datos de la estructura socio-económica española, identificando las diferentes variables implicadas y las consecuencias de sus posibles variaciones.
- 8.7. Analizar la organización y la situación económica de una empresa del sector, interpretando los parámetros económicos que la determinan.
- CONTENIDOS:**
- 1.- SALUD LABORAL:
- 1.1.- Condiciones de trabajo y seguridad.
 - 1.2.- Factores de riesgo: físicos, químicos, biológicos y organizativos. Medidas de prevención y protección.
 - 1.3.- Organización segura del trabajo: técnicas generales de prevención y protección.
 - 1.4.- Primeros auxilios. Aplicación de técnicas.
 - 1.5.- Prioridades y secuencias de actuación en caso de accidentes.
- 2.- LEGISLACIÓN Y RELACIONES LABORALES Y PROFESIONALES:
- 2.1.- Ámbito profesional: dimensiones, elementos y relaciones. Aspectos jurídicos (administrativos, fiscales mercantiles). Documentación.
 - 2.2.- Derecho laboral: nacional y comunitario. Normas fundamentales.
 - 2.3.- Seguridad Social y otras prestaciones.
 - 2.4.- Representación y negociación colectiva.
- 3.- ORIENTACIÓN E INSERCIÓN SOCIOLABORAL:
- 3.1.- El mercado de trabajo. Estructura. Perspectivas del entorno.
 - 3.2.- El proceso de búsqueda de empleo:
 - Fuentes de información.
 - Organismos e instituciones vinculadas al empleo.
 - Oferta y demanda de empleo.
 - La selección de personal.
 - 3.3.- Iniciativas para el trabajo por cuenta propia:
 - El autoempleo: procedimientos y recursos.
 - Características generales para un plan de negocio.
 - 3.4.- Análisis y evaluación del propio potencial profesional y de los intereses personales.
 - Técnicas de autoconocimiento. Autoconcepto.
 - Técnicas de mejora.
 - 3.5.- Hábitos sociales no discriminatorios. Programas de igualdad.
 - 3.6.- Itinerarios formativos/profesionalizadores.
 - 3.7.- La toma de decisiones.
- 4.- PRINCIPIOS DE ECONOMÍA:
- 4.1.- Actividad económica y sistemas económicos.
 - 4.2.- Producción e interdependencia económica.
 - 4.3.- Intercambio y mercado.
 - 4.4.- Variables macroeconómicas e indicadores socioeconómicos.
 - 4.5.- Relaciones socioeconómicas internacionales.
 - 4.6.- Situación de la economía andaluza.
- 5.- ECONOMÍA Y ORGANIZACIÓN DE LA EMPRESA:
- 5.1.- La empresa y su marco externo. Objetivos y tipos.
 - 5.2.- La empresa: estructura y organización. Áreas funcionales y organigramas.
 - 5.3.- Funcionamiento económico de la empresa.
 - 5.4.- Análisis patrimonial.
 - 5.5.- Realidad de la empresa andaluza del sector. Análisis de una empresa tipo.

ANEXO II
PROFESORADO

ESPECIALIDADES Y CUERPOS DEL PROFESORADO QUE DEBE IMPARTIR LOS MÓDULOS PROFESIONALES DEL CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICA DE PROCESOS TEXTILES DE HILATURA Y TEJEDURÍA DE CALADA.

c) Módulo profesional integrado:
Módulo profesional 9: PROYECTO INTEGRADO.

Duración mínima: 60 horas.
2.- Formación en el centro de trabajo:

Módulo profesional 10: FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO.
Duración mínima: 240 horas.

RELACIÓN DE MÓDULOS PROFESIONALES Y DURACIONES.

MÓDULOS PROFESIONALES.	DURACIÓN (horas)
1. Organización de la producción en la industria textil.	128
2. Procesos de hilatura y telas no tejidas.	288
3. Procesos de tejeduría de calada.	224
4. Materias, productos y ensayos de calidad textil.	96
5. Relaciones en el entorno de trabajo.	64
6. Planes de seguridad en la industria textil, confección y piel.	64
7. La industria textil, de confección y piel en Andalucía.	32
8. Formación y orientación laboral.	64
9. Proyecto integrado.	440
10. Formación en centros de trabajo.	

MÓDULO PROFESIONAL	ESPECIALIDAD DEL PROFESORADO	CUERPO
1. Organización de la producción en la industria textil.	<ul style="list-style-type: none"> Procesos y Productos de Textil, Confección y Piel. 	<ul style="list-style-type: none"> Profesor de Enseñanza Secundaria.
2. Procesos de hilatura y telas no tejidas.	<ul style="list-style-type: none"> Producción Textil y Tratamientos Físicoquímicos. 	<ul style="list-style-type: none"> Profesor Técnico de Formación Profesional.
3. Procesos de tejeduría de calada.	<ul style="list-style-type: none"> Producción Textil y Tratamientos Físicoquímicos. 	<ul style="list-style-type: none"> Profesor Técnico de Formación Profesional.
4. Materias, productos y ensayos de calidad textil.	<ul style="list-style-type: none"> Procesos y Productos de Textil, Confección y Piel. 	<ul style="list-style-type: none"> Profesor de Enseñanza Secundaria.
5. Relaciones en el entorno de trabajo.	<ul style="list-style-type: none"> Formación y Orientación Laboral. 	<ul style="list-style-type: none"> Profesor de Enseñanza Secundaria.
6. Planes de seguridad en la industria textil, confección y piel.	<ul style="list-style-type: none"> Procesos y Productos de Textil, Confección y Piel. 	<ul style="list-style-type: none"> Profesor de Enseñanza Secundaria.
7. La industria textil, de confección y piel en Andalucía.	<ul style="list-style-type: none"> Procesos y Productos de Textil, Confección y Piel. Formación y Orientación Laboral. 	<ul style="list-style-type: none"> Profesor de Enseñanza Secundaria.
8. Formación y orientación laboral.	<ul style="list-style-type: none"> Formación y Orientación Laboral. 	<ul style="list-style-type: none"> Profesor de Enseñanza Secundaria.
9. Proyecto integrado.	<ul style="list-style-type: none"> Producción Textil y Tratamientos Físicoquímicos. Procesos y Productos de Textil, Confección y Piel. 	<ul style="list-style-type: none"> Profesor Técnico de Formación Profesional. Profesor de Enseñanza Secundaria.
10. Formación en centros de trabajo. (1)	<ul style="list-style-type: none"> Producción Textil y Tratamientos Físicoquímicos. Procesos y Productos de Textil, Confección y Piel. 	<ul style="list-style-type: none"> Profesor Técnico de Formación Profesional. Profesor de Enseñanza Secundaria.

(1) Sin perjuicio de la prioridad de los Profesores Técnicos de Formación Profesional de la Especialidad, para la docencia de este módulo, de entre las disponibilidades horarias.

DECRETO 29/1997, de 4 de febrero, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes al título de Formación Profesional de Técnico Superior en Curtidos.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 19 establece que, corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía la regulación y administración de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, en el ámbito de sus competencias, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 27 y 149.1.30 de la Constitución.

La formación en general y la formación profesional en particular, constituyen hoy día objetivos prioritarios de cualquier país que se plantee estrategias de crecimiento económico, de desarrollo tecnológico y de mejora de la calidad de vida de sus ciudadanos ante una realidad que manifiesta claros síntomas de cambio acelerado, especialmente en el campo tecnológico. La mejora y adaptación de las cualificaciones profesionales no sólo suponen una adecuada respuesta colectiva a las exigencias de un mercado cada vez más competitivo, sino también un instrumento individual decisivo para que la población activa pueda enfrentarse eficazmente a los nuevos requerimientos de polivalencia profesional, a las nuevas dimensiones de las cualificaciones y a la creciente movilidad en el empleo.

La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, acomete de forma decidida una profunda reforma del sistema y más aún si cabe, de la formación profesional, en su conjunto, mejorando las relaciones entre el sistema educativo y el sistema productivo a través del reconocimiento por parte de éste de las titulaciones de Formación Profesional y posibilitando al mismo tiempo la formación de los alumnos en los centros de trabajo. En este sentido, propone un modelo que tiene como finalidad, entre otras, garantizar la formación profesional inicial de los alumnos, para que puedan conseguir las capacidades y los conocimientos necesarios para el desempeño cualificado de la actividad profesional.

Esta formación de tipo polivalente, deberá permitir a los ciudadanos adaptarse a las modificaciones laborales que puedan producirse a lo largo de su vida. Por ello abarca dos aspectos esenciales: la formación profesional de base, que se incluye en la Educación Secundaria Obligatoria y en el Bachillerato, y la formación profesional específica, más especializada y profesionalizadora que se organiza en Ciclos Formativos de Grado Medio y de Grado Superior. La estructura y organización de las enseñanzas profesionales, sus objetivos y contenidos, así como los criterios de evaluación, son enfocados en la ordenación de la nueva formación profesional desde la perspectiva de la adquisición de la competencia profesional.

Desde este marco, la Ley Orgánica 1/1990, al introducir el nuevo modelo para estas enseñanzas, afronta un cambio cualitativo al pasar de un sistema que tradicionalmente viene acreditando formación, a otro que, además de formación, acredite competencia profesional, entendida ésta como el conjunto de conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes, adquiridos a través de procesos formativos o de la experiencia laboral, que permiten desempeñar y realizar roles y situaciones de trabajo requeridos en el empleo. Cabe destacar, asimismo, la flexibilidad que caracteriza a este nuevo modelo de formación profesional, que deberá responder a las demandas y necesidades del sistema productivo en continua transformación, actualizando y adaptando para ello constantemente las cualificaciones. Así, en su artículo 35, recoge que el Gobierno establecerá los títulos correspondientes a los estudios de Formación Profesional Específica y las enseñanzas mínimas de cada uno de ellos.

Concretamente, con el título de formación profesional de Técnico Superior en Curtidos se debe adquirir la competencia general de: organizar, programar y supervisar la ejecución de los procesos de ribera, curtición, tintura y acabados de los distintos tipos de piel a fin de garantizar el cumplimiento de los planes y condiciones de producción establecidas. A nivel orientativo, esta competencia debe permitir el desempeño, entre otros, de los siguientes puestos de trabajo u ocupaciones: Encargado de sección en ribera, Encargado de sección en curtición, Encargado de sección en tintura, Encargado de sección en acabados, Planta piloto, Control de calidad de pieles.

La formación en centros de trabajo incluida en el currículo de los ciclos formativos, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/1990, y en el Real Decreto 676/1993, de 7 de mayo, es sin duda una de las piezas fundamentales del nuevo modelo, por cuanto viene a cambiar el carácter academicista de la actual Formación Profesional por otro más participativo. La colaboración de los agentes sociales en el nuevo diseño, vendrá a mejorar la cualificación profesional de los alumnos, al posibilitarles participar activamente en el ámbito productivo real, lo que les permitirá observar y desempeñar las actividades y funciones propias de los distintos puestos de trabajo, conocer la organización de los procesos productivos y las relaciones laborales, asesorados por el tutor laboral.

Establecidas las directrices generales de estos títulos y sus correspondientes enseñanzas mínimas de formación profesional mediante el Real Decreto 676/1993, y una vez publicado el Real Decreto 736/1994, de 22 de abril, por el que se establece el título de formación profesional de Técnico Superior en Curtidos, procede de acuerdo con el artículo 4 de la Ley Orgánica 1/1990, desarrollar y completar diversos aspectos de ordenación académica, así como establecer el currículo de enseñanzas de dicho título en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, considerando los aspectos básicos definidos en los mencionados Reales Decretos.

En su virtud, a propuesta del Consejo de Educación y Ciencia, oído el Consejo Andaluz de Formación Profesional y con el informe del Consejo Escolar de Andalucía, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 4 de febrero de 1997.

DISPONGO:

CAPÍTULO I: ORDENACIÓN ACADÉMICA DEL TÍTULO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE TÉCNICO SUPERIOR EN CURTIDOS.

Artículo 1.- Objeto.

El presente Decreto viene a establecer la ordenación de las enseñanzas correspondientes al título de formación profesional de Técnico Superior en Curtidos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 2.- Finalidades.

Las enseñanzas de Formación Profesional conducentes a la obtención del título de formación profesional de Técnico Superior en Curtidos, con validez académica y profesional en todo el territorio nacional, tendrán por finalidad proporcionar a los alumnos la formación necesaria para:

- Adquirir la competencia profesional característica del título.
- Comprender la organización y características de la industria textil, de confección y piel en general y en Andalucía en particular, así como los mecanismos de inserción y orientación profesional; conocer la legislación laboral básica y las relaciones que de ella se derivan; y adquirir los conocimientos y habilidades necesarias para trabajar en condiciones de seguridad y prevenir posibles riesgos en las situaciones de trabajo.
- Adquirir una identidad y madurez profesional para los futuros aprendizajes y adaptaciones al cambio de las cualificaciones profesionales.
- Permitir el desempeño de las funciones sociales con responsabilidad y competencia.
- Orientar y preparar para los estudios universitarios posteriores que se establecen en el artículo 23 del presente Decreto, para aquellos alumnos que no posean el título de Bachiller.

Artículo 3.- Duración.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.1 del Real Decreto 736/1994, la duración del ciclo formativo de Curtidos será de 1400 horas y forma parte de la Formación Profesional Específica de Grado Superior.

Artículo 4.- Objetivos generales.

Los objetivos generales de las enseñanzas correspondientes al título de formación profesional de Técnico Superior en Curtidos son los siguientes:

- Recopilar y sistematizar información técnica relacionada con la profesión, analizando su contenido y valorando las fuentes de información como soporte que le permita el desarrollo de su capacidad de aprendizaje y posibilite la evolución y adaptación de sus capacidades profesionales a los cambios tecnológicos y organizativos del sector.
- Organizar los trabajos de curtido de pieles, elaborando el programa de producción y control y gestionando la información necesaria, a fin de alcanzar los objetivos de producción con eficacia y rentabilidad.
- Coordinar un grupo de trabajo de manera eficiente, analizando y evaluando los requerimientos de los distintos puestos de trabajo y las necesidades y rendimiento del personal a fin de optimizar la actuación de los recursos humanos.
- Coordinar la realización de los procesos de curtidos de pieles de autonomía y responsabilidad, estableciendo las características y parámetros de los procesos y controlando la operatividad de las máquinas, la realización de los tratamientos, los procedimientos de producción y el rendimiento de los procesos a fin de conseguir la producción en óptimas condiciones de calidad, seguridad, productividad y cumpliendo las normas de protección medio ambiental.
- Evaluar pieles y cueros en las distintas fases del proceso, identificando los parámetros y características fundamentales, seleccionando los procedimientos de ensayo y valorando los resultados, a fin de determinar la viabilidad de su tratamiento y/o el grado de adecuación a las especificaciones prefijadas.
- Evaluar productos químicos, disoluciones y dispersiones, identificando sus características, las propiedades que confieren a las pieles y realizando análisis químicos a fin de determinar la viabilidad de su utilización y/o el grado de adecuación a los parámetros prefijados.
- Resolver los problemas técnicos, organizativos y laborales que surjan en los procesos de obtención de pieles curtidas, diagnosticando sus causas a fin de adoptar las medidas oportunas.
- Comprender el marco legal, económico y organizativo que regula y condiciona la actividad industrial, identificando los derechos y las obligaciones que se derivan de las relaciones en el entorno de trabajo, así como los mecanismos de inserción laboral.
- Conocer la industria textil, de confección y piel en Andalucía.

Artículo 5.- Organización.

Las enseñanzas correspondientes al título de formación profesional de Técnico Superior en Curtidos se organizarán en módulos profesionales.

Artículo 6.- Estructura.

Los módulos profesionales que constituyen el currículo de enseñanzas en la Comunidad Autónoma de Andalucía conducentes al título de formación profesional de Técnico Superior en Curtidos, son los siguientes:

1.- Formación en el centro educativo:

a) Módulos profesionales asociados a la competencia:

- Organización de la producción en la industria de curtidos.

- Química de los tratamientos.
- Procesos de curtidos.
- Estudio y calidad de las pieles.
- Relaciones en el entorno de trabajo.
- Planes de seguridad en la industria textil, confección y piel.

b) Módulos profesionales socioeconómicos:

- La industria textil, de confección y piel en Andalucía.
- Formación y orientación laboral.

c) Módulo profesional integrado:

- Proyecto integrado.

2.- Formación en el centro de trabajo:

- Módulo profesional de Formación en centros de trabajo.

Artículo 7.- Módulos profesionales.

- 1.- La duración, las capacidades terminales, los criterios de evaluación y los contenidos de los módulos profesionales asociados a la competencia y socioeconómicos, se establecen en el Anexo I del presente Decreto.
- 2.- Sin menoscabo de las duraciones mínimas de los módulos profesionales de Proyecto integrado y de Formación en centros de trabajo establecidas en el Anexo I del presente Decreto, la Consejería de Educación y Ciencia dictará las disposiciones necesarias a fin de que los Centros educativos puedan elaborar las programaciones de los citados módulos profesionales de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 del presente Decreto.

Artículo 8.- Horarios.

La Consejería de Educación y Ciencia establecerá los horarios correspondientes para la impartición de los módulos profesionales que componen las enseñanzas del título de formación profesional de Técnico Superior en Curtidos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 9.- Entorno económico y social.

Los Centros docentes tendrán en cuenta el entorno económico y social y las posibilidades de desarrollo de éste, al establecer las programaciones de cada uno de los módulos profesionales y del ciclo formativo en su conjunto.

Artículo 10.- Profesorado.

- 1.- Las especialidades del profesorado que deben impartir cada uno de los módulos profesionales que constituyen el currículo de las enseñanzas del título de formación profesional de Técnico Superior en Curtidos se incluyen en el Anexo II del presente Decreto.
- 2.- La Consejería de Educación y Ciencia dispondrá lo necesario para el cumplimiento de lo indicado en el punto anterior, sin menoscabo de las atribuciones que le asigna el Real Decreto 1701/1991, de 29 de noviembre, por el que se establecen Especialidades del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria; el Real Decreto 1635/1995, de 6 de octubre, por el que se adscribe el profesorado de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Técnicos de Formación Profesional a las Especialidades propias de la Formación Profesional Específica; y el Real Decreto 676/1993, por el que se establecen directrices generales sobre los títulos y las correspondientes enseñanzas mínimas de formación profesional, y cuantas disposiciones se establezcan en materia de profesorado para el desarrollo de la Formación Profesional.

la Consejería de Educación y Ciencia adecuará las enseñanzas establecidas en el presente Decreto a las peculiares características de la educación a distancia y de la educación de las personas adultas.

CAPÍTULO IV: DESARROLLO CURRICULAR.

Artículo 16.- Proyecto curricular.

- 1.- Dentro de lo establecido en el presente Decreto, los Centros educativos dispondrán de la autonomía pedagógica necesaria para el desarrollo de las enseñanzas y su adaptación a las características concretas del entorno socioeconómico, cultural y profesional.
- 2.- Los Centros docentes concretarán y desarrollarán las enseñanzas correspondientes al título de formación profesional de Técnico Superior en Curtidos mediante la elaboración de un Proyecto Curricular del ciclo formativo que responda a las necesidades de los alumnos y alumnas en el marco general del Proyecto de Centro.
- 3.- El Proyecto Curricular al que se refiere el apartado anterior contendrá, al menos, los siguientes elementos:
 - a) Organización de los módulos profesionales impartidos en el Centro educativo.
 - b) Planificación y organización del módulo profesional de Formación en centros de trabajo.
 - c) Criterios sobre la evaluación de los alumnos y alumnas con referencia explícita al modo de realizar la evaluación de los mismos.
 - d) Criterios sobre la evaluación del desarrollo de las enseñanzas del ciclo formativo.
 - e) Organización de la orientación escolar, de la orientación profesional y de la formación para la inserción laboral.
 - f) Las programaciones elaboradas por los Departamentos o Seminarios.
 - g) Necesidades y propuestas de actividades de formación del profesorado.

Artículo 17.- Programaciones.

- 1.- Los Departamentos o Seminarios de los Centros educativos que impartan el ciclo formativo de grado superior de Curtidos elaborarán programaciones para los distintos módulos profesionales.
 - 2.- Las programaciones a las que se refiere el apartado anterior deberán contener, al menos, la adecuación de las capacidades terminales de los respectivos módulos profesionales al contexto socioeconómico y cultural del Centro educativo y a las características de los alumnos y alumnas, la distribución y el desarrollo de los contenidos, los principios metodológicos de carácter general y los criterios sobre el proceso de evaluación, así como los materiales didácticos para uso de los alumnos y alumnas.
 - 3.- Los Departamentos o Seminarios al elaborar las programaciones tendrán en cuenta lo establecido en el artículo 9 del presente Decreto.

CAPÍTULO V: EVALUACIÓN.

Artículo 18.- Evaluación.

- 1.- Los profesores evaluarán los aprendizajes de los alumnos y alumnas, los procesos de enseñanza y su propia práctica docente. Igualmente evaluarán el Proyecto Curricular, las programaciones de los módulos profesionales y el desarrollo real del currículo en relación con su adecuación a las necesidades educativas del Centro, a las características específicas de los alumnos y alumnas y al entorno socioeconómico, cultural y profesional.

Artículo 11.- Autorización de centros privados.

La autorización a los Centros privados para impartir las enseñanzas correspondientes al título de formación profesional de Técnico Superior en Curtidos se realizará de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, y disposiciones que lo desarrollan, y el Real Decreto 736/1994, por el que se establecen las enseñanzas mínimas del citado título.

CAPÍTULO II: LA ORIENTACIÓN ESCOLAR, LA ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y LA FORMACIÓN PARA LA INSERCIÓN LABORAL.

Artículo 12.- Tutoría.

- 1.- La tutoría, la orientación escolar, la orientación profesional y la formación para la inserción laboral, forman parte de la función docente. Corresponde a los Centros educativos la programación de estas actividades, de acuerdo con lo establecido a tales efectos por la Consejería de Educación y Ciencia.
- 2.- Cada grupo de alumnos tendrá un profesor tutor.
- 3.- La tutoría de un grupo de alumnos tiene como funciones básicas, entre otras, las siguientes:
 - a) Conocer las actitudes, habilidades, capacidades e intereses de los alumnos y alumnas con objeto de orientarles más eficazmente en su proceso de aprendizaje.
 - b) Contribuir a establecer relaciones fluidas entre el Centro educativo y la familia, así como entre el alumno y la institución escolar.
 - c) Coordinar la acción educativa de todos los profesores y profesoras que trabajan con un mismo grupo de alumnos y alumnas.
 - d) Coordinar el proceso de evaluación continua de los alumnos y alumnas.
- 4.- Los Centros docentes dispondrán del sistema de organización de la orientación psicopedagógica y profesional que se establezca, con objeto de facilitar y apoyar las labores de tutoría, de orientación escolar, de orientación profesional y para la inserción laboral de los alumnos y alumnas.

Artículo 13.- Orientación escolar y profesional.

La orientación escolar y profesional, así como la formación para la inserción laboral, serán desarrolladas de modo que al final del ciclo formativo los alumnos y alumnas alcancen la madurez académica y profesional para realizar las opciones más acordes con sus habilidades, capacidades e intereses.

CAPÍTULO III: ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

Artículo 14.- Alumnos con necesidades educativas especiales.

La Consejería de Educación y Ciencia en virtud de lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto 676/1993, por el que se establecen directrices generales sobre los títulos y las correspondientes enseñanzas mínimas de Formación Profesional, regulará para los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales el marco normativo que permita las posibles adaptaciones curriculares para el logro de las finalidades establecidas en el artículo 2 del presente Decreto.

Artículo 15.- Educación a distancia y de las personas adultas.

De conformidad con el artículo 53 de la Ley Orgánica 1/1990, de Ordenación General del Sistema Educativo,

Artículo 23.- Acceso a estudios universitarios.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.6 del Real Decreto 736/1994, los alumnos y alumnas que posean el título de formación profesional de Técnico Superior en Curtidos tendrán acceso a los siguientes estudios universitarios:

- Ingeniero Técnico Textil.
- Ingeniero Técnico en Tejidos de Punto.
- Ingeniero Técnico en Química Industrial.

Artículo 24.- Certificandos.

Los alumnos y alumnas que tengan evaluación positiva en algún o algunos módulos profesionales, podrán recibir un certificado en el que se haga constar esta circunstancia, así como las calificaciones obtenidas.

CAPÍTULO VIII: CONVALIDACIONES Y CORRESPONDENCIAS.

Artículo 25.- Convalidación con la Formación Profesional Ocupacional.

Los módulos profesionales que pueden ser objeto de convalidación con la Formación Profesional Ocupacional, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.5 del Real Decreto 736/1994, son los siguientes:

- Procesos de curtidos.

Artículo 26.- Correspondencia con la práctica laboral.

Los módulos profesionales que pueden ser objeto de correspondencia con la práctica laboral, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.5 del Real Decreto 736/1994, son los siguientes:

- Procesos de curtidos.
- Formación y orientación laboral.
- Formación en centros de trabajo.

Artículo 27.- Otras convalidaciones y correspondencias.

1.- Sin perjuicio de lo indicado en los artículos 25 y 26, podrán incluirse otros módulos profesionales susceptibles de convalidación y correspondencia con la Formación Profesional Ocupacional y la práctica laboral.

2.- Los alumnos y alumnas que accedan al ciclo formativo de grado superior de Curtidos y hayan alcanzado los objetivos de una acción formativa no reglada, podrán tener convalidados los módulos profesionales que se indiquen en la normativa de la Consejería de Educación y Ciencia que regule la acción formativa.

CAPÍTULO IX: CALIDAD DE LA ENSEÑANZA.

Artículo 28.- Medidas de calidad.

Con objeto de facilitar la implantación y mejorar la calidad de las enseñanzas que se establecen en el presente Decreto, la Consejería de Educación y Ciencia adoptará un conjunto de medidas que intervengan sobre los recursos de los Centros educativos, la ratio, la formación permanente del profesorado, la elaboración de materiales curriculares, la orientación escolar, la orientación profesional, la formación para la inserción laboral, la investigación y evaluación educativas y cuantos factores incidían sobre las mismas.

2.- La evaluación en el ciclo formativo de grado superior de Curtidos, se realizará teniendo en cuenta las capacidades terminales y los criterios de evaluación establecidos en los módulos profesionales, así como los objetivos generales del ciclo formativo.

3.- La evaluación de los aprendizajes de los alumnos y alumnas se realizará por módulos profesionales. Los profesores considerarán el conjunto de los módulos profesionales, así como la madurez académica y profesional de los alumnos y alumnas en relación con los objetivos y capacidades del ciclo formativo y sus posibilidades de inserción en el sector productivo. Igualmente, considerarán las posibilidades de progreso en los estudios universitarios a los que pueden acceder.

4.- Los Centros educativos establecerán en sus respectivos Reglamentos de Organización y Funcionamiento el sistema de participación de los alumnos y alumnas en las sesiones de evaluación.

CAPÍTULO VI: ACCESO AL CICLO FORMATIVO.

Artículo 19.- Requisitos académicos.

Podrán acceder a los estudios del ciclo formativo de grado superior de Curtidos los alumnos y alumnas que estén en posesión del título de Bachiller y hayan cursado las siguientes materias:

- Tecnología Industrial II.
- Dibujo Técnico.
- Química.

Artículo 20.- Acceso mediante prueba.

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley Orgánica 1/1990, de Ordenación General del Sistema Educativo, será posible acceder al ciclo formativo de grado superior de Curtidos sin cumplir los requisitos de acceso. Para ello, el aspirante deberá tener cumplidos los veinte años de edad y superar una prueba de acceso en la que demuestre tener la madurez en relación con los objetivos del Bachillerato y las capacidades básicas referentes al campo profesional correspondientes al título de formación profesional de Técnico Superior en Curtidos.

Artículo 21.- Prueba de acceso.

1.- Los Centros educativos organizarán y evaluarán la prueba de acceso al ciclo formativo de grado superior de Curtidos, de acuerdo con la regulación que la Consejería de Educación y Ciencia establezca.

2.- Podrán estar exentos parcialmente de la prueba de acceso aquellos aspirantes que hayan alcanzado los objetivos correspondientes a una acción formativa no reglada. Para ello, la Consejería de Educación y Ciencia establecerá qué acciones formativas permiten la exención parcial de la prueba de acceso.

CAPÍTULO VII: TITULACIÓN Y ACCESO A ESTUDIOS UNIVERSITARIOS.

Artículo 22.- Titulación.

1.- De conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley Orgánica 1/1990, los alumnos y alumnas que superen las enseñanzas correspondientes al ciclo formativo de grado superior de Curtidos, recibirán el título de formación profesional de Técnico Superior en Curtidos.

2.- Para obtener el título citado en el apartado anterior será necesaria la evaluación positiva en todos los módulos profesionales del ciclo formativo de grado superior de Curtidos.

ANEXO I

Artículo 29.- Formación del profesorado.

- 1.- La formación permanente constituye un derecho y una obligación del profesorado.
- 2.- Periódicamente el profesorado deberá realizar actividades de actualización científica, tecnológica y didáctica en los Centros educativos y en instituciones formativas específicas.
- 3.- La Consejería de Educación y Ciencia pondrá en marcha programas y actuaciones de formación que aseguren una oferta amplia y diversificada al profesorado que imparta enseñanzas de Formación Profesional.

Artículo 30.- Investigación e innovación educativas.

La Consejería de Educación y Ciencia favorecerá la investigación y la innovación educativas mediante la convocatoria de ayudas a proyectos específicos, incentivando la creación de equipos de profesores, y en todo caso, generando un marco de reflexión sobre el funcionamiento real del proceso educativo.

Artículo 31.- Materiales curriculares.

- 1.- La Consejería de Educación y Ciencia favorecerá la elaboración de materiales que desarrollen el currículo y orientará el trabajo del profesorado.
- 2.- Entre dichas orientaciones se incluirán aquellas referidas a la evaluación y aprendizaje de los alumnos y alumnas, de los procesos de enseñanza y de la propia práctica docente, así como a la elaboración de materiales.

Artículo 32.- Relación con el sector productivo.

La evaluación de las enseñanzas correspondientes al título de formación profesional de Técnico Superior en Curtidos, se orientará hacia la permanente adecuación de las mismas conforme a las demandas del sector productivo, procediéndose a su revisión en un plazo no superior a los cinco años.

DISPOSICIONES FINALES.

Primera.-

Se autoriza al Consejo de Educación y Ciencia para dictar cuantas disposiciones sean precisas para el desarrollo y ejecución de lo previsto en el presente Decreto.

Segunda.-

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de febrero de 1997

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

1.- Formación en el centro educativo:

a) Módulos profesionales asociados a la competencia:

Módulo profesional 1: ORGANIZACIÓN DE LA PRODUCCIÓN EN LA INDUSTRIA DE CURTIDOS.

Duración: 128 horas.

CAPACIDADES TERMINALES:

1.1. Analizar la estructura y los factores fundamentales de la organización empresarial en el sector de curtidos.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- Diferenciar los distintos tipos de objetivos (generales de empresa; por niveles o secciones; a corto, medio y largo plazo) de políticas y de estilos en una organización empresarial del sector de curtidos.
- Describir las principales funciones, tareas y actividades de una organización empresarial, del sector de curtidos, teniendo en cuenta los factores que influyen en su adecuada distribución de forma individual o grupal.
- Describir los factores físicos que condicionan la organización de una actividad productiva: tiempo, horario, plazos; distribución de los medios de producción; disponibilidad; estado de materiales y equipos; condiciones ambientales del lugar de trabajo.
- Describir los factores humanos que condicionan la organización de una actividad productiva: cantidad de personas; relaciones; estructura formal e informal; competencia-formación-experiencia del personal; características temperamentales del mismo; estrés; fatiga.
- Describir los principios que rigen una organización empresarial y su jerarquización; rentabilidad, productividad, eficacia, competitividad, calidad, seguridad, viabilidad.
- Distinguir las diferentes industrias de curtidos, según el tipo de proceso, de producto y de magnitud, relacionándolos con los factores económicos, de productividad, costes y competitividad.
- Explicar, mediante diagramas, las relaciones funcionales externas e internas del área de producción.
- Detectar el nivel de funcionamiento de una organización dada, utilizando los instrumentos y procedimientos adecuados (formales e informales) en su

- Hojas de ruta.
- Listas de materiales.
- Fichas de trabajo.
- Fichas de carga.
- Hojas de avance.
- Historial de máquinas e instalaciones.
- Mejoras de producción.
- Manual de calidad.

- En situación simulada y debidamente caracterizada:
 - Elabrar la información que interviene en el control de los procesos de producción de curtidors: fichas de trabajo, vale de materiales y órdenes de transporte.
 - Establecer los mecanismos y medios de comunicación adecuados que permitan informar y estar informados, a fin de tomar las decisiones pertinentes.

- Elaborar informes escritos con claridad, exactitud y convenientemente fundamentados en datos objetivos, cuidando su presentación, estilo y contenido.

- Describir las principales dificultades, interferencias y sus causas, en los procesos de comprensión y emisión de información y las formas de solventarlas.

- Preocuparse por estar puntual y correctamente informado, a fin de tomar decisiones acertadas.

- Aplicar un programa y medios informáticos para la elaboración de documentos de organización o programación de la producción.

- Describir la función de gestión de la calidad, identificando sus elementos y la relación con los objetivos de la empresa y la productividad.

- A partir de la estructura organizativa de una empresa del sector:
 - Identificar los elementos del sistema de calidad aplicables a la estructura organizativa y actividad productiva.
 - Asignar las funciones específicas de calidad que podrían estar distribuidas en la organización de la empresa.
 - Explicar las funciones específicas de los elementos de la organización de calidad, describiendo la interrelación de ellos con la estructura organizativa de la empresa.

- Describir los instrumentos y dispositivos de control de calidad utilizados en las industrias del sector.

análisis y evaluación, a fin de adoptar las decisiones para su mejora (modificar situaciones, mantener las positivas, orientar al personal o el proceso).

- Enumerar los distintos elementos y factores que hacen que una organización sea eficaz.

- En una situación simulada para organizar una producción debidamente caracterizada:
 - Identificar las principales fases y factores que se deben considerar en la organización del proceso productivo y describir los diferentes sistemas de planificación y programación del trabajo.
 - Diferenciar los diversos componentes de los costes y los factores más relevantes que pueden ocasionar desviaciones.
 - Identificar los diferentes sistemas de análisis y mejora de métodos y tiempos de trabajo.

- A partir de un proceso de fabricación tipo, debidamente caracterizado con una producción de curtidors:
 - Determinar las operaciones necesarias para cada fase y subfase, estableciendo las relaciones y secuencia de las mismas.
 - Determinar el procedimiento para realizar cada operación en relación con los productos de entrada y salida.
 - Determinar los recursos materiales (máquinas, equipos, utillaje, materiales) que se precisan en cada operación.
 - Asignar y distribuir recursos humanos y describir su competencia y características en función de las tareas que habrían de realizar.
 - Determinar el tiempo para cada operación, indicando con precisión los momentos de su inicio y finalización.
 - Determinar las frecuencias de las intervenciones de mantenimiento de las máquinas y equipos de producción según los manuales de máquinas.
 - Coordinar el conjunto de elementos de una programación en función de determinados criterios económicos, de eficacia, rapidez, calidad, viabilidad, flexibilidad, producción y mantenimiento.
 - Elaborar una "hoja de instrucciones" correspondiente a una fase u operación del proceso determinando:
 - Tareas y movimiento (si procede).
 - Útiles y herramientas.
 - Tiempos de producción.

- 1.3. Analizar un proceso de producción de curtidors, aplicado a un equipo de trabajo o sección, en función de las instrucciones, objetivos y producto que se va a elaborar.

- 1.2. Tipificar y describir los procesos productivos básicos de curtidors (desde la definición del producto hasta el acabado), indicando las fases y los requerimientos de producción más característicos de cada uno de ellos.

- 1.5. Analizar el sistema de calidad, comprendiendo y relacionando sus diversas subfunciones y los objetivos del sistema con las misiones de la política de calidad.

- 1.6. Elaborar procesos de control de calidad, aplicables a las industrias del sector.

- 1.4. Organizar y procesar la información y documentación de producción y control de un equipo de trabajo.

2.- PROCESOS DE FABRICACIÓN DE LA INDUSTRIA DE CURTIDOS:

- 2.1.- Procesos de fabricación. Tipos.
- 2.2.- Estructura de los productos.
- 2.3.- Características técnicas y estructurales.
- 2.4.- Fases de los procesos.
- 2.5.- Tipos y secuencia de operaciones.
- 2.6.- Requerimientos de los procesos de:
 - Implantación y localización de los controles.
 - Productividad.
- 2.7.- Diagramas de procesos.

3.- SISTEMAS Y MÉTODOS DE TRABAJO:

- 3.1.- Introducción al estudio de métodos y tiempos.
- 3.2.- Etapas del proceso de mejora de métodos.
- 3.3.- Sistemas de tiempos y ritmos de actividad:
 - Principios fundamentales.
 - Métodos de medida.

4.- PLANIFICACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LA PRODUCCIÓN:

- 4.1.- Sistemas de planificación y programación.
- 4.2.- Programación por pedido y por «stock».
- 4.3.- Determinación de capacidades y cargas de trabajo.
- 4.4.- Plazos de ejecución.
- 4.5.- Lanzamiento y control.
- 4.6.- Aprovisionamiento y «stocks».
- 4.7.- Sistemas informáticos de programación.

5.- COSTES INDUSTRIALES DE PRODUCCIÓN:

- 5.1.- Tipos.
- 5.2.- Componentes del coste.
- 5.3.- Coste previsto y coste real.
- 5.4.- Desviaciones:
 - Análisis técnico.
 - Análisis económico.

6.- MANTENIMIENTO DE LOS MEDIOS DE PRODUCCIÓN:

- 6.1.- Tipos de mantenimiento.
- 6.2.- Organización del mantenimiento.
- 6.3.- Aspectos económicos del mantenimiento.
- 6.4.- Programas y planes de mantenimiento.

7.- GESTIÓN DE LA CALIDAD:

- 7.1.- Calidad y productividad:
 - Conceptos fundamentales.
 - Sistema de calidad.
 - Gestión integral de la calidad.

- Describir las "características de calidad" más significativas de los productos.

- A partir de un proceso de fabricación, definido por los materiales, su transformación, fases y operaciones, equipos y producto:

- Identificar las características de calidad del producto.
- Identificar los factores de causa-efecto que intervienen en la variabilidad de las "características de calidad".
- Seleccionar las fases de control y autocontrol del proceso.
- Seleccionar los procedimientos de control.
- Determinar los parámetros y aspectos que se deben controlar.
- Describir los dispositivos e instrumentación de control.
- Indicar los momentos o fases del proceso en que se realizan.

- Interpretar un manual de calidad y manual de procedimiento (inspección y ensayo) de una empresa.

- Explicar los elementos de un plan de calidad en relación con sus objetivos.

- Analizar los gráficos de control estadístico utilizados para determinar la capacidad de calidad del proceso, interpretando las tendencias, estabilidad/inestabilidad del proceso.

- Analizar los procedimientos de evaluación de la calidad de los suministros para la aceptación del material en lotes, describiendo el significado del "punto de indiferencia" relativo al nivel de calidad aceptable.

CONTENIDOS:

1.- ESTRUCTURA ORGANIZATIVA Y FUNCIONAL DE LAS EMPRESAS DEL SECTOR DE CURTIDOS:

- 1.1.- Tipos y características de las empresas del sector de curtidos:

- Ribera.
- Curtición.
- Tintura.
- Acabados.

- 1.2.- Funciones de la empresa.

- 1.3.- Función de mando.

- 1.4.- Plan general de una empresa.

- 1.5.- Estructura y organigrama de una empresa del sector.

- Describir la función de los diferentes tipos de productos auxiliares utilizados en los tratamientos.
- Interpretar las especificaciones técnicas de los productos comercializados.
- Clasificar y codificar los productos químicos aplicados en los procedimientos, según el sistema establecido.
- En un caso práctico de preparación de disoluciones:
 - Definir los parámetros del compuesto que deben obtenerse para lograr las características perseguidas, razonando la solución adoptada.
 - Seleccionar las técnicas, procedimientos e instrumentos necesarios para la preparación.
 - Preparar los materiales, instrumentos y aparatos, disponiéndolos para la aplicación de la técnica.
 - Preparar las disoluciones y dispersiones necesarias, aplicando los procedimientos idóneos.
 - Verificar las características obtenidas de la preparación en relación con el resultado perseguido.
- En un caso práctico de aplicación de tratamiento químico:
 - Definir los parámetros que deben controlarse para lograr las características que se pretende conferir al producto.
 - Preparar los materiales, instrumentos y aparatos, disponiéndolos para aplicar la técnica seleccionada.
 - Comprobar las características de las disoluciones que se deben utilizar, aplicando los procedimientos idóneos.
 - Verificar las características obtenidas en la aplicación en relación con el resultado perseguido.

2.3. Preparar disoluciones y aplicar tratamientos químicos necesarios para conferir unas características determinadas a las materias textiles o las pieles.

- 7.2.- Planificación-programación de la calidad.
- 7.3.- Proceso de control de calidad:
 - De proveedores.
 - De la recepción.
 - Del proceso.
 - Del producto.
 - En el servicio.
- 7.4.- Características de la calidad.
- 7.5.- Factores que identifican la calidad:
 - Técnicas de identificación y clasificación.
 - Diagramas causa-efecto.
 - Diagramas de dispersión.
 - Técnicas estadísticas y gráficas.
 - Evaluación de factores.
- 7.6.- Círculos de calidad. Programas.
- 7.7.- Coste de la calidad.
- 7.8.- Fiabilidad.

8.- INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN:

- 8.1.- Información de procesos.
- 8.2.- Tipos de documentos.
- 8.3.- Organización de flujos de información.
- 8.4.- Técnicas de comunicación.
- 8.5.- Redacción de informes.
- 8.6.- Sistemas de tratamiento y archivo de información.

Módulo profesional 2: QUÍMICA DE LOS TRATAMIENTOS.

Duración: 192 horas.

CAPACIDADES TERMINALES:

- 2.1. Relacionar los instrumentos, equipos y técnicas empleados en la realización de los análisis y/o ensayos fisicoquímicos más utilizados en el proceso de tratamiento con los parámetros que hay que medir.
 - Relacionar la variable que modifica el uso de un instrumento de medida de parámetros fisicoquímicos con el valor que hay que medir.
 - Describir el proceso de aplicación de una técnica determinada mediante la elaboración de un esquema previo, secuencial y ordenado.
 - Describir el tipo de prestaciones que pueda dar un aparato utilizado en las mediciones o ensayos de tratamiento, revisando con los patrones correspondientes la fiabilidad del resultado.
- 2.2. Identificar y describir aquellos productos químicos (disoluciones, dispersiones, colorantes, auxiliares) que confieren unas propiedades y características determinadas a los materiales textiles o a las pieles, y el tipo de reacción química que tiene lugar.
 - Describir las principales características que confieren los productos químicos a los materiales textiles o a la piel.
 - Expresar mediante su formulación el tipo de reacciones que se producen durante el proceso.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- 2.4. Controlar y evaluar las características del agua, a fin de adecuarla a las condiciones del proceso o a la normativa sobre vertidos.
 - Explicar las técnicas analíticas más comunes utilizadas para el control de calidad de aguas, relacionando el tipo de técnica con las características del agua que se va a analizar.
- Describir la técnica adecuada de toma de muestras para el análisis de las aguas residuales originadas en el proceso de ennoblecimiento.
- Describir las características que debe tener el agua a la entrada en los tratamientos específicos, relacionándolas con el ennoblecimiento de las materias textiles y con los curtidos de pieles.
- Describir los distintos tipos de contaminantes (físicos, químicos y biológicos) más frecuentes que se pueden encontrar en las aguas residuales.

2.- TRATAMIENTOS FISICOQUÍMICOS USADOS EN EL ENNOBLECIMIENTO TEXTIL O EN LOS CURTIDOS:

- 2.1.- Reacciones de oxidación/reducción específicas. Reacciones de polimerización. Reacciones de neutralización.
- 2.2.- Tratamientos físicos:
 - Eliminación de impurezas (desmenuado y carbonizado).
 - Engrase.
 - Otros.
- 2.3.- Reacciones y tratamientos de deposición, absorción y reacción.
- 2.4.- Mecanismo de actuación de los productos auxiliares.

3.- TÉCNICAS DE ENSAYOS Y ANÁLISIS APLICADOS AL ENNOBLECIMIENTO TEXTIL O A LOS CURTIDOS:

- 3.1.- Toma de muestras. Técnicas e instrumentos.
- 3.2.- Fundamentos de análisis.
- 3.3.- Análisis cualitativo y cuantitativo. Técnicas de análisis.

4.- ANÁLISIS Y TRATAMIENTO DE LAS AGUAS DEL PROCESO:

- 4.1.- Contaminantes del agua.
- 4.2.- Tratamientos del agua para alimentación de caldera y proceso.
- 4.3.- Tratamiento de las aguas de vertido. Normativa.
- 4.4.- Análisis del agua residual. Normativa.

5.- CONTROL DE CALIDAD DE LOS PRODUCTOS EN EL TRATAMIENTO QUÍMICO DE LAS MATERIAS TEXTILES O DE LAS PIELES:

- 5.1.- Toma de muestras de proceso o de productos.
- 5.2.- Normativa específica.

Módulo profesional 3: PROCESOS DE CURTIDOS.

Duración: 352 horas.

CAPACIDADES TERMINALES: CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- 3.1. Analizar los procesos de curtidos, según tipo y características de las pieles y relacionarlos con los tipos de pieles a producir.
 - Identificar los tipos de tratamientos que hay que realizar en función de las características de la piel según raza, procedencia y aplicaciones del producto.
 - Describir los principales tipos de procesos industriales de curtidos de pieles, sus fases y secuencia de operaciones, sus equipos, producidos de entrada y salida, así como su aplicabilidad según tipo y características de la piel que se va a producir.
- 3.2. Desarrollar la información del proceso de curtidos (rbera, curtición, tintura y acabados) en función de las características de la piel de entrada, características fisicoquímicas y organolépticas que se
 - Analizar las características, parámetros y secuencia de tratamiento del proceso de curtidos.
 - En un supuesto práctico, debidamente caracterizado:

- Explicar los posibles tratamientos de agua, en función del uso al que se va a destinar.

- En casos prácticos:

- Evaluar las características fisicoquímicas del agua, aplicando las técnicas analíticas, instrumentos y equipos adecuados.
- Expresar el resultado de las unidades y formulación correcta.
- Comparar los resultados del análisis con la normativa aplicable.

- En casos prácticos:

- Seleccionar las técnicas, instrumentos y condiciones necesarias para su análisis.
- Definir los parámetros que hay que controlar y optimizar en la calibración del instrumento requerido.
- Realizar análisis instrumental, aplicando los procedimientos, instrucciones y equipos adecuados.
- Ejecutar análisis químicos, aplicando los procedimientos, instrumentos y equipos adecuados.
- Realizar los análisis de forma metódica, precisa y en condiciones de seguridad.
- Verificar la adecuación de los resultados del análisis a los valores prefijados, determinando las posibles acciones correctoras.
- Elaborar un informe sobre el análisis realizado, identificando y estructurando el resultado obtenido.

CONTENIDOS:

1.- TÉCNICAS DE PREPARACIÓN DE DISOLUCIONES, DISPERSIONES Y PASTAS:

- 1.1.- Productos usados en el tratamiento químico de materias textiles o de las pieles. Propiedades y características que confieren a las materias textiles y pieles.
- 1.2.- Conferidores de color: colorantes y pigmentos.
- 1.3.- Conferidores de otras propiedades.
- 1.4.- Productos auxiliares:
 - Humectantes.
 - Catalizadores.
 - Dispersantes.
 - Otros.
- 1.5.- Otros productos:
 - Ácidos.
 - Alcalis.
 - Sales oxidantes.
- 1.6.- Preparación de disoluciones, dispersiones y emulsiones. Parámetros que se deben controlar.
- 1.7.- Equipos e instrumentos.
- 1.8.- Procedimientos.

le deben conferir y exigencias medioambientales.

- Interpretar y analizar las especificaciones de la piel y tipos de tratamientos y la información técnica de proceso.
- Identificar los distintos tipos de tratamientos que hay que realizar según la raza, procedencia y características de la piel de entrada y los requerimientos funcionales, técnicos, estéticos y económicos del producto.
- Identificar y determinar las máquinas y equipos necesarios, para realizar los tratamientos, en función de las características exigidas al producto resultante.
- Establecer la secuencia de operaciones, los procedimientos y modos operativos para la preparación de la pieles y las máquinas y equipos de ribera, curtidón, tintura y acabados.

- Determinar los principales elementos del proceso que hay que controlar, a fin de asegurar la calidad en las operaciones de ribera, curtidón, tintura y acabados.
- Valorar los distintos elementos del proceso de curtidos definido, en función de criterios de calidad, rentabilidad y minimización del impacto ambiental.

- Determinar las características y valores de los parámetros del proceso, de los baños o productos auxiliares de ribera, curtidón, tintura y acabados, y su secuencia, en función del tipo, estado y cantidad de piel que hay que tratar, de las características exigidas al producto resultante y de la maquinaria con que se realizará el tratamiento.

3.3. Analizar y realizar operaciones para controlar los procesos de curtidos de pieles.

- Identificar y describir los elementos constituyentes y órganos de mando, control y seguridad de las máquinas y equipos de ribera, así como su funcionamiento y aplicaciones.
- Identificar y describir los elementos constituyentes y órganos de mando, control y seguridad de las máquinas y equipos de curtidón, así como su funcionamiento y aplicaciones.
- Identificar y describir los elementos constituyentes y órganos de mando, control y seguridad de las máquinas e instalaciones de secado, así como su funcionamiento y aplicaciones.

- Identificar y describir los elementos constituyentes y órganos de mando, control y seguridad de las máquinas y equipos de acabados, así como su funcionamiento y aplicaciones.
- Explicar las incidencias más comunes que pueden darse en el proceso (desviaciones de parámetros de producto, desajuste en los flujos de materiales, falta de sincronismo entre fases) e indicar las técnicas de análisis y control que deberían aplicarse para identificar sus causas, tomar las medidas oportunas y mejorar su calidad.
- En un supuesto práctico de realización de proceso de curtidos en el taller debidamente caracterizado:

- Verificar los parámetros de la materia prima, de los baños residuales, el aspecto de las pieles y el corte de las mismas en cada operación (remojo, tripa, descalcado, rendida, recurrida, teñida) y su ajuste a proceso.
- Aplicar las técnicas de circulación, flujo y manipulación de materiales y productos químicos durante el proceso de curtidos.
- Analizar e interpretar las señales e informaciones de control emitidas por los equipos.
- Detectar posibles anomalías e identificar sus causas, a fin de actuar sobre los órganos de control adecuados.

3.4. Analizar y controlar el funcionamiento de los equipos e instalaciones de servicios auxiliares de los procesos de curtidón.

- Identificar y describir los equipos e instalaciones de servicios auxiliares (agua, vapor, tratamientos de agua) del proceso de curtidón, así como su función, características y condiciones de utilización y/o de suministro.
- Describir las características de los residuos sólidos producidos en el proceso industrial.
- Describir los tratamientos de reciclado de residuos sólidos y sus posibles aplicaciones.
- En un supuesto práctico de curtidón:
 - Programar los dispositivos de control y seguridad de las máquinas y equipos auxiliares.
 - Controlar la operatividad de las máquinas y equipos auxiliares, verificando su mantenimiento, detectando anomalías e identificando sus causas a fin de adoptar las medidas oportunas para su reparación y/u optimización.

3.5. Analizar procedimientos de control de rendimientos del proceso de curtidos de

- Identificar los factores técnicos y organizativos que determinan los rendimientos y costes de producción

pieles y aplicarlos para optimizar plazos y rentabilidad.

(consumos de agua y energía, orden de tratamiento de las partidas, recuperación de baños) y explicar los efectos de sus variaciones y las relaciones que existen entre ellos.

- Explicar los principales métodos de valoración y cálculo de rendimientos.
- Describir los siguientes procedimientos dirigidos a la mejora de la productividad:
 - Mejora de operarios.
 - Incentivos al incremento de la competencia (progreso en la cualificación).
 - Disminución del absentismo.
- Describir los factores y causas principales que permiten identificar y caracterizar las necesidades de formación de los trabajadores.

- A partir de un supuesto simulado de curtidos de pieles debidamente caracterizado:

- Determinar el rendimiento de las distintas máquinas y equipos del proceso.
- Medir la cantidad de trabajo expresándolo en tiempo, aplicando las técnicas e instrumentos pertinentes.

- Identificar el tiempo improductivo en mano de obra y máquinas, localizando las causas a fin de adoptar las medidas oportunas.

- A partir de un supuesto de optimización, debidamente caracterizado:

- Interpretar índices gráficos, estadísticos y de seguimiento de la producción.
- Identificar y evaluar desviaciones de la producción respecto de las previsiones.
- Gestionar un "planning" diario de control de la producción, a fin de evaluar los niveles de productividad y plazos de producción.
- Definir una propuesta de mejora que recoja las modificaciones que habría que realizar en la fase u operación de producción convenientes para conseguir la mejora de la productividad (redistribución de cargas, adaptación de maquinaria y útiles, incremento de la formación, cambio en las tareas).

- Explicar el proceso de mantenimiento caracterizando sus tipos, fases y operaciones en función del fin perseguido y del tipo de máquina y equipos.

- Identificar las frecuencias y tipos de las intervenciones de mantenimiento de las máquinas y equipos de

producción de curtidos, interpretando los manuales de máquinas e instalaciones.

- Explicar el contenido de una ficha de mantenimiento y de los gráficos de realización.

- Explicar el contenido del "historial de máquinas e instalaciones".

- Aplicar un programa informático de gestión y control de mantenimiento.

- Describir los principales métodos, equipos e instrumentos utilizados en el muestreo y control de la producción de curtidos.

- A partir de un supuesto proceso de control de calidad de un tratamiento de curtidos de pieles:

- Identificar las características de calidad que deben ser controladas.

- Aplicar un plan de inspección que incluya:

- Pauta de inspección con defectos y características que se deben controlar, útiles y dispositivos de control y plan de muestreo.

- Puntos de muestreo.

- Recursos humanos necesarios para el control.

- 3.7. Desarrollar y aplicar procedimientos de control de calidad sobre procesos de curtidos de pieles, conjugando los requerimientos de calidad con las especificaciones de proceso.

CONTENIDOS:

1.- TRABAJOS DE RIBERA:

- 1.1.- Preparación de pieles.
- 1.2.- Remojo o reverdecimiento.
- 1.3.- Pelambre y calero.
- 1.4.- Descarnado y dividido.
- 1.5.- Desencalado y rendido.
- 1.6.- Piquelado y desengrasado.
- 1.7.- Parámetros, productos y características de la piel que influye en cada operación o tratamiento.

2.- PROCESOS DE CURTICIÓN:

- 2.1.- Curtición vegetal y al cromo.
- 2.2.- Curtición con sustancias sintéticas.
- 2.3.- Escurrido y rebajado.
- 2.4.- Neutralizado y recurtición.
- 2.5.- Parámetros, productos y características de la piel que influye en cada operación o tratamiento.

3.- TINTURA Y ENGRASE:

- 3.1.- Métodos de tintura.
- 3.2.- Secuencias de proceso de tintura.
- 3.3.- Sistemas de control de la tintura y producto: correcciones de proceso.
- 3.4.- Engrase.
- 3.5.- Sustancias lubricantes.
- 3.6.- Parámetros, productos y características de las pieles que influyen en la tintura y engrase.

4.- SECADO:

- 4.1.- Sistemas de secado. Características del aire.
- 4.2.- Factores que influyen en el secado.

5.- ACABADOS DE PIELS:

- 5.1.- Operaciones previas.
- 5.2.- Tipos de acabados.
- 5.3.- Productos, parámetros y factores que influyen en los acabados.

6.- FORMULACIÓN DE PROCESOS:

- 6.1.- Curtición vegetal:
 - . Suela para zapatos.
 - . Bandana.
 - . Vaquetería.
 - . Cuero industrial.
 - . Encuadernación.
- 6.2.- Curtición al cromo:
 - . Empeine de zapato.
 - . Marroquinería.
 - . Tapicería.
 - . Confección.
 - . Guantería.
 - . Cueros industriales.
- 6.3.- Otras curticiones:
 - . Piel de peltería y exóticas.
 - . Pergamino.
- 6.4.- Itinerario de proceso en función del producto final.
- 6.5.- Interrelación e influencia entre los distintos tratamientos.

7.- APARATOS, MÁQUINAS Y EQUIPOS:

- 7.1.- Maquinaria de ribera.
- 7.2.- Maquinaria y recipientes de curtición.
- 7.3.- Maquinaria y recipientes de tinte.
- 7.4.- Maquinaria e instalaciones de secado.
- 7.5.- Maquinaria de las operaciones previas al acabado.
- 7.6.- Maquinaria de acabados.
- 7.7.- Maquinaria y equipos de medición.
- 7.8.- Máquinas y equipos auxiliares.
- 7.9.- Sistemas y máquinas de manipulación y transporte.
- 7.10.- Equipos e instrumentos de control.
- 7.11.- Técnicas de automatización y programación de procesos.
- 7.12.- Mantenimiento de las máquinas.
- 7.13.- Condiciones de seguridad.

8.- INSTALACIONES AUXILIARES DE PROCESO:

- 8.1.- Instalaciones de tratamiento de agua.
- 8.2.- Caldera e instalaciones auxiliares.
- 8.3.- Conducción y distribución de agua y vapor.

9.- RESIDUOS SÓLIDOS:

- 9.1.- Tipos de residuos.
- 9.2.- Composición y producción.
- 9.3.- Tratamientos:
 - . Tipos.
 - . Aplicaciones.

10.- OPTIMIZACIÓN DEL PROCESO:

- 10.1.- Implantación de proceso.
- 10.2.- Técnicas de análisis y optimización de una implantación. Flujos de producción.
- 10.3.- Optimización de consumos de agua y ahorro energético.
- 10.4.- Técnicas de optimización de empleo de los medios de producción.
- 10.5.- Procedimientos de seguimiento, ajuste y optimización.

11.- CONTROL DE CALIDAD DEL PROCESO:

- 11.1.- Parámetros del proceso.
- 11.2.- Interrelación de los parámetros del producto y proceso.
- 11.3.- Detección de desviaciones.
- 11.4.- Características de calidad del proceso de curtido.
- 11.5.- Efectos del proceso sobre la calidad del producto:
 - . Efectos de control de calidad en proceso.
 - . Causas de la variabilidad.
 - . Procedimientos de control de fabricación por variables y atributos.
 - . Estudios de capacidad.
 - . Planes de muestreo.

Módulo profesional 4: ESTUDIO Y CALIDAD DE LAS PIELS.

Duración: 64 horas.

CAPACIDADES TERMINALES:

- 4.1. Caracterizar las pieles (bruta o tratada) según criterios técnicos, de calidad, estéticos y de uso.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- Describir los factores que influyen en la selección del tipo y tratamientos que se deben realizar en las pieles: técnicos, económicos, funcionales y estéticos.
- Clasificar los distintos tipos de pieles y describir la naturaleza, propiedades y características de pieles brutas y tratadas y sus aplicaciones en la confección de artículos de vestir, calzado y marroquinería.
- Clasificar los distintos tipos de pieles según el tamaño, grosor y calidad.
- Interpretar y expresar información técnica relativa a las pieles, utilizando la simbología, terminología y unidades apropiadas.
- Describir el grado de complejidad de una piel acabada y valorar la posibilidad de su fabricación.

- 4.2. Relacionar los distintos tipos de pieles (brutas o curtidas) utilizadas como materia prima con los procesos y productos que hay que fabricar (pieles curtidas o artículos manufacturados, respectivamente).
- 1.5.- Tipos de pieles según la raza del animal, la zona de origen, edad, etc....
- 1.6.- Métodos de conservación:
 - . Por salado.
 - . Por secado.
- 1.7.- Defectos de la piel en bruto:
 - . Atribuidos a la raza.
 - . Por enfermedades.
 - . Por parásitos.
 - . Por acción mecánica.
 - . Por desuello.

2.- TIPOS Y CARACTERÍSTICAS DE LAS PIELS TRATADAS:

- 2.1.- Tipos de tratamientos de acabados.
- 2.2.- Esquema del proceso de curtidos:
 - . Ribera o limpieza.
 - . Curtición o estabilización.
 - . Enmohecimiento.
- 2.3.- Tipos de pieles: características del tratamiento y del acabado en función de su aplicación a distintos productos manufacturados.
- 2.4.- Parámetros físicos y propiedades de las pieles tratadas: elasticidad, elongación, plegabilidad, etc....
- 2.5.- Defectos de los cueros:
 - . De fabricación.
 - . De uso.
 - . De manufacturación.
- 2.6.- Presentación y clasificación comercial:
 - . Medición de superficie y grosor.
 - . Equipos e instrumentos de medición.
- 2.7.- Características de uso y conservación de las pieles acabadas.

3.- ANÁLISIS Y CONTROL DE LAS PIELS:

- 3.1.- Ensayos químicos:
 - . Impermeabilidad.
 - . Lavado.
 - . Sublimación.
 - . Sudor.
- 3.2.- Ensayos físicos de resistencia:
 - . A la tracción.
 - . Desgarro.
 - . Estallido.
 - . Flexión.
- 3.3.- Soliúceces:
 - . En la tintura.
 - . A la luz.
 - . Al frote.
- 3.4.- Equipos e instrumentos de medición y ensayo. Calibración y mantenimiento.
- 3.5.- Procedimientos de extracción de muestras, elaboración de probetas y ensayos.
- 3.6.- Procedimientos de análisis, evaluación y tratamiento de resultados.
- 3.7.- Normativa de ensayo, medición de parámetros y control de calidad. Especificaciones y tolerancias.

- Describir los procesos básicos de fabricación de artículos de piel (prendas, calzado), indicando los productos de entrada y salida y comparar las características de ambos.
- Describir los distintos tipos de tratamientos y acabados de las pieles y las características que confieren.
- Identificar los criterios que orientan la selección de una piel acabada en los respectivos procesos de confección de artículos (prendas, calzado).
- Identificar, caracterizar y detectar los defectos más frecuentes en las pieles brutas y tratadas, indicando las causas que los producen y las limitaciones que suponen para su uso.
- Describir el comportamiento de los distintos tipos de pieles en los procesos básicos de fabricación y al uso.
- Describir las condiciones de conservación, almacenamiento, manipulación y acondicionamiento de las pieles según sus características y propiedades.
- A partir de un caso práctico de medición y ensayo de pieles:
 - . Poner a punto y calibrar los equipos, instrumentos y útiles de medición y ensayo.
 - . Aplicar los procedimientos y técnicas pertinentes en la extracción de muestras y elaboración de probetas.
 - . Realizar las mediciones y pruebas de ensayos físicos y/o químicos de pieles, aplicando la normativa y técnicas correspondientes.
 - . Mantener en estado operativo los equipos e instrumental de laboratorio.
- Realizar el tratamiento de los resultados obtenidos del ensayo y control.
- Evaluar la idoneidad de la piel analizada en función de criterios, valores y normativa fijados.
- Identificar las causas de las desviaciones o anomalías en las pieles, a fin de adoptar las medidas pertinentes.

CONTENIDOS:

1.- TIPOS Y CARACTERÍSTICAS DE LAS PIELS:

- 1.1.- Partes de la piel.
- 1.2.- Histología.
- 1.3.- Composición química.
- 1.4.- Características físicas y químicas de las pieles.

Módulo profesional 5: RELACIONES EN EL ENTORNO DE TRABAJO.

Duración: 64 horas.

CAPACIDADES TERMINALES:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- 5.1. Utilizar eficazmente las técnicas de comunicación en su medio laboral para recibir y emitir instrucciones e información, intercambiar ideas u opiniones, asignar tareas y coordinar proyectos.

- Identificar el tipo de comunicación utilizado en un mensaje y las distintas estrategias utilizadas para conseguir una buena comunicación.
- Clasificar y caracterizar las distintas etapas de un proceso comunicativo.

- Distinguir una buena comunicación que contenga un mensaje nítido, de otra con caminos divergentes que desfiguren o enturbien el objetivo principal de la transmisión.

- Deducir las alteraciones producidas en la comunicación de un mensaje en el que existe disparidad entre lo emitido y lo percibido.

- Analizar y valorar las interferencias que dificultan la comprensión de un mensaje.

- 5.2. Afrontar los conflictos que se originen en el entorno de su trabajo, mediante la negociación y la consecución de la participación de todos los miembros del grupo en la detección del origen del problema, evitando juicios de valor y resolviendo el conflicto, centrándose en aquellos aspectos que se puedan modificar.

- Definir el concepto y los elementos de la negociación.
- Identificar los tipos y la eficacia de los comportamientos posibles en una situación de negociación.

- Identificar estrategias de negociación relacionándolas con las situaciones más habituales de aparición de conflictos en la empresa.

- Identificar el método para preparar una negociación, teniendo en cuenta las fases de recogida de información, evaluación de la relación de fuerzas y previsión de posibles acuerdos.

- Identificar y clasificar los posibles tipos de decisiones que se pueden utilizar ante una situación concreta.

- Analizar las circunstancias en las que es necesario tomar una decisión y elegir la más adecuada.

- Aplicar el método de búsqueda de una solución o respuesta.

- Respetar y tener en cuenta las opiniones de los demás, aunque sean contrarias a las propias.

- Identificar los estilos de mando y los comportamientos que caracterizan cada uno de ellos.

- Relacionar los estilos de liderazgo con diferentes situaciones ante las que puede encontrarse el líder.

- 5.5. Conducir, moderar y/o participar en reuniones, colaborando activamente o consiguiendo la colaboración de los participantes.

- Estimar el papel, competencias y limitaciones del mando intermedio en la organización.

- Enumerar las ventajas de los equipos de trabajo frente al trabajo individual.

- Describir la función y el método de la planificación de reuniones, definiendo, a través de casos simulados, los objetivos, documentación, orden del día, asistentes y convocatoria de una reunión.

- Definir los diferentes tipos y funciones de las reuniones.

- Describir los diferentes tipos y funciones de las reuniones.

- Identificar la tipología de participantes.

- Describir las etapas del desarrollo de una reunión.

- Enumerar los objetivos más relevantes que se persiguen en las reuniones de grupo.

- Identificar las diferentes técnicas de dinamización y funcionamiento de grupos.

- Descubrir las características de las técnicas más relevantes.

- Definir la motivación en el entorno laboral.

- Explicar las grandes teorías de la motivación.

- Identificar las técnicas de motivación aplicables en el entorno laboral.

- En casos simulados seleccionar y aplicar técnicas de motivación adecuadas a cada situación.

- 5.6. Impulsar el proceso de motivación en su entorno laboral, facilitando la mejora en el ambiente de trabajo y el compromiso de las personas con los objetivos de la empresa.

CONTENIDOS:

1.- LA COMUNICACIÓN EN LA EMPRESA:

- 1.1.- Producción de documentos en los cuales se contengan las tareas asignadas a los miembros de un equipo.
- 1.2.- Comunicación oral de instrucciones para la consecución de unos objetivos.
- 1.3.- Tipos de comunicación.
- 1.4.- Etapas de un proceso de comunicación.
- 1.5.- Redes de comunicación, canales y medios.
- 1.6.- Dificultades/barreras en la comunicación.
- 1.7.- Recursos para manipular los datos de la percepción.
- 1.8.- La comunicación generadora de comportamientos.
- 1.9.- El control de la información. La información como función de dirección.

2.- NEGOCIACIÓN:

- 2.1.- Concepto y elementos.
- 2.2.- Estrategias de negociación.
- 2.3.- Estilos de influencia.

3.- SOLUCIÓN DE PROBLEMAS Y TOMA DE DECISIONES:

- 3.1.- Resolución de situaciones conflictivas originadas como consecuencia de las relaciones en el entorno de trabajo.
- 3.2.- Proceso para la resolución de problemas.
- 3.3.- Factores que influyen en una decisión.
- 3.4.- Métodos más usuales para la toma de decisiones en grupo.
- 3.5.- Fases en la toma de decisiones.

4.- ESTILOS DE MANDO:

- 4.1.- Dirección y/o liderazgo.
- 4.2.- Estilos de dirección.
- 4.3.- Teorías, enfoques del liderazgo.

5.- CONDUCCIÓN/DIRECCIÓN DE EQUIPOS DE TRABAJO:

- 5.1.- Aplicación de las técnicas de dinamización y dirección de grupos.
- 5.2.- Etapas de una reunión.
- 5.3.- Tipos de reuniones.
- 5.4.- Técnicas de dinámica y dirección de grupos.
- 5.5.- Tipología de los participantes.

6.- LA MOTIVACIÓN EN EL ENTORNO LABORAL:

- 6.1.- Definición de la motivación.
- 6.2.- Principales teorías de motivación.
- 6.3.- Diagnóstico de factores motivacionales.

Módulo profesional 6: PLANES DE SEGURIDAD EN LA INDUSTRIA TEXTIL, CONFECCIÓN Y PIEL.

Duración: 64 horas.

CAPACIDADES TERMINALES:

- 6.1. Analizar y evaluar planes de seguridad e higiene de empresas del sector textil, confección y piel.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- Comparar los planes de seguridad e higiene de empresas del sector textil, confección y piel, emitiendo una opinión crítica de cada uno de ellos.
- A partir de un cierto número de planes de seguridad e higiene de diferente complejidad:
 - Identificar y describir los aspectos más relevantes de cada plan, recogidos en la documentación que lo contiene.
 - Identificar y describir los factores y situaciones de

riesgo para la salud y la seguridad, contenidos en los planes.

- Describir las funciones de los responsables de seguridad de la empresa y de las personas a las que se asignan tareas especiales en casos de emergencia.

Relacionar y describir las adecuadas medidas preventivas y los métodos de prevención establecidos para evitar los accidentes.

- Evaluar los costes y recursos necesarios para la aplicación de los planes estudiados.

- Identificar la normativa vigente sobre seguridad e higiene relativas al sector textil, confección y piel.

- A partir de un cierto número de planes de seguridad e higiene de diferente complejidad:

Relacionar y describir las normas relativas a la limpieza y orden del entorno de trabajo.

- Relacionar y describir las normas sobre simbología y situación física de señales y alarmas, equipos contra incendios y equipos de curas y primeros auxilios.

Identificar y describir las normas para la parada y la manipulación externa e interna de los sistemas, máquinas e instalaciones.

- Relacionar las normas particulares de cada plan analizado con la legislación vigente, describiendo el desajuste, si lo hubiere, entre las normas generales y su aplicación o concreción en el plan.

- Describir las propiedades y usos de las ropas y los equipos más comunes de protección personal.

- Enumerar los diferentes tipos de sistemas para la extinción de incendios, describiendo las propiedades y empleos de cada uno de ellos.

- Describir las características y finalidad de las señales y alarmas reglamentarias para indicar lugares de riesgo y/o situaciones de emergencia.

- Describir las características y usos de los equipos y medios relativos a curas, primeros auxilios y traslados de accidentados.

- A partir de un cierto número de supuestos en los que se describan diferentes entornos de trabajo:

- Determinar las especificaciones de los medios y equipos de seguridad y protección.
- Elaborar una documentación técnica en la que

- Explicar las técnicas con las que la industria textil, confección y piel depura las sustancias peligrosas para el medio ambiente.
- Describir los niveles higiénicos para evitar contaminaciónes personales o hacia el producto que debe manipularse u obtenerse.
- Relacionar la normativa medioambiental, referente a la industria textil, confección y piel, con los procesos productivos concretos en que debe aplicarse.

CONTENIDOS:

1.- PLANES Y NORMAS DE SEGURIDAD E HIGIENE:

- 1.1.- Política de seguridad en las empresas.
- 1.2.- Normativa vigente sobre seguridad e higiene en el sector textil, confección y piel.
- 1.3.- Normas sobre limpieza y orden en el entorno de trabajo y sobre higiene personal.
- 1.4.- Documentación sobre los planes de seguridad e higiene.
- 1.5.- Responsables de la seguridad e higiene y grupos con tareas específicas en situaciones de emergencia.
- 1.6.- Costes de la seguridad.

2.- FACTORES Y SITUACIONES DE RIESGO:

- 2.1.- Riesgos más comunes en el sector textil, confección y piel.
- 2.2.- Métodos de prevención.
- 2.3.- Protecciones en las máquinas e instalaciones.
- 2.4.- Sistemas de ventilación. Sistemas de evacuación de residuos.
- 2.5.- Medidas de seguridad en producción, preparación de máquinas y mantenimiento.

3.- MEDIOS, EQUIPOS Y TÉCNICAS DE SEGURIDAD:

- 3.1.- Ropas y equipos de protección personal.
- 3.2.- Señales y alarmas.
- 3.3.- Equipos contra incendios.
- 3.4.- Medios asistenciales para abordar curas, primeros auxilios y traslado de accidentados.
- 3.5.- Técnicas para la movilización y el traslado de objetos.

4.- SITUACIONES DE EMERGENCIA:

- 4.1.- Técnicas de evacuación.
- 4.2.- Extinción de incendios.
- 4.3.- Traslado de accidentados.
- 4.4.- Valoración de daños.

5.- SISTEMAS DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE EN LA INDUSTRIA TEXTIL, CONFECCIÓN Y PIEL:

- 5.1.- Factores del entorno de trabajo:
 - Físicos: ruidos, luz, vibraciones y temperatura.
 - Químicos: vapores, humos, partículas en suspensión, productos químicos.
 - Biológicos: fibras y microorganismos.
- 5.2.- Factores sobre el medio ambiente:

aparezca la ubicación de equipos de emergencia, las señales, alarmas y puntos de salida en caso de emergencia de la planta, ajustándose a la legislación vigente.

- A partir de un cierto número de casos simulados de emergencia en los que se contemplen incendios de distinta naturaleza:

- Utilizar los equipos y productos más adecuados para la extinción de cada tipo de incendio con la técnica más eficaz.
- Utilizar correctamente los equipos de protección personal.
- Realizar la evacuación conforme a las correspondientes normas, cumpliendo con el papel asignado y en el tiempo establecido.

- A partir de un cierto número de supuestos según los cuales pelagra la seguridad de los trabajadores y de los medios e instalaciones, y en los que se produzcan daños:

- Identificar las causas por las que dicha seguridad se pone en peligro.
- Enumerar y describir las medidas que hubieran evitado el percance.
- Definir un plan de actuación para acometer la situación creada.
- Determinar los equipos y medios necesarios para subsanar la situación.
- Elaborar un informe en el que se describan las desviaciones respecto a la normativa vigente o el incumplimiento de la misma.
- Evaluar el coste de los daños.

- Identificar y describir las causas de los accidentes.
- Identificar y describir los factores de riesgos y las medidas que hubieran evitado el accidente.
- Evaluar las responsabilidades del trabajador y de la empresa en las causas del accidente.

- Identificar las posibles fuentes de contaminación del entorno de trabajo y del medio ambiente.

- Relacionar los dispositivos de detección de contaminantes, fijos y móviles, con las medidas de prevención y protección que hay que utilizar.

- Describir los medios de vigilancia más usuales de afluentes y efluentes en los procesos de producción y depuración en la industria textil, confección y piel.

- 6.4. Ejecutar acciones de emergencia y contra incendios de acuerdo con un plan predefinido.

- 6.5. Analizar situaciones de peligro y accidentes como consecuencia de un incorrecto o incompleto plan de seguridad.

- 6.6. Analizar y evaluar casos de accidentes reales ocurridos en las empresas del sector textil, confección y piel.

- 6.7. Analizar las medidas de protección en el ambiente de su entorno de trabajo y las del medio ambiente, aplicables a las empresas del sector.

CONTENIDOS:**1.- LA INDUSTRIA TEXTIL, DE CONFECCIÓN Y PIEL:**

- 1.1.- Las empresas textiles, de confección y piel.
- 1.2.- Industrias textiles. Modalidades, características y secciones.
- 1.3.- Industrias de confección. Modalidades, características y secciones.
- 1.4.- Industrias de piel. Modalidades, características y secciones.

2.- DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA E IMPORTANCIA SOCIOECONÓMICA DE LA INDUSTRIA TEXTIL, CONFECCIÓN Y PIEL:

- 2.1.- Concentración geográfica.
- 2.2.- Situación económica actual. Tendencias y posibilidades.
- 2.3.- Características del mercado en Andalucía. Mercado nacional e internacional.

3.- VERTICALIDAD DE LA INDUSTRIA:

- 3.1.- Relaciones entre las industrias textil, de confección y piel con otro tipo de industrias.

4.- CONFIGURACIÓN LABORAL DEL SECTOR EN ANDALUCÍA:

- 4.1.- Estructura del empleo.
- 4.2.- Análisis del mercado laboral. Tendencias y expectativas.
- 4.3.- Influencia, dependencia y relaciones con otros sectores.

Módulo profesional 8: FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL.

Duración: 64 horas.

CAPACIDADES TERMINALES:

- 8.1. Determinar actuaciones preventivas y/o de protección minimizando los factores de riesgo y las consecuencias para la salud y el medio ambiente que producen.
 - Identificar las situaciones de riesgo más habituales en su ámbito de trabajo, asociando las técnicas generales de actuación en función de las mismas.
 - Clasificar los daños a la salud y al medio ambiente en función de las consecuencias y de los factores de riesgo más habituales que los generan.
 - Proponer actuaciones preventivas y/o de protección correspondientes a los riesgos más habituales, que permitan disminuir sus consecuencias.
- 8.2. Aplicar las medidas sanitarias básicas inmediatas en el lugar del accidente en situaciones simuladas.
 - Identificar la prioridad de intervención en el supuesto de varios lesionados o de múltiples lesionados, conforme al criterio de mayor riesgo vital intrínseco de lesiones.
 - Identificar la secuencia de medidas que deben ser aplicadas en función de las lesiones existentes en el supuesto anterior.
 - Realizar la ejecución de técnicas sanitarias (RCP,

- Aguas residuales (industriales).
- Vertidos (residuos sólidos y líquidos).
- 5.3.- Procedimientos de tratamiento y control de efluentes del proceso.
- 5.4.- Normas de actuación ante situaciones de riesgo ambiental.
- 5.5.- Normativa vigente sobre seguridad medioambiental en el sector textil, confección y piel.

b) Módulos profesionales socioeconómicos:**Módulo profesional 7: LA INDUSTRIA TEXTIL, DE CONFECCIÓN Y PIEL EN ANDALUCÍA.**

Duración: 32 horas.

CAPACIDADES TERMINALES:**CRITERIOS DE EVALUACIÓN:**

- 7.1. Analizar la disposición geográfica de las actividades productivas de las industrias textiles, de confección y piel.
 - Analizar las fuentes de información más relevantes.
 - Emplear las distintas fuentes de información y elaborar el mapa de esta actividad económica en Andalucía.
 - Valorar la actividad económica de las empresas en las diferentes provincias.
 - Definir los características peculiares de cada modalidad.
 - Identificar las relaciones existentes de las diferentes modalidades de este sector entre sí y con otros sectores productivos.
 - Identificar la estructura organizativa de las empresas.
 - Describir los problemas básicos de la organización económica, según modalidad.
 - Identificar las principales magnitudes económicas de estas industrias.
 - Identificar los datos de mayor relevancia sobre el empleo, relacionándolos entre sí.
 - Describir las relaciones del sector con otros sectores.
 - Evaluar la dependencia económica de otros sectores.
- 7.2. Analizar las distintas modalidades de industrias textiles, de confección y piel.
 - Valorar la actividad económica de las empresas en las diferentes provincias.
 - Definir los características peculiares de cada modalidad.
 - Identificar las relaciones existentes de las diferentes modalidades de este sector entre sí y con otros sectores productivos.
 - Identificar la estructura organizativa de las empresas.
 - Describir los problemas básicos de la organización económica, según modalidad.
 - Identificar las principales magnitudes económicas de estas industrias.
 - Identificar los datos de mayor relevancia sobre el empleo, relacionándolos entre sí.
 - Describir las relaciones del sector con otros sectores.
 - Evaluar la dependencia económica de otros sectores.
- 7.3. Analizar los datos económicos del sector textil, de confección y piel en Andalucía.
 - Valorar la actividad económica de las empresas en las diferentes provincias.
 - Definir los características peculiares de cada modalidad.
 - Identificar las relaciones existentes de las diferentes modalidades de este sector entre sí y con otros sectores productivos.
 - Identificar la estructura organizativa de las empresas.
 - Describir los problemas básicos de la organización económica, según modalidad.
 - Identificar las principales magnitudes económicas de estas industrias.
 - Identificar los datos de mayor relevancia sobre el empleo, relacionándolos entre sí.
 - Describir las relaciones del sector con otros sectores.
 - Evaluar la dependencia económica de otros sectores.
- 7.4. Identificar/analizar la oferta laboral del sector.
 - Identificar las ofertas laborales más idóneas referidas a sus capacidades e intereses.

interpretando los parámetros económicos que la determinan.

- A partir de la memoria económica de una empresa:
 - Identificar e interpretar las variables económicas más relevantes que intervienen en la misma.
 - Calcular e interpretar los ratios básicos (autonomía financiera, solvencia, garantía y financiación del inmovilizado, etc.) que determinan la situación financiera de la empresa.
 - Indicar las posibles líneas de financiación de la empresa.

inmovilización, traslado, etc...), aplicando los protocolos establecidos.

- Identificar las distintas modalidades de contratación laboral existentes en su sector productivo que permite la legislación vigente.
- En una situación dada, elegir y utilizar adecuadamente las principales técnicas de búsqueda de empleo en su campo profesional.

8.3. Diferenciar las modalidades de contratación y aplicar procedimientos de inserción en la realidad laboral como trabajador por cuenta ajena o por cuenta propia.

- Identificar y cumplir correctamente los documentos necesarios y localizar los recursos precisos, para constituirse en trabajador por cuenta propia.
- Identificar y evaluar las capacidades, actitudes y conocimientos propios con valor profesionalizador.

8.4. Orientarse en el mercado de trabajo, identificando sus propias capacidades e intereses y el itinerario profesional más idóneo.

- Definir los intereses individuales y sus motivaciones, evitando, en su caso, los condicionamientos por razón de sexo o de otra índole.

8.5. Interpretar el marco legal del trabajo y distinguir los derechos y obligaciones que se derivan de las relaciones laborales.

- Identificar la oferta formativa y la demanda laboral referida a sus intereses.

- Emplear las fuentes básicas de información del derecho laboral (Constitución, Estatuto de los trabajadores, Directivas de la Unión Europea, Convenio Colectivo, etc...) distinguiendo los derechos y las obligaciones que le incumben.

- Interpretar los diversos conceptos que intervienen en una "Liquidación de haberes".

- En un supuesto de negociación colectiva tipo:
 - Describir el proceso de negociación.
 - Identificar las variables (salariales, seguridad e higiene, productividad, tecnológicas, etc...) objeto de negociación.
 - Describir las posibles consecuencias y medidas, resultando de la negociación.

- Identificar las prestaciones y obligaciones relativas a la Seguridad Social.
- A partir de informaciones económicas de carácter general:
 - Identificar las principales magnitudes macro-económicas y analizar las relaciones existentes entre ellas.

- Explicar las áreas funcionales de una empresa tipo del sector, indicando las relaciones existentes entre ellas.

8.6. Interpretar los datos de la estructura socioeconómica española, identificando las diferentes variables implicadas y las consecuencias de sus posibles variaciones.

8.7. Analizar la organización y la situación económica de una empresa del sector,

CONTENIDOS:

1.- SALUD LABORAL:

- 1.1.- Condiciones de trabajo y seguridad.
- 1.2.- Factores de riesgo: físicos, químicos, biológicos y organizativos. Medidas de prevención y protección.
- 1.3.- Organización segura del trabajo: técnicas generales de prevención y protección.
- 1.4.- Primeros auxilios. Aplicación de técnicas.
- 1.5.- Prioridades y secuencias de actuación en caso de accidentes.

2.- LEGISLACIÓN Y RELACIONES LABORALES Y PROFESIONALES:

- 2.1.- Ámbito profesional: dimensiones, elementos y relaciones. Aspectos jurídicos (administrativos, fiscales, mercantiles). Documentación.
- 2.2.- Derecho laboral: nacional y comunitario. Normas fundamentales.
- 2.3.- Seguridad Social y otras prestaciones.
- 2.4.- Representación y negociación colectiva.

3.- ORIENTACIÓN E INSERCIÓN SOCIOLABORAL:

- 3.1.- El mercado de trabajo. Estructura. Perspectivas del entorno.
- 3.2.- El proceso de búsqueda de empleo:
 - Fuentes de información.
 - Organismos e instituciones vinculadas al empleo.
 - Oferta y demanda de empleo.
 - La selección de personal.
- 3.3.- Iniciativas para el trabajo por cuenta propia:
 - El autoempleo: procedimientos y recursos.
 - Características generales para un plan de negocio.
- 3.4.- Análisis y evaluación del propio potencial profesional y de los intereses personales:
 - Técnicas de autoconocimiento, Autoconcepto.
 - Técnicas de mejora.
- 3.5.- Hábitos sociales no discriminatorios. Programas de igualdad.
- 3.6.- Itinerarios formativos/profesionalizadores.
- 3.7.- La toma de decisiones.

4.- PRINCIPIOS DE ECONOMÍA:

- 4.1.- Actividad económica y sistemas económicos.
- 4.2.- Producción e interdependencia económica.
- 4.3.- Intercambio y mercado.
- 4.4.- Variables macroeconómicas e indicadores socioeconómicos.

ANEXO II
PROFESORADO

ESPECIALIDADES Y CUERPOS DEL PROFESORADO QUE DEBE IMPARTIR LOS MÓDULOS PROFESIONALES DEL CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICA DE CURTIDOS.

MÓDULO PROFESIONAL	ESPECIALIDAD DEL PROFESORADO	CUERPO
1. Organización de la producción en la industria de curtidos.	• Procesos y Productos de Textil, Confección y Piel.	• Profesor de Enseñanza Secundaria.
2. Química de los tratamientos.	• Procesos y Productos de Textil, Confección y Piel.	• Profesor de Enseñanza Secundaria.
3. Procesos de curtidos.	• (1)	• (1)
4. Estudio y calidad de las pieles.	• Procesos y Productos de Textil, Confección y Piel.	• Profesor de Enseñanza Secundaria.
5. Relaciones en el entorno de trabajo.	• Formación y Orientación Laboral.	• Profesor de Enseñanza Secundaria.
6. Planes de seguridad en la industria textil, confección y piel.	• Procesos y Productos de Textil, Confección y Piel.	• Profesor de Enseñanza Secundaria.
7. La industria textil, de confección y piel en Andalucía.	• Procesos y Productos de Textil, Confección y Piel. • Formación y Orientación Laboral.	• Profesor de Enseñanza Secundaria. • Profesor de Enseñanza Secundaria.
8. Formación y orientación laboral.	• Formación y Orientación Laboral.	• Profesor de Enseñanza Secundaria.
9. Proyecto integrado.	• Procesos y Productos de Textil, Confección y Piel.	• Profesor de Enseñanza Secundaria.
10. Formación en centros de trabajo.	• Procesos y Productos de Textil, Confección y Piel.	• Profesor de Enseñanza Secundaria.

(1) En la impartición de este módulo profesional podrá participar un Profesor Especialista de los previstos en el artículo 33.2 de la Ley 1/1990, de Ordenación General del Sistema Educativo.

- 4.5.- Relaciones socioeconómicas internacionales.
- 4.6.- Situación de la economía andaluza.
- 5.- **ECONOMÍA Y ORGANIZACIÓN DE LA EMPRESA:**
 - 5.1.- La empresa y su marco externo. Objetivos y tipos.
 - 5.2.- La empresa: estructura y organización. Áreas funcionales y organigramas.
 - 5.3.- Funcionamiento económico de la empresa.
 - 5.4.- Análisis patrimonial.
 - 5.5.- Realidad de la empresa andaluza del sector. Análisis de una empresa tipo.

c) **Módulo profesional integrado:**
Módulo profesional 10: PROYECTO INTEGRADO.

Duración mínima: 60 horas.

2.- **Formación en el centro de trabajo:**

Módulo profesional 11: FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO.

Duración mínima: 240 horas.

RELACIÓN DE MÓDULOS PROFESIONALES Y DURACIONES.

MÓDULOS PROFESIONALES.	DURACIÓN (horas)
1. Organización de la producción en la industria de curtidos.	128
2. Química de los tratamientos.	192
3. Procesos de curtidos.	352
4. Estudio y calidad de las pieles.	64
5. Relaciones en el entorno de trabajo.	64
6. Planes de seguridad en la industria textil, confección y piel.	64
7. La industria textil, de confección y piel en Andalucía.	32
8. Formación y orientación laboral.	64
9. Proyecto integrado.	
10. Formación en centros de trabajo.	440

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 19 de marzo de 1997, por la que se convocan ayudas a la exhibición de Películas Comunitarias.

El Real Decreto 1282/1989, de 28 de agosto, de Ayudas a la Cinematografía (BOE núm. 259, de 28 de octubre) modificado por el Real Decreto 1773/91, de 3 de diciembre (BOE núm. 301, del 17), estableció un nuevo sistema de ayudas públicas a la cinematografía.

En la citada disposición se contempla la posibilidad de concesión de ayudas a la distribución y exhibición de películas comunitarias (definidas como aquéllas que poseen certificado de nacionalidad expedido por uno de los Estados miembros de la Comunidad Europea), al objeto de posibilitar su promoción y difusión territorial.

La Orden de 12 de marzo de 1990 (BOE núm. 66, del 17) por la que se desarrolla dicho Real Decreto, regula, en su artículo 47 el régimen de las Ayudas para la proyección de películas Comunitarias, disponiendo asimismo en su artículo 49 que los criterios objetivos que sirvan de base para la distribución territorial de las ayudas a la exhibición previstas en la misma, así como el libramiento, gestión, administración y justificación de las mismas, se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 153 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, aprobado por Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, presentándose las solicitudes ante los órganos competentes de las respectivas Comunidades Autónomas (artículo 12) gestionándose y administrándose conforme a la normativa estatal que regula la subvención y, en su caso, por la de las Comunidades Autónomas en la medida en que sean competentes para ello, reservándose el Estado la fijación de los criterios objetivos que sirvan de base para la distribución territorial de los mismos, así como la expedición de los certificados acreditativos de los ingresos brutos generados en el territorio español en los términos del artículo 3.º2.b) de la Ley 3/1980, de 10 de enero (BOE núm. 11, del 12), en la redacción dada por el Real Decreto Legislativo 1257/1986, de 13 de junio (BOE núm. 153, del 27), así como la inspección sobre control de taquilla de los espectáculos cinematográficos.

Por otra parte, la Comunidad Autónoma de Andalucía posee la competencia, en virtud del artículo 13.26 de su Estatuto, de la «promoción y fomento de la cultura en todas sus manifestaciones y expresiones, sin perjuicio del artículo 149.2 de la Constitución», y particularmente en cuanto al «fomento de toda clase de actividades artísticas en este campo de la cultura» y «la ayuda a cine-clubs y entidades culturales cinematográficas en general...», asignadas a la Consejería de Cultura en virtud del Decreto 180/1984, de 19 de junio (BOJA núm. 66, de 10 de julio).

En su virtud, con arreglo a criterios de publicidad, concurrencia y objetividad, al amparo de la Ley 8/96, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1997, una vez aprobados por la Administración Central los criterios objetivos de distribución de los libramientos a las Comunidades Autónomas por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 6 de septiembre de 1996; a propuesta de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural de esta Consejería, vistos los preceptivos informes, y en el uso de las facultades que me están conferidas,

DISPONGO

Primera. Convocatoria.

Se convocan Ayudas a la Exhibición de Películas Comunitarias en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Segunda. Asignación presupuestaria.

La cuantía global de las ayudas asciende a un importe de trece millones ochocientas treinta y dos mil ochenta y dos pesetas (13.832.082 ptas).

Tercera. Solicitantes.

Podrán solicitar estas Ayudas a la Exhibición de Películas Comunitarias los titulares de salas de exhibición cinematográfica que con arreglo a las normas previstas en el Real Decreto 1419/1978, de 26 de junio (BOE núm. 152, de 27 de junio), acrediten:

a) Haber proyectado las películas comunitarias beneficiarias de las ayudas a la distribución, según consta en Anexo II apartado A, convocadas por Orden de 20 de enero de 1994 del Ministerio de Cultura, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma Andaluza, y estén inscritas en el Registro de Empresas del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales (ICAA) dependiente de dicho Instituto.

b) Asimismo, podrán solicitar ayudas los titulares de salas situadas en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza que, de la misma manera, y cumpliendo los mismos requisitos, acrediten haber proyectado las películas comunitarias beneficiarias de las ayudas a la distribución, según consta en Anexo II, apartado B, convocadas por Resolución del Director del ICAA de 19 de enero de 1993 por el plazo que le reste hasta completar el máximo de dos años de exhibición comercial.

Cuarta. Objeto.

Será objeto de la ayuda:

1. La proyección de películas comunitarias beneficiarias de las ayudas de distribución convocadas por las normas citadas en la disposición anterior.

2. Las películas generarán derechos a la Ayuda durante los dos primeros años contados a partir de la fecha de su estreno comercial en España, hasta la fecha límite del 31 de diciembre de 1995 de conformidad con el Anexo II de la presente Orden.

En el caso de las películas señaladas en la Disposición Tercera, b, que ya fueron objeto de subvención en el ejercicio de 1995, se computará el período comprendido entre el 1 de enero de 1995 y la fecha en que completen los dos años de explotación comercial, contados a partir del día de su estreno comercial en España siendo, igualmente, la fecha límite del cómputo el 31 de diciembre de 1995.

En los programas dobles se computará el 50% de cada película, siempre que en la programación se exhiban únicamente dichas películas.

No será aplicable lo dispuesto en el artículo 47.2 de la Orden de 12 de marzo de 1990.

Quinta. Solicitudes.

1. Las solicitudes, según modelo Anexo I, deberán dirigirse a la Ilma. Sra. Directora General de Fomento y Promoción Cultural, pudiendo presentarse en la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, calle Levies, 17, 41004, Sevilla, en las Delegaciones Provinciales de la Consejería, o mediante cualquiera de los cauces previstos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de dos meses desde la publicación de la presente Orden.

2. Cada solicitud deberá ir acompañada de los siguientes documentos, que deberán ir presentados bien en original, bien en fotocopia debidamente compulsada:

- Certificado de estar inscrita la Sala en el Registro de Empresas Cinematográficas del Instituto de la Cine-

matografía y de las Artes Audiovisuales del Ministerio de Educación y Cultura.

- Partes-declaración de Exhibición semanal, los cuales deberán llevar la «Diligencia de recogida, sello, fecha y firma» de la Sociedad General de Autores de España, como acreditación del cumplimiento de las normas de Control de Taquilla regulados por el Real Decreto 1419/1978, de 26 de junio (BOE núm. 152, de 27 de junio).

- El solicitante o persona que lo represente adjuntará a la solicitud documentación suficiente para acreditar la personalidad y representación que ostente, mediante el documento nacional de identidad o equivalente en las personas físicas, y por las personas jurídicas mediante escritura pública o documento de constitución o, en su caso, documentación comunitaria o equivalente de terceros países. A este respecto, el solicitante podrá remitirse a la documentación del Registro de Empresas Cinematográficas, a efectos de dar por cumplimentados los datos que le sean solicitados que estén ya acreditados en el mismo, mediante declaración escrita de que los mismos no han sufrido ninguna modificación.

- Declaración de ayudas solicitadas y/o concedidas de éste u otro Organismo, Administración o ente, público o privado, nacional o internacional, referida tanto a años anteriores como al corriente para la misma finalidad.

Sexta. Cuantía.

La cuantía de las ayudas no excederá del 5% de los ingresos brutos de taquilla generados por la proyección de películas indicadas en el Anexo II, apartados A y B.

Séptima. Selección y concesión.

1. Recibidas las solicitudes, se procederá por la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural a la comprobación de todos los requisitos exigidos, y a la aplicación, sobre la recaudación declarada en dichos partes, del porcentaje correspondiente.

En caso de no presentarse los documentos exigidos, se requerirá al solicitante para que subsane los defectos en el plazo de diez días, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. La resolución de la Directora General de Fomento y Promoción Cultural será notificada a los interesados con indicación del importe aprobado de la misma, si bien quedará supeditada a la aceptación expresa definitiva en caso de concesión, mediante escrito dirigido a la Ilma. Sra. Directora General de Fomento y Promoción Cultural de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, que deberá remitirse a la Dirección General en el plazo improrrogable de diez días. Los interesados que no cumplimenten el trámite de la aceptación de la ayuda, se considerarán decaídos en su derecho a la obtención de la misma.

La resolución de la Directora General de Fomento y Promoción Cultural adoptada por Delegación de la Excm. Consejera, pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde su notificación, previa comunicación a la Excm. Sra. Consejera de Cultura, a tenor del art. 110.3 de la Ley 30/1992.

En caso de no recaer resolución expresa en relación con las solicitudes en el plazo máximo de tres meses establecido en el presente apartado, el cual se entiende iniciado el primer día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de las solicitudes, las mismas se entenderán desestimadas.

Octava. Pago.

El pago de las ayudas se realizará de una sola vez, mediante libramientos en firme, iniciándose la tramitación para el mismo, a partir del momento en que los bene-

ficiarios comuniquen por escrito la aceptación de aquéllas, y quede comprobado documentalmente el cumplimiento de todos los requisitos que condicionan la existencia del derecho del beneficiario expresados en la presente Convocatoria.

Novena. Publicación.

La relación definitiva de los beneficiarios de las ayudas será publicada en el BOJA, así como en los tablones de anuncios de esta Consejería y de sus Delegaciones Provinciales.

Décima. Obligaciones.

1. Los beneficiarios quedarán obligados a cumplir todas las condiciones que resulten de los distintos apartados de la convocatoria, previamente al cobro de la ayuda, entre ellas la acreditación de que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social, de conformidad con la citada Orden de 31 de octubre de 1996 (BOJA núm. 134, de 21 de noviembre).

2. A tenor de lo establecido en el artículo 112 de la Ley General de Hacienda Pública, según la nueva redacción dada por la Ley 8/96, de 26 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma, en caso de incumplimiento por los beneficiarios de la ayuda de todas, alguna o algunas de las obligaciones y condiciones impuestas tanto en dicha Ley como en la presente Orden, procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la misma.

El régimen sancionador aplicable en materia de subvenciones y ayudas públicas será el previsto en el artículo 82 del vigente Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, Real Decreto 1091/88, de 23 de septiembre, siendo competente para imponer las sanciones la titular de la Consejería de Cultura.

Sevilla, 19 de marzo de 1997

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD

Don/Doña
 DNI o NIF con domicilio
 núm.
 P.ª Localidad Provincia
 C.P. Teléfono como titular/representante de la Sala

 sita en núm. P.ª
 Localidad Provincia
 Entidad Bancaria Localidad
 Agencia núm. domicilio de la Agencia

 núm. C/C o Lib./ah

EXPONE:

Que según lo dispuesto en la Orden de (BOJA núm ... de ... de de), por la que se convocan Ayudas a la Exhibición para la Proyección de Películas Comunitarias, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 1282/1989, de 28 de agosto, y artículo 47 de la Orden de 12 de marzo de 1990, del Ministerio de Educación y Cultura, así como las correspondientes normas autonómicas en la materia,

SOLICITA:

Le sea concedida la/s correspondiente/s ayuda/s ascendente/s como tope al tanto por ciento que se expresa

en la convocatoria, sobre los ingresos brutos en taquilla recaudados por la exhibición de las películas comunitarias que seguidamente se relacionan junto con sus correspondientes ingresos:

Películas Ingresos

Al objeto de lo cual acompaña los siguientes documentos originales o en fotocopia debidamente compulsada:

- Certificado de estar inscrita la Sala en el Registro de Empresas Cinematográficas del ICAA del Ministerio de Cultura y Educación.

- Partes-Declaración de exhibición semanal, con la «Diligencia de recogida, sello, fecha y firma» de la Sociedad General de Autores de España, como acreditación del cumplimiento de las normas de Control de Taquilla.

- Documentación para acreditar la personalidad y la representación que ostente, mediante el documento nacional de identidad o equivalente en las personas físicas, y por las personas jurídicas mediante escritura pública o documento de constitución o, en su caso, documentación comunitaria equivalente de terceros países, o declaración escrita de que los datos del Registro de empresas Cinematográficas del ICAA, no han sufrido modificación.

- Declaración de ayudas solicitadas y/o concedidas, de éste u otro organismo, Administración o ente, público o privado, nacional o internacional, referida tanto a años anteriores como al corriente, para la misma finalidad.

.....a de de 1997

Fdo.: (El solicitante)

ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE FOMENTO Y PROMOCION CULTURAL DE LA CONSEJERIA DE CULTURA.

ANEXO IIA. PELICULAS COMUNITARIAS BENEFICIARIAS DE LAS AYUDAS A LA DISTRIBUCION CONVOCADAS POR ORDEN MINISTERIAL DE 20.01.94.

TITULO PELICULA	NACIONALIDAD	DISTRIBUIDORA	FECHA ESTRENO
Al otro lado del tunel	Española	United Inter. Pictures y CIA SEC	25.02.94
Alegre ma non troppo	Española	Columbia Tri Star Films de España	15.04.94
Aliento del diablo, El	Española	Alta Films, S.A.	28.09.93
Baile de las animas	Española	Laurenfilm, S.A.	22.11.93
Canción de cuna	Española	Manuel Salvador, S.A.	15.04.94
Cianuro ¿Sólo o con leche? El	Española	José Frade P.C. S.A.	15.04.94
Como ser infeliz y disfrutarlo	Española	United Inter. Pictures y CIA SEC	10.02.94
Culpable de qué?	Española	Columbia Tri Star Films de España	08.07.94
Desvío al paraíso	Española	Alta Films, S.A.	22.07.94
Detective y la muerte, El	Española	United Inter. Pictures y CIA SEC	26.09.94
Dispara	Española	Ufilms, S.L.	18.10.93
Don Jaime El Conquistador	Española	Laurenfilms, S.A.	23.03.94
En transito	Española	Buena Vista Inter. Spain S.A.	29.04.94
Enciende mi pasión	Española	Warner Española, S.A.	26.09.94
Historias de la puta mili	Española	Columbia Tri Star Films de España	13.01.94
Huevos de oro	Española	United Inter. Pictures y CIA SEC	17.09.93
Hundimiento del Titanic	Española	Laurenfilms, S.A.	11.02.94
Intruso	Española	United Inter. Pictures y CIA SEC	27.08.93
Kika	Española	Warner Española, S.A.	25.10.93
Ley 627	Francesa	Cine Company, S.A.	29.09.93
Lola se va a los puertos, La	Española	United Intern. Pictures y CIA SEC	03.09.93
Lliviendo piedras	Británica	Alta Films S.A.	01.12.93
Madre Muerta	Española	Escarlata Films, S.A.	05.11.93
Mí hermano del alma	Española	Warner Española, S.A.	14.02.94
Naked (Indefenso)	Británica	Alta Films, S.A.	07.07.94
Peores años de nuestra vida, Los	Española	United Intern. Pictures y CIA SEC	03.04.94
Por fin solos	Española	Columbia Tri Star Films de España	17.08.94
Rosita please	Española	Laurenfilms, S.A.	17.06.94
Tirano Banderas	Española	United Intern. Pictures y CIA SEC	22.11.93
Tocando fondo	Española	United Intern. Pictures y CIA SEC	23.08.93
Todos a la cárcel	Española	United Intern. Pictures y CIA SEC	19.11.93
Todos los hombres sois iguales	Española	Columbia Tri Star Films de España	25.02.94
Tres palabras	Española	Columbia Tri Star Films de España	22.11.93
Vida í.áctea, La	Española	Columbia Tri Star Films de España	22.07.93

ANEXO IIB. PELICULAS COMUNITARIAS BENEFICIARIAS DE LAS AYUDAS A LA DISTRIBUCION CONVOCADAS POR ORDEN MINISTERIAL DE 19.01.93

TITULO PELICULA	NACIONALIDAD	DISTRIBUIDORA	FECHA ESTRENO
Album de familia	Española	Warner Española, S.A.	09.07.93
Amante bilingüe, El	Española	United Intern. Pictures y CIA SEC	02.04.93
Amantes de Pont Neuf, Los	Francesa	Musidora Films, S.A.	03.03.93
Amor y decátois del pié	Española	Warner Española, S.A.	02.07.93
Año del despertar, El	Francesa	Cine Company, S.A.	30.01.93
Ardilla roja, La	Española	Sogepaq, S.A.	21.04.93
Cucarachas	Española	C.B. Films, S.A.	29.03.93
De Noorderingen (Los Norteños)	Holandesa	Tripictures, S.A.	28.04.93
Diario de Lady M., El	Española	Alta Films, S.A.	18.01.93
Dime una mentira	Española	Columbia Tri Star Films España	02.04.93
En la boca no	Francesa	Cine Company, S.A.	15.08.94
Habanera 1820	Española	Columbia Tri Star Films España	20.05.93
Huidos	Española	Columbia Tri Star Films España	19.04.93
Leolo	Francesa	Aita Films, S.A.	21.01.93
Madregilda (Amado mio)	Española	Alta Films, S.A.	26.09.93
Marido perfecto, El	Española	United Intern. Pictures y CIA SEC	02.06.93
Pájaro de la felicidad, El	Española	United Intern. Pictures y CIA SEC	04.05.93
Pelotazo nacional	Española	United Intern. Pictures y CIA SEC	05.04.93
Pequeño criminal, El	Francesa	Cine Company, S.A.	31.03.93
Por qué lo llaman amor	Española	Columbia Tri Star Films España	11.02.93
Rosa-Rosae	Española	Warner Española, S.A.	05.02.93
Semos peligrosos (Usease Makinavaja 2)	Española	Manuel Salvador, S.A.	20.02.93
Sombras en una batalla	Española	Warner Española, S.A.	06.09.93
Stazione, La	Italiana	Laurenfilms, S.A.	06.03.93
Supernova	Española	Warner Española, S.A.	24.02.93
Todo falso	Española	Laurenfilms, S.A.	26.05.93
Tretas de mujer	Española	Manuel Salvador, S.A.	23.07.93
Un placer indescriptible	Española	Buenavista Inter. Spain, S.A.	04.03.93
Una vida independiente	Francesa	Alta Films, S.A.	16.07.93
Voz de su amo, La	Italiana	Framsx Films	05.02.93

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 5 de marzo de 1997, por la que se convocan subvenciones para la realización de actividades de voluntariado ambiental por asociaciones.

La creciente preocupación social en materia medioambiental está motivando que cada vez más ciudadanos participen activamente en la resolución de los problemas ambientales por medio de la acción voluntaria. La Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía tiene entre sus prioridades la promoción del voluntariado ambiental como forma de facilitar la participación de la sociedad andaluza en la prevención o, en su caso, la corrección de los problemas ambientales de su ámbito.

Tradicionalmente, las actividades de voluntariado social se han centrado en iniciativas referidas a colectivos socialmente desfavorecidos o a la protección civil ante situaciones de riesgo y catástrofes. En la Comunidad Autónoma de Andalucía estas actividades están reguladas por el Decreto 45/1993, de 20 de abril, en relación al voluntariado social y para el ámbito de la Protección Civil por la Ley 2/1985. Este marco ha sido ampliado y desarrollado por la Ley 6/1996, del Voluntariado, en la cual se hace una referencia explícita al voluntariado sobre medio ambiente.

Se puede entender por voluntariado ambiental el conjunto de iniciativas desarrolladas por personas que individualmente o a través de grupos sociales, de forma libre, altruista y sin ánimo de lucro, dedican parte de su tiempo libre a la tarea de mejora del medio ambiente y de conservación de los recursos naturales. Estas acciones voluntarias son realizadas sin recibir remuneración económica alguna, siendo facilitados los recursos necesarios para su desarrollo.

En comparación con otros programas de participación social los voluntarios ambientales, desde la asunción de

valores de responsabilidad solidaria con el medio ambiente y con la sociedad, adoptan un compromiso permanente de acción sobre el entorno, sobre su ámbito social y sobre sí mismos.

La presente Orden tiene como objeto convocar subvenciones a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro para la realización de actividades de voluntariado ambiental.

Por todo lo expuesto, y de acuerdo con los principios de publicidad, concurrencia y objetividad y con el régimen establecido en la Ley 8/1996, de 26 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

DISPONGO

Primero. Finalidad.

El objetivo de esta convocatoria es la promoción de iniciativas de participación social en la conservación de los recursos naturales y la mejora de la calidad ambiental de Andalucía, entendiendo como tales aquellas acciones directas sobre el entorno físico y social que desarrollan los voluntarios ambientales.

Los proyectos de voluntariado ambiental deberán ser desarrollados de forma altruista, gratuita y democrática, y coordinados con los programas existentes en la Administración ambiental.

Segundo. Imputación presupuestaria.

Las subvenciones podrán cubrir hasta el 100% del coste estimado de los proyectos presentados. En ningún caso podrá superarse la cuantía de 500.000 pesetas por proyecto subvencionado.

Tercero. Tipología de proyectos de voluntariado ambiental.

Los proyectos de voluntariado ambiental a los que se refiere esta Convocatoria podrán centrarse en la realización de alguna de las tareas citadas a continuación.

A) Conservación del litoral, mediante la realización de tareas de mantenimiento y conservación de ecosistemas litorales, recogida de residuos e información y educación ambiental.

B) Medio ambiente urbano. Tareas de mejora de la calidad ambiental de la ciudad y acciones en espacios verdes urbanos y periurbanos.

C) Defensa del medio forestal. Las actividades de defensa del patrimonio forestal andaluz podrán versar sobre actuaciones de vigilancia en épocas de riesgo, de sensibilización e información a población rural y visitante, de mantenimiento y conservación y de reforestación participativa.

D) Espacios naturales. Acciones de preservación de las características ecológicas singulares de un espacio natural, colaboración en el mantenimiento del mismo y sus recursos (senderos, señalización, equipamientos...) y acogida e información a visitantes.

E) Conservación de especies de fauna y flora, mediante la realización de tareas de vigilancia de especies protegidas y amenazadas, colaboración en actividades de investigación, censos y conservación de sus hábitats.

Cuarto. Características de los proyectos.

Los proyectos de voluntariado ambiental deberán centrarse en la realización de actividades directas de mejora del medio ambiente de Andalucía, desplegadas por los voluntarios participantes. Entre estas acciones pueden citarse las de restauración y mejora de elementos ambientales, mantenimiento y limpieza de entornos; vigilancia y control; e información y sensibilización directa y dinamización social. No se entiende como actividad de voluntariado ambiental la mera edición de materiales divulgativos e

informativos o la simple realización de actividades formativas.

El ámbito territorial del programa de voluntariado ambiental será la Comunidad Autónoma de Andalucía y las actividades se desarrollarán entre el mes de julio y el mes de noviembre del año 1997. Estas acciones de voluntariado ambiental deberán tener una duración mínima de 15 días, no necesariamente consecutivos. Los proyectos deberán ubicarse en áreas definidas donde la entidad tenga implantación suficiente, teniendo en cuenta tanto las características del medio físico como las del entorno social en el diseño de los mismos. Cada proyecto deberá centrarse en el desarrollo de tareas específicas a realizar en un entorno determinado durante un período concreto.

Las entidades solicitantes deberán designar un coordinador técnico del proyecto como responsable del diseño, la ejecución y la evaluación del mismo. Cada proyecto deberá contar con un número mínimo de diez y un máximo de veinte participantes voluntarios mayores de 16 años. Un mismo voluntario no podrá participar en dos proyectos de forma simultánea. Las actividades propuestas podrán ser desarrolladas por miembros voluntarios de la entidad promotora, así como por otras personas que colaboren voluntariamente con la entidad en el proyecto, persiguiendo la meta de implicación social de la comunidad donde éste se desarrolle.

Los diversos proyectos deben llevar aparejada una fase de formación de los voluntarios participantes, referida tanto a aspectos generales de la conservación del medio ambiente andaluz, como a la ejecución de las tareas asignadas. Asimismo deberán incluir la celebración de una jornada de clausura, evaluación y presentación pública de resultados de la actividad.

Los proyectos aprobados contarán con el apoyo técnico de personal de la Consejería de Medio Ambiente, así como con los medios que se consideren necesarios para su ejecución. Asimismo las acciones voluntarias deberán tener en cuenta los diversos programas de acción de la Consejería de Medio Ambiente.

Quinto. Destinatarios.

El programa se dirige a entidades, asociaciones y organizaciones con personalidad jurídica, sin ánimo de lucro, cuya actuación se circunscriba en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma Andaluza y entre cuyos objetivos se encuentren la conservación del medio ambiente y los recursos naturales, la educación ambiental o la promoción social y cultural del medio rural. Estas entidades deberán tener entre sus miembros asociados un personal mayoritariamente voluntario.

Sexto. Presentación de solicitudes.

Las entidades solicitantes presentarán sus solicitudes ajustadas al modelo del Anexo I en los registros de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Medio Ambiente. Asimismo podrán presentarse dichas solicitudes en los lugares establecidos en los artículos 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 51 de la Ley 6/1993, de 21 de julio. El plazo de presentación de las solicitudes será de 20 días naturales desde la publicación de esta Orden.

Séptimo. Documentación.

Las solicitudes por triplicado deberán ir acompañadas de la siguiente documentación original o en fotocopia compulsada:

a) Proyecto de actividades voluntarias según el modelo del Anexo II, incluyendo los siguientes apartados suficientemente desarrollados:

- Denominación del proyecto.
- Ambito territorial del proyecto.

- Justificación del proyecto.
- Objetivos.
- Descripción de las acciones a realizar.
- Duración y periodicidad de las acciones.
- Medios e infraestructura disponibles.
- Previsión de voluntarios participantes.
- Coordinador técnico y curriculum vitae.

b) Presupuesto detallado de gastos del proyecto objeto de la solicitud, indicando en su caso la previsión de ingresos o recursos por parte de la entidad, la colaboración de patrocinadores. El presupuesto debe contemplar los conceptos referidos a los materiales necesarios para el desarrollo de la actividad, transporte, manutención, seguro de los participantes, jornada de formación y de clausura, en ningún caso se incluirán conceptos referidos a pagos de personal.

c) Memoria resumen de actividades realizadas anteriormente por la entidad solicitante.

d) Copia compulsada de los estatutos de la asociación o entidad solicitante.

e) Copia de la tarjeta de identificación fiscal de la entidad.

f) Declaración expresa de estar exenta del pago de obligaciones tributarias y no efectuar cotizaciones a la Seguridad Social o en su caso certificado de la Agencia Tributaria y de la Seguridad Social de estar al corriente de dichos pagos.

Octavo. Valoración y selección de los proyectos.

1. Para la aprobación de los proyectos y la concesión de las subvenciones se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Interés ambiental de las actividades propuestas.
- Viabilidad técnica y económica para la realización del proyecto.
- Implantación social de la entidad en el ámbito de realización del proyecto.
- Experiencia previa en la realización de iniciativas de voluntariado y de acciones de conservación de la naturaleza y educación ambiental.
- Medios e infraestructuras aportadas por la entidad.

2. Una vez recibidas las solicitudes, las diferentes Delegaciones Provinciales informarán los proyectos en el plazo de diez días desde su recepción, valorando el interés de los proyectos y su adecuación a la problemática ambiental provincial.

3. Estas solicitudes serán examinadas y evaluadas por la Dirección General de Participación y Servicios Ambientales, decidiendo la adecuación de los proyectos a los criterios establecidos.

Noveno. Resolución.

1. Finalizado el proceso de valoración técnica, la Directora General de Participación y Servicios Ambientales, una vez oído el Consejo de Dirección de la Consejería de Medio Ambiente, dictará resolución definitiva sobre la concesión de las solicitudes presentadas. Esta resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y notificada a los interesados en el plazo de diez días. Si la resolución fuese favorable, deberá ser aceptada en todos sus términos en el plazo de 30 días naturales, considerándose tácitamente aceptada si en dicho plazo no se expresa disconformidad alguna.

2. El solicitante deberá entender denegada la subvención si, transcurridos cuatro meses desde la fecha de entrada de la misma en esta Consejería, no ha recibido notificación expresa de la correspondiente resolución estimatoria o denegatoria.

3. La Consejería de Medio Ambiente podrá, si lo considera, determinar el inicio de un expediente de reintegro

de la subvención otorgada cuando la actividad no se realice de acuerdo con el proyecto que fue objeto de subvención.

Décimo. Deberes de las entidades beneficiarias.

1. Los beneficiarios de las subvenciones estarán obligados a desarrollar el proyecto aprobado en los términos indicados en el mismo, y en su caso comunicar las modificaciones que se produzcan en el desarrollo del proyecto subvencionado.

2. Asimismo deberán aceptarse las normas fijadas en la convocatoria, así como otras instrucciones emitidas por la Consejería de Medio Ambiente. De la misma manera deberán ser tenidas en cuenta las indicaciones del personal designado por la Consejería de Medio Ambiente para el seguimiento y la coordinación del proyecto.

3. Al objeto de presentar, una vez finalizadas las actividades, una memoria del proyecto y de los resultados, deberán registrarse las eventualidades del desarrollo de la actividad y la información producida por la misma.

4. Los voluntarios ambientales deberán tratar con respeto a las personas con las que se tenga contacto por el desarrollo de la actividad, así como observar las medidas de seguridad e higiene que se adopten.

5. Las entidades deberán suscribir un seguro de accidentes y responsabilidad civil que cubra tanto al personal voluntario como a terceras personas.

6. En la información producida por el desarrollo de la actividad subvencionada deberá hacerse mención expresa del apoyo de la Consejería de Medio Ambiente. Asimismo cualquier material identificativo o informativo producido durante el desarrollo de la actividad deberá incluir los logotipos identificativos que se aporten por la Consejería de Medio Ambiente.

7. Los voluntarios ambientales deberán utilizar debidamente la acreditación y distintivos del programa de voluntariado ambiental de Andalucía, así como respetar y cuidar los recursos y materiales puestos a su disposición.

Undécimo. Derechos de los beneficiarios.

1. Todo el personal voluntario participante en las actividades de este programa dispondrá de acreditación identificativa de su condición de voluntario ambiental, así como del material adecuado para el desarrollo de su actividad.

2. Asimismo, deberán recibir la formación y la información necesaria para la realización de las actividades.

3. Los voluntarios ambientales participarán en el diseño, desarrollo y evaluación del proyecto de voluntariado en los que colaboren.

4. Los voluntarios ambientales deberán estar asegurados frente a los riesgos básicos derivados de la actividad.

5. Los voluntarios ambientales estarán exentos de los gastos que suponga la realización de actividades voluntarias, cuyo coste se contemplará en el presupuesto de cada proyecto.

6. Todos los participantes en este programa recibirán una certificación de su participación en cada proyecto.

Duodécimo. Forma de pago.

El abono de las ayudas se realizará en un solo pago una vez sea concedida y aceptada la ayuda.

Decimotercero. Justificación.

El beneficiario de la ayuda estará obligado a facilitar cuanta información y comprobaciones le sean requeridas por la Consejería de Medio Ambiente para garantizar la correcta realización de la actividad subvencionada. Asimismo, quedará sometido a las actividades de control que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

El plazo para la justificación de los gastos realizados será de tres meses a partir del ingreso efectivo de la cantidad subvencionada.

Decimocuarto. Incumplimiento.

1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de la concesión.

2. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la ayuda en los casos y los términos previstos en los artículos 111 y 112 de la Ley 5/1983, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Disposición Final.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Sevilla, 5 de marzo de 1997

JOSE LUIS BLANCO ROMERO
Consejero de Medio Ambiente

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCION

Orden de 5 de marzo de 1997, de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se convocan subvenciones para la realización de actividades de voluntariado ambiental

Excmo. Sr.:

Don/Doña
en representación de
con domicilio social en
de la localidad de, provincia de,
CP, teléfono y CIF

Solicita le sea otorgada una subvención por importe de ptas., con destino a la realización del proyecto o proyectos que a continuación se relacionan:

- 1.
2.
... ..

Para lo que se presenta por triplicado acompañando a esta solicitud la documentación exigida en el artículo séptimo de dicha Orden.

- Projecto de actividades voluntarias.
Presupuesto detallado.
Memoria de actividades realizadas anteriormente.
Fotocopia compulsada de los estatutos.
Fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal.
Declaración de estar exento de obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, o en su caso de estar al corriente.

Asimismo, para el caso de que le sea concedida la subvención, ésta se abonará por transferencia a la cuenta corriente o libreta número (indicar número completo de 17 dígitos) .../.../.../.../.../.../.../.../.../.../.../.../.../.../.../.../.../... de la entidad bancaria, agencia núm., domiciliada en

En, a de de 1997

Fdo.:

Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente

ANEXO II

FICHA DE PROYECTO DE VOLUNTARIADO AMBIENTAL

TITULO DEL PROYECTO

AMBITO DE ACTUACION

1. DATOS DE LA ENTIDAD

Nombre
Ambito geográfico
Dirección
Localidad Provincia CP
CIF
Teléfono Fax
Representante

2. DATOS DEL PROYECTO

2.1. Tipo de proyecto:

- Conservación del litoral.
Medio ambiente urbano.
Defensa del medio forestal.
Espacios naturales.
Conservación de especies de fauna y flora.

- 2.2. Justificación del proyecto.
2.3. Objetivos.
2.4. Descripción de las acciones.
2.5. Fecha de realización.
2.6. Duración y periodicidad de las acciones.
2.7. Medios e infraestructuras disponibles.
2.8. Personal voluntario previsto.

3. RESPONSABLE DEL PROYECTO

Coordinador técnico
Dirección
Teléfono de contacto

En, a de de 1997

Fdo.:

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

DECRETO 100/1997, de 19 de marzo, por el que se crea el Comité Andaluz para el Año Europeo contra el Racismo 1997.

Con motivo de la propuesta de la Comisión de declarar 1997 «Año Europeo contra el Racismo», el Consejo de la Unión Europea y los representantes de los Gobiernos de los Estados miembros reunidos en el seno del Consejo, adoptó el 23 de julio de 1996 una Resolución fijando los objetivos y las medidas a tomar para el desarrollo del Año Europeo contra el Racismo.

En el punto 5 de dicha Resolución se invita a los diferentes Estados miembros a crear un Comité Nacional de Coordinación o un organismo administrativo equivalente, representativo del conjunto de organismos activos en la lucha contra el racismo, la xenofobia, el antisemitismo y la intolerancia, incluidas las autoridades regionales y locales, que se ocupen del Día Europeo.

En base a ello, se estima necesario que en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el ejercicio de las competencias que se le asignan en el artículo 13.22 del Estatuto de Autonomía, se constituya un Comité espe-

cífico encargado de promover y coordinar en Andalucía las actuaciones tendentes al cumplimiento de los objetivos asignados a la celebración del Año Europeo contra el Racismo 1997.

En consecuencia, a propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Asuntos Sociales y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 19 de marzo de 1997

DISPONGO

Artículo 1. Creación del Comité.

Se crea, adscrito a la Consejería de Asuntos Sociales, el Comité Andaluz para el Año Europeo contra el Racismo 1997, encargado de promover y coordinar en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía las acciones adecuadas a los objetivos que se asignan a la celebración del Año Europeo contra el Racismo, así como de evaluar los resultados alcanzados.

Artículo 2. Funciones del Comité

El Comité tendrá las siguientes funciones:

a) Difundir los objetivos del Año Europeo contra el Racismo, de acuerdo con las orientaciones señaladas por la Comisión.

b) Estimular la participación de las organizaciones no gubernamentales, Entidades y Administraciones Públicas de Andalucía en la realización de proyectos tendentes a la consecución y celebración del Año Europeo contra el Racismo.

c) Apoyar la creación de Comités provinciales y locales y propiciar la relación con el Comité Español, así como, en su caso, con otros comités regionales.

Artículo 3. Composición.

1. La presidencia de honor del Comité Andaluz para el Año Europeo contra el Racismo 1997 será ostentada por el Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Andalucía.

Será presidente del Comité el Excmo. Sr. Consejero de Asuntos Sociales y vicepresidente el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Asuntos Sociales.

2. Serán vocales de este Comité:

a) Los Directores Generales de Acción e Inserción Social, de Atención al Niño y del Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

b) Un representante, con rango al menos de Director General, de las Consejerías de Presidencia, Gobernación y Justicia, Educación y Ciencia, Cultura y Salud.

c) Un representante de cada uno de los grupos parlamentarios del Parlamento de Andalucía.

d) Cinco representantes de la Asociación de Entidades Locales de ámbito autonómico con mayor implantación.

e) Tres representantes del Foro de la Inmigración de Andalucía.

f) Un representante por cada una de las Organizaciones sindicales más representativas.

g) Dos representantes de las organizaciones empresariales más representativas.

h) Hasta un máximo de 10, en representación de asociaciones y organizaciones no gubernamentales especializadas en la lucha contra el racismo o representantes de los colectivos más directamente afectados.

3. Los vocales serán designados por el Presidente, a propuesta de las Consejerías, Grupos Parlamentarios, Asociaciones o entidades u organizaciones a quienes representen.

4. El Presidente podrá designar hasta un máximo de 10 vocales entre personalidades significativas o expertos en la materia, a título personal.

5. Actuará como Secretario del Comité, con voz pero sin voto, el Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de la Consejería de Asuntos Sociales.

Artículo 4. Funcionamiento.

1. El Comité funcionará en Pleno y a través de la Comisión Permanente.

2. La Comisión Permanente se integrará por los siguientes miembros:

a) Presidente: El Ilmo. Sr. Viceconsejero de Asuntos Sociales.

b) Vocales:

1.º Los Directores Generales de Acción e Inserción Social, Atención al Niño e Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

2.º Los vocales representantes de las Consejerías.

3.º Los representantes de los Grupos Parlamentarios del Parlamento de Andalucía.

4.º Los representantes de las organizaciones sindicales y empresariales más representativas.

5.º Cuatro representantes de las asociaciones y organizaciones no gubernamentales.

3. El Secretario del Comité ejercerá, asimismo, como Secretario de la Comisión Permanente.

4. La Comisión permanente desarrollará las funciones que le encomiende el Pleno y será el órgano ejecutivo del Comité.

5. Los miembros de la Comisión Permanente serán designados por el Pleno de entre los miembros que lo integran.

Artículo 5. Sesiones.

El Pleno se reunirá dos veces al año con carácter ordinario y, excepcionalmente, cuantas veces sea convocado por su Presidente, a iniciativa propia o a propuesta de, al menos, una tercera parte de los vocales.

La Comisión Permanente se reunirá cuantas veces sea necesario para el desarrollo de los acuerdos y el seguimiento de la programación de actuaciones, a convocatoria de su Presidente.

Artículo 6. Normativa aplicable.

En lo no previsto en el presente Decreto, el funcionamiento del Comité se ajustará a las disposiciones contenidas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sobre órganos colegiados.

Artículo 7. Disolución del Comité.

El Comité se disolverá en 1998, una vez elaborada la Memoria de actuaciones que el mismo haya realizado durante la celebración del Año Europeo contra el Racismo.

Disposición Adicional Unica. Medios personales y materiales.

La Consejería de Asuntos Sociales atenderá con sus actuales medios personales y materiales al funcionamiento del Comité, que no supondrá incremento del gasto público.

Disposición Final Primera. Habilitación normativa.

Se faculta al Excmo. Sr. Consejero de Asuntos Sociales para dictar las disposiciones que requiera el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Disposición Final Segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de marzo de 1997

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ISAIAS PEREZ SALDAÑA
Consejero de Asuntos Sociales

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 18 de marzo de 1997, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámites relativos a expedientes sancionadores en materia de Consumo.

A los efectos prevenidos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan, que en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica, aparece publicada la resolución adoptada en el expediente sancionador que se le sigue, significándole que en el Negociado de Procedimiento de la Delegación Provincial de Trabajo e Industria, sito en Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 3.º planta, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador, informándose que el plazo que procede comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Nº EXPTE.	NOTIFICADO	ULTIMO DOMICILIO	TRAMITE QUE SE NOTIFICA
572/92	DIEGO MARIN SEPULVEDA	E/S Vista Hermosa, Nº 7192 ALOZAINA.- Málaga	RESOLUCION RE-CURSO ORDINA - RIO.
71/95	AUTO COSMETIC SANDAFA, S.L.	Centro Comercial Cristamar Puerto Banus MARBELLA.- Málaga	RESOLUCION RE-CURSO ORDINA - RIO
31/96	MAX MUINOS Restaurante El Castillo	Catra. de Cadiz, km. 189 Pinomar-MARBELLA.- Málaga	RESOLUCION
99/96	R. SOLINGEN	La Cascada, nº 10 TORREMOLINOS.- Malaga	RESOLUCION
113/96	SHARMA ORIENTAL S.L. Poligono Industrial COBO CALLEJA.	Villablino, 34 FUENLABRADA.- Madrid	PROPUESTA DE RESOLUCION
120/96,555/96 5 y 16/97	CASA DAS S.A.	c/ Castela, 3-5-7 MALAGA	RESOLUCIONES
128/96	FRANCISCA ALCAIDE NAVAS Bar cafeteria SAN MIGUEL	San Miguel, nº 65 TORREMOLINOS.- Málaga	PROPUESTA DE RESOLUCION
151/96	DISTRIBUCIONES SERRANIA S.L.	c/ La Orotava, nº 39 29006 MALAGA	RESOLUCION
200/96	BELMAX S.A.	Juan Zofio, nº 26 local (Almacen) MADRID	RESOLUCION
216/96	APARATOS Y MOTORES ELECTRICOS S.A.	Luis Lamarca, nº 18 VALENCIA	RESOLUCION
226/96	MARFUN, S.L.	Avda. Ricardo Soriano, 1 Edificio Capitol, 4ª planta MARBELLA.- Málaga	RESOLUCION
229/96	JOSE ANTONIO MOLINA PEREZ	Bellavista, 18 PERIANA.- Málaga	RESOLUCION
242/96	GAS NATURAL CIUDAD BUTANO, S.L.	Juan de Robles, 14-Bq.2-1º E MALAGA	RESOLUCION
280/96	MEERIC ESPAÑA, S.L.	Sant Pere, 7 - BARBERA DEL VALLES Barcelona	RESOLUCION
346/96	SWAPAN CHAKRABORTY Bazar El Barato	Plaza Cruz de Humilladero Esquina a Ortega y Gasset MALAGA	RESOLUCION
362/96	MANOJ - TODO CIEN	Avda. Ortega y Gasset, 46 - MALAGA	RESOLUCION

Nº EXPTE.	NOTIFICADO	ULTIMO DOMICILIO	TRAMITE QUE SE NOTIFICA
363/96	ANTONIO NAVARRO SANCHEZ Y OTROS C.B.	Carretera Málaga - Almería Urbanización Los Llanos RINCON DE LA VICTORIA.- Málaga	RESOLUCION
401/96	BARNACAN, S.L.	Ronda General Mitre, 105-1º-1ª BARCELONA.-	RESOLUCION
405/96	CASA DAS, S.A.	c/ Castelao, 3-5-7 MALAGA	RESOLUCION
418/96	NETIMARLAVE, S.A.	Rafaela Aparicio, s/n - MARBELLA.- Málaga	RESOLUCION
428/96	JOSE CARLOS VILLA MARTIN. Bar La Traña	Maestranza, nº 23 MALAGA.-	RESOLUCION
450/96	TOLDOS TOLDER	Avda. Jimenez Delgado, nº 11 Polig. Industrial Guadalhorce MALAGA	RESOLUCION
506/96	SESPAN S.C.	Pincarrasco, 35/158-B El Pinillo, TORREMOLINOS-MALAGA	ACUERDO DE INICIO
515/96	COMERCIAL PANADERIA Y CONFITERIA LA CANASTA Aldi Diplo	Avda. Juan Sebastian Elcano, 2 MALAGA.-	ACUERDO DE INICIO
532/96	Mª VICTORIA GARRIDO RUBIO Restaurante Gabi	Biznaga, nº 48 MALAGA	ACUERDO DE INICIO
537/96	SUPERJUGUETE, S.L.	Antonio Baena Gomez, 2 MALAGA	ACUERDO DE INICIO
6/97	Mª CARMEN LOPEZ MARTIN Restaurante El Rincon de Omaita	Maestranza, nº 15 MALAGA	ACUERDO DE INICIO
70/97	DECOSEMA ESPAÑA FOOD S.L. Panaderia BACKHAULE	Lamo de Espinosa, Local 1 FUENGIROLA.- Málaga	ACUERDO DE INICIO
237/96	RAFAEL PINZON JIMENEZ Taller Alay	Avda. de Bejar, s/n ARROYO DE LA MIEL.-Bernalmadena	RESOLUCION
71/97	EXTUR S.A. Restaurante LOS NAUFRAGOS	Paseo Maritimo, Parcela 17 FUENGIROLA.- Málaga	ACUERDO DE INICIO
75/97	WIND LINE S.L. Airtel Beep. Company	Ramon y Cajal 28 FUENGIROLA.- Málaga	ACUERDO DE INICIO
85/97	TUCANA MEDIA, S.L.	Terraza, 4 ESTEPONA.- Málaga	ACUERDO DE INICIO
90/97	FRANCISCO PALMA BORGES Bar Paquito	Avenida de Nabeul, 5 MARBELLA.- Málaga	ACUERDO DE INICIO
118/97	PANIFICADORA CARDENAS, S.A.	Pintor Casilari Roldan, 2 MALAGA.-	ACUERDO DE INICIO
125/97	MADERAS Y BRICOLAGE DEL SUR	Camino San Rafael, 75-77 MALAGA.-	ACUERDO DE INICIO
129/97	ANTONIO MANUEL PARDO SANCHEZ Bazar La Merced	Frailes, nº 2 MALAGA	ACUERDO DE INICIO
149/97	AUTOMOVILES ALHAMBRA S.A.	Velázquez, 49 MALAGA	ACUERDO DE INICIO
155/97	MIRKHEF JONES S.C. Restaurante RIMA-MAR	Avda. de la Constitución, s/n ARROYO DE LA MIEL.- Málaga	ACUERDO DE INICIO
171/97	LACHU, S.A.	Echegaray, nº 7 MALAGA	ACUERDO DE INICIO

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 1 de abril de 1997, de la Viceconsejería, por la que se revoca el Título-Licencia a varias Agencias de Viajes.

A fin de resolver sobre la retirada del Título-Licencia, se instruyó a determinadas Agencias de Viajes el correspondiente expediente en el que se acredita la falta de regularización de la situación administrativa de las mismas, al no constar constituida la fianza reglamentaria y póliza de seguros de responsabilidad civil, que garantizan los posibles riesgos de su responsabilidad, incumpliendo lo establecido en el Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y Orden Ministerial de 14 de abril de 1988.

Se ha notificado a los interesados la oportuna propuesta de revocación, habiendo sido devueltas las distintas notificaciones practicadas, constatándose que las citadas agencias no disponen en la actualidad de establecimientos ni sede social.

Se ha cumplido con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no habiéndose formulado alegación alguna al respecto, ni se ha acreditado por cualquier medio válido en derecho haber cumplido las exigencias legales aludidas en los cargos imputados.

Tales hechos infringen lo dispuesto en los artículos 5.º, apartado b), 8.º y 15.º a), constitutivos de las causas de revocación previstas en los apartados c), e) y f) del art. 12.º de la Orden Ministerial citada, contemplando este último como causa de revocación la no actividad comprobada de la agencia durante un año continuado sin causa justificada.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Planificación Turística, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.3 del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades de las Agencias de Viajes,

RESUELVO

Revocar el Título-Licencia de Agencias de Viajes a las Entidades relacionadas al pie de esta Resolución, con todas las consecuencias inherentes a las mismas, sin perjuicio, en todo caso, del pago de salarios o indemnizaciones que procedan y de las responsabilidades económicas contraídas en el ejercicio de su actividad, en los términos legalmente prevenidos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

AGENCIAS DE VIAJES QUE SE RELACIONAN

Denominación: Diana Travel, S.A.
C. Identif.: AN-29195-2.
Domicilio social: Carril del Siroco. Edif. C. Sur, L-9, Benalmádena-Costa (Málaga).

Denominación: Venecia Travel, S.A.
C. Identif.: AN-29224-2.
Domicilio social: Pza. San Pedro, Edif. Copysa, Málaga.

Denominación: Viajes Alhama, S.L.
C. Identif.: AN-41292-2.
Domicilio social: C/ Santillana, Edif. Encarnación, Sevilla.

Denominación: Viajes Altozano, S.L.
C. Identif.: AN-41339-2.
Domicilio social: C/ Pozo Nuevo, 57, Morón de la Frontera (Sevilla).

Denominación: Viajes Club Social, S.L.
C. Identif.: AN-41047-2.
Domicilio social: C/ Placentines, 8, Sevilla.

Sevilla, 1 de abril de 1997.- El Viceconsejero, Antonio Reyes Ruiz.

RESOLUCION de 2 de abril de 1997, de la Viceconsejería, por la que se concede el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a Suan Viajes, SL. (AN-29462-2).

Por doña Susana Nieto Pascual, en nombre y representación de la Entidad «Suan Viajes, S.L.», se ha solicitado de esta Consejería la concesión del Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista, de conformidad con el Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades propias de Agencias de Viajes, y vigentes en la fecha de presentación de la solicitud, habiéndose aportado la documentación que acredita reunir los requisitos exigidos por las mencionadas disposiciones legales.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Planificación Turística, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma,

RESUELVO

Conceder el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a la Entidad «Suan Viajes, S.L.», con el Código Identificativo AN-29462-2 y sede social en Málaga, C/ Héroes de Sostoa, 156, pudiendo ejercer su actividad a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 y demás disposiciones aplicables.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 2 de abril de 1997.- El Viceconsejero, Antonio Reyes Ruiz.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 31 de marzo de 1997, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se hace pública relación de subvenciones, concedidas en 1996, que se citan.

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en concordancia con el art. 27 de la Ley 7/1996, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996, ha resuelto hacer pública la siguiente relación de subvenciones concedidas durante 1996, que figuran en el Anexo de la presente Resolución, al amparo de la normativa que se cita.

Programa: Orden del MAPA de 17 de noviembre de 1989, por la que se establece un programa de promoción de la lucha integrada contra las plagas de los diferentes cultivos a través de las Agrupaciones para Tratamientos Integrados en Agricultura (ATRIAs).

Crédito Presupuestario:

Aplicación Pptaria.: 0.1.16.00.18. y 15.00.77200.61B.

La Comunidad Europea participa, a través del Fondo Europeo de Garantía Agrícola -Sección Orientación- (FEOGA-O), cofinanciando el 72,5%.

Finalidad:

- Fomento de agrupaciones para la lucha integrada.
- Formación de técnicos y agricultores.
- Disminución del costo de tratamientos.
- Reducción del impacto ambiental.

Sevilla, 31 de marzo de 1997.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

ANEXO

<u>Beneficiario</u>	<u>Importe Pts</u>	<u>Beneficiario</u>	<u>Importe Pts</u>
Cooperativa Agrícola de Regantes de Palma del Río	2.789.000	Cooperativa Agrícola Ntra.Madre del Sol S.C.A	1.097.000
Cooperativa Agrícola y Ganadera Alcalde Niño	881.000	Cooperativa Agrícola La Aurora S.C.A.	1.277.000
Cooperativa Agrícola Virgen del Castillo	648.000	Cooperativa Agrícola Virgen del Castillo	648.000
Copronhijar S.C.A.	1.565.000	Copronhijar S.C.A.	1.565.000
El Grupo S.C.A.	720.000	El Grupo S.C.A.	720.000
El Monte Adriano S.C.A.	629.000	El Monte Adriano S.C.A.	629.000
Grupo Remolachero de la Provincia de Jaén	576.000	Grupo Remolachero de la Provincia de Jaén	576.000
Hortícola Los Ríos Hortorios S.C.A.	1.565.000	Hortícola Los Ríos Hortorios S.C.A.	1.565.000
La Campiña de Lebrija S.C.A.	1.637.000	La Campiña de Lebrija S.C.A.	1.637.000
Las Marismas de Lebrija S.C.A.	2.050.000	Las Marismas de Lebrija S.C.A.	2.050.000
Las Palmeras S.C.A.	2.643.000	Las Palmeras S.C.A.	2.643.000
Ntra.Sra. de las Virtudes S C.A.	4.314.000	Ntra.Sra. de las Virtudes S C.A.	4.314.000
Oleo España S.C.A.	2.842.000	Oleo España S.C.A.	2.842.000
Oleoestepa S.C.A.	2.518.000	Oleoestepa S.C.A.	2.518.000
Olivarera Los Pedroches S.C.A.	1.097.000	Olivarera Los Pedroches S.C.A.	1.097.000
Opaliva-Cádiz	1.565.000	Opaliva-Cádiz	1.565.000
Organización de Productores de Aceite de Oliva de Sevilla	2.986.000	Organización de Productores de Aceite de Oliva de Sevilla	2.986.000
Productores del Campo S.C.A.	2.789.000	Productores del Campo S.C.A.	2.789.000
Río Tinto Fruit S.A.	1.205.000	Río Tinto Fruit S.A.	1.205.000
S.A.T. Hortoventas	1.565.000	S.A.T. Hortoventas	1.565.000
S.A.T. Los Carrasquitos nº 6657	720.000	S.A.T. Los Carrasquitos nº 6657	720.000
S.A.T. nº 487 Pames	648.000	S.A.T. nº 487 Pames	648.000
S.A.T. nº 8326 "Campessur"	1.421.000	S.A.T. nº 8326 "Campessur"	1.421.000
S.C.A. 2º Grado Sierra de Cazorla	1.296.000	S.C.A. 2º Grado Sierra de Cazorla	1.296.000
S.C.A. Agraria Malaca	3.130.000	S.C.A. Agraria Malaca	3.130.000
S.C.A. Agrícola Ganadera de Pinzón	1.133.000	S.C.A. Agrícola Ganadera de Pinzón	1.133.000
S.C.A. Campo de Paterna	1.385.000	S.C.A. Campo de Paterna	1.385.000
S.C.A. de la Comarca de Baena	1.296.000	S.C.A. de la Comarca de Baena	1.296.000
S.C.A. Labradores de la Campiña	773.000	S.C.A. Labradores de la Campiña	773.000
S.C.A. Ntra.Sra. de la Bella	720.000	S.C.A. Ntra.Sra. de la Bella	720.000
S.C.A. Ntra Sra. del Castillo	1.421.000	S.C.A. Ntra Sra. del Castillo	1.421.000
S.C.A. Oleícola Hojiblanca de Málaga 2º Grado	2.986.000	S.C.A. Oleícola Hojiblanca de Málaga 2º Grado	2.986.000
S.C.A. Remolacheros del Sur	1.565.000	S.C.A. Remolacheros del Sur	1.565.000
S.C.A. San Juan Bautista	648.000	S.C.A. San Juan Bautista	648.000
S.C.A. San Sebastián de Lora del Río	1.133.000	S.C.A. San Sebastián de Lora del Río	1.133.000
S.C.A. Stmo. Cristo del Consuelo	648.000	S.C.A. Stmo. Cristo del Consuelo	648.000
S.C.A. Olivarera Cerealista Ntra.Sra. del Valle	1.565.000	S.C.A. Olivarera Cerealista Ntra.Sra. del Valle	1.565.000
San Isidro Maribáñez S.C.A.	1.510.000	San Isidro Maribáñez S.C.A.	1.510.000
Tío Pío S.C.A.	1.781.000	Tío Pío S.C.A.	1.781.000
Torreagro S.A.	6.260.000	Torreagro S.A.	6.260.000
Trajano S.C.A.	2.069.000	Trajano S.C.A.	2.069.000
Aecovi-Jerez S.C.A.	6.385.000		
Agrícola de las Cabezas S.C.A.	1.853.000		
Agrios y Frutas del Valle S.C.A.	1.645.000		
Agro-Abuxarra S.C.A.	1.565.000		
Agrupación Tratamiento Integrado Ilugo	1.421.000		
Aproliva-Córdoba	1.565.000		
ASAJA-Cádiz	2.221.000		
Asociación Tratamiento Integrado en Agricultura "Atalaya"	1.097.000		
Asociación Cinco Vegas	2.160.000		
ATRIA de Olivar de Alcalá la Real	1.097.000		
ATRIA Martos	2.842.000		
C.R.D.O. de Sierra de Segura	1.296.000		
C.R.D.O. Sierra Mágina	5.485.000		
Carchuna La Palma S.C.A.	1.565.000		
Comunidad de Regantes La Ermita de Puebla del Río	2.751.000		
Cítricos Valle de Lecrín S.C.A.	1.565.000		
Cooperativa Agrícola Naranjera de los Alcores S.C.A.	720.000		
Cooperativa Agrícola Lantejuela S.C.A.	1.133.000		
Cooperativa Olivarera de Villaviciosa	1.097.000		
Cooperativa Olivarera Sierra Sur S.C.A.	1.097.000		
Cooperativa Vitivinícola La Purísima S.C.A.	1.421.000		
Cooperativa y Caja Rural Ntro.Padre Jesus Nazareno	1.565.000		

<u>Beneficiario</u>	<u>Importe Pts</u>
Unión de Caneneros S.C.A.	504.000
Unión Pequeños Agricultores, Cádiz	1.565.000

RESOLUCION de 31 de marzo de 1997, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se hace pública relación de subvenciones, concedidas en 1997, que se citan.

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en concordancia con el art. 18 de la Ley 8/1996, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1997, ha resuelto hacer pública la siguiente relación de subvenciones concedidas en 1997, que figuran en el Anexo de la presente Resolución, al amparo de la normativa que se cita.

Programa: Orden del MAPA de 17 de noviembre de 1989, por la que se establece un programa de promoción de la lucha integrada contra las plagas de los diferentes cultivos a través de las Agrupaciones para Tratamientos Integrados en Agricultura (ATRIAs).

Crédito Presupuestario:

Aplicación Pptaria.: 0.1.16.00.18.00.77200.61B.0.

La Comunidad Europea participa, a través del Fondo Europeo de Garantía Agrícola -Sección Orientación-(FEOGA-O), cofinanciando el 72,5%.

Finalidad:

- Fomento de agrupaciones para la lucha integrada.
- Formación de técnicos y agricultores.
- Disminución del costo de tratamientos.
- Reducción del impacto ambiental.

Sevilla, 31 de marzo de 1997.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

ANEXO

<u>Beneficiario</u>	<u>Importe Pts</u>
Aecovi-Jerez S.C.A.	4.945.000
Agrios y Frutas del Valle S.C.A.	1.565.000
Agro-Abuxarra S.C.A.	1.205.000
Agrolimón S.C.A.	1.620.000
Agrupación Tratamiento Integrado Ilugo	1.097.000
Amiagro S.A.	1.511.000
Aproliva-Córdoba	1.421.000
Arysol S.C.A.	1.800.000
ASAJA-Cádiz	3.005.000
Asociación Tratamiento Integrado en Agricultura "Atalaya"	773.000
ATRIA Condado I	2.518.000
ATRIA de Olivar de Alcalá la Real	773.000
ATRIA Martos	2.194.000
ATRIA Olivar-Jabalcúz	1.620.000

<u>Beneficiario</u>	<u>Importe Pts</u>
ATRIA San Isidro de Arjonilla	1.620.000
C.R.D.O. de Sierra de Segura	6.480.000
C.R.D.O. Sierra Mágina	3.865.000
Carchuna La Palma S.C.A.	1.205.000
Comunidad de Regantes Corral Rubio Grullas	1.260.000
Comunidad de Regantes La Ermita de Puebla del Río	2.103.000
Cítricos Valle de Lecrin S.C.A.	1.205.000
Cooperativa Agraria San Isidro S.C.A.	1.620.000
Cooperativa Agrícola Naranjera de los Alcores S.C.A.	1.800.000
Cooperativa Agrícola Lantejuela S.C.A.	881.000
Cooperativa Agrícola Olivarrera de Villarrasa	1.620.000
Cooperativa Ntra.Sra. de la Cabeza	1.620.000
Cooperativa Olivarrera de Villaviciosa	773.000
Cooperativa Olivarrera Sierra Sur S.C.A.	773.000
Cooperativa Vitivinícola La Purísima S.C.A.	1.097.000
Cooperativa y Caja Rural Ntro.Padre Jesus Nazareno	1.421.000
Cooperativa Agrícola de Regantes de Palma del Río	4.265.000
Cooperativa Agrícola Ntra.Madre del Sol S.C.A.	773.000
Cooperativa Agrícola y Ganadera Alcalde Niño	629.000
Cooperativa Agrícola La Aurora S.C.A.	989.000
Cooperativa Agrícola Virgen del Castillo	1.620.000
Copronhijar S.C.A.	1.205.000
Ejidoluz S.C.A.	1.800.000
La Campiña de Lebrija S.C.A.	881.000
Las Marismas de Lebrija S.C.A.	4.966.000
Las Nieves S.C.A.	1.800.000
Las Palmeras S.C.A.	1.258.000
Ntra. Sra. de la Virtudes S.C.A.	3.111.000
Oleo España S.C.A.	2.194.000
Oleoestepa S.C.A.	773.000
Olivarrera Los Pedroches S.C.A.	773.000
Opaliva-Cádiz	1.421.000
Organización de Productores de Aceite de Oliva de Sevilla	5.758.000
Productores del Campo S.C.A.	2.465.000
Río Tinto Fruit S.A.	845.000
S.A.T. Canalex	1.800.000
S.A.T. Hortoventas	1.205.000
S.A.T. nº 488 Apramese	1.620.000
S.A.T. nº 8326 "Campessur"	1.620.000
S.C.A. 2º Grado Sierra de Cazorla	1.620.000
S.C.A. Agraria Malaca	2.410.000
S.C.A. Agrícola de Estepona	1.620.000
S.C.A. Campo de Paterna	1.133.000

Beneficiario	Importe Ptas
S.C.A. Campo San José	1.620.000
S.C.A. de la Comarca de Baena	6.480.000
S.C.A. Ntra. Sra. de la Bella	1.800.000
S.C.A. Oleícola Hojiblanca de Málaga 2º Grado	2.518.000
S.C.A. Remolacheros del Sur	1.277.000
S.C.A. San Sebastián de Lora del Río	1.781.000
S.C.A. Olivarrera Cerealista Ntra. Sra. del Valle	1.421.000
San Isidro Maribañez S.C.A.	629.000
Tío Pío S.C.A.	1.421.000
Torreagro S.A.	2.410.000
Trajano S.C.A.	1.205.000

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 27 de febrero de 1997, por la que se concede la participación en el Programa Educativo Escuelas Viajeras de 1997.

Convocadas para el presente año las ayudas para el programa educativo «Escuelas Viajeras de 1997» por Orden de 5 de diciembre de 1996 (BOJA núm. 10, de 23 de enero de 1997), para escolares de 6.º y 5.º de Educación Primaria de la Comunidad Autónoma Andaluza, y de acuerdo con el artículo séptimo de la citada Orden, esta Consejería de Educación y Ciencia

HA DISPUESTO

Primero. Conceder la participación en el programa educativo «Escuelas Viajeras de 1997» a los centros relacionados en el Anexo I de la presente Orden, con indicación de la fecha y ruta asignada, una vez valoradas las solicitudes por la Comisión Seleccionadora que recoge el punto Sexto de la Orden de Convocatoria, y en función de las fechas, rutas y plazas disponibles.

Segundo. Declarar como centros reservas a los centros relacionados en el Anexo II.

Tercero. Las ayudas concedidas para la participación en la actividad Escuelas Viajeras comprenden lo reflejado en el punto noveno de la Orden de Convocatoria. Los grupos podrán estar compuestos solamente por 15 alumnos/as de 5.º y/o 6.º de Educación Primaria y un profesor/a acompañante del Centro, que deberá ser el tutor/a o alguno/a de los que habitualmente imparten clases al grupo de alumnos/as seleccionados/as.

Cuarto. Los profesores/as participantes se comprometen a:

1. Realizar las actividades de preparación previa a la ruta asignada en su centro con los alumnos/as seleccionados, en base a los objetivos generales de su Escuela Viajera y el dossier que se les remita desde la cabecera de ruta asignada.
2. Elaborar un Dossier de Ruta con los alumnos/as para la realización de las actividades previas en el centro escolar, que se entregará al Equipo de Coordinación de la ruta asignada.
3. Entregar al Coordinador/a de ruta el Anexo de la solicitud con los datos de los participantes, actualizados,

previa comunicación a la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

4. Realizar las actividades durante la semana de ruta, de acuerdo con las Instrucciones del Equipo Coordinador de la ruta, que, previamente, les comunicará si les proporcionarán un Cuaderno de Ruta o si las actividades habrán de ser diseñadas por el profesor/a.

5. Evaluar posteriormente en el centro la Escuela Viajera con la redacción de una Memoria Evaluadora, por duplicado, que remitirán al Departamento de Planes Especiales de la Consejería de Educación y Ciencia, conteniendo los siguientes apartados:

- a) Objetivos propuestos y grado de consecución.
- b) Breve Diario de Viaje.
- c) Evaluación de la Actividad y Propuestas de Mejora.
- d) Cuaderno de Ruta.

Quinto. Para el correcto desarrollo de las Escuelas Viajeras de 1997 se facilitarán desde el Departamento de Planes Especiales de la Consejería de Educación y Ciencia los recorridos ferroviarios, pasajes correspondientes, y todos aquellos datos y orientaciones de interés para los grupos participantes.

Sexto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses tras la publicación en el BOJA, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 27 de febrero de 1997

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

**ANEXO I
CENTROS SELECCIONADOS PARA EL PROGRAMA
ESCUELAS VIAJERAS DE 1997**

CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	RUTA	FECHA
CP. JERONIMA RECHE	CHIRIVEL	ALMERIA	CACERES	4 al 10 de Noviembre
CP. LOS ALMENDROS	ALMERIA	ALMERIA	SORIA	27 Mayo a 2 Junio
CP. R. ALTO ALMANZORA	ARMAÑA	ALMERIA	NAVARRA	23 Mayo a 2 Junio
CP. VIRGEN DE LA PAZ	VICAR	ALMERIA	SALAMANCA	14 al 20 de Octubre
R. ESCOLAR M. DE LA LIZ	ALMERIA	ALMERIA	ASTURIAS	13 al 19 Mayo
CP. SIERRA ALMAGRERA	CUEVAS ALMANZORA	ALMERIA	ZARAGOZA	28 Octubre al 3 Noviembre
CP. GARCIA LORCA	ALGEIRAS	CADIZ	ZARAGOZA	14 al 20 de Octubre
CP. MANUEL ROLDAN	SAN FERNANDO	CADIZ	ZARAGOZA	20 al 26 de Mayo
CP. ISABEL LA CATOLICA	LA LINYA	CADIZ	BURGOS	21 al 27 de Octubre
CP. PEDRO A. DE ALARCON	ROTA	CADIZ	CATALUNA	27 de Mayo al 2 de Junio
CP. LOS ARCOS	ALGEIRAS	CADIZ	TOLEDO	20 al 26 de Mayo
CP. CIUDAD D ALGEIRAS	ALGEIRAS	CADIZ	SALAMANCA	21 al 27 de Octubre
CP. SAN FRANCISCO	ARCOS DE LA FTRA.	CADIZ	P. VASCO	21 al 27 de Octubre
CP. N.º S. DE LAS NEVES	ARCOS DE LA FTRA.	CADIZ	NAVARRA	13 al 19 de Mayo
CP. BLAS INFANTE	PUERTO SERRANO	CADIZ	GALICIA	7 al 13 de Octubre
CP. N.º S. DEL ROSARIO	EL GASTOR	CADIZ	CANTABRIA	22 al 28 de Abril
CP. R. SALADOBREÑA	VEJER	CADIZ	ZARAGOZA	15 al 21 de Abril
CP. FERNANDEZ GRILLO	OCTAVILLO DEL RIO	CORDOBA	BURGOS	6 al 12 de Mayo
CP. GENIL	LA MONTIELA	CORDOBA	VALENCIA	11 al 17 de Noviembre
CP. JUAN ALF. DE BAENA	BAENA	CORDOBA	P. VASCO	27 de Mayo al 2 de Junio
CP. BLAS INFANTE	FUENTE CARRETEROS	CORDOBA	NAVARRA	20 al 26 de Mayo
CP. MONTE ALBO	MONTALBAN	CORDOBA	LEON	21 al 27 de Octubre
CP. GUADALUPE	FUENTE OBEJUNA	CORDOBA	BALEARÉS	6 al 12 de Mayo
CP. GINES DE SEPULVEDA	POZOBLANCO	CORDOBA	GALICIA	21 al 27 de Octubre
CP. EMILIO CARMONA	MARACENA	GRANADA	CANTABRIA	6 al 12 de Mayo
CP. P.A. MONTE CIRILLO	DOLAR	GRANADA	MAURIS	8 al 14 de Abril
CP. N.º S. DEL AMPARO	DARBO	GRANADA	LA RIOJA	7 al 13 de Octubre
CP. S. J. DE CALASANZ	ORGYVA	GRANADA	VALENCIA	6 al 12 de Mayo
CP. SAN ANDRES	MONTIBCAR	GRANADA	MAURIS	14 al 20 de Octubre
CP. FELIX RUIZ FUENTE	MONTIELANA	GRANADA	ASTURIAS	22 al 28 de Abril
CP. SAN ROQUE	PITRES	GRANADA	TOLEDO	11 al 17 de Noviembre
CP. JUAN ALONSO RIVAS	COLDMERA	GRANADA	LEON	20 al 26 de Mayo
CP. SAN JOSE	OTIVAR	GRANADA	NAVARRA	21 al 27 de Octubre
CP. SANTA BARBARA	LA ZARZA	HUELVA	VALENCIA	14 al 20 de Octubre
CP. SUTEFEE	ZUFRE	HUELVA	SALAMANCA	6 al 14 de Abril
CP. ANTONIO	S. SILVESTRE QUTZMAN	HUELVA	P. VASCO	6 al 12 de Mayo
CP. SIOCRISTO DEL MAR	PUNTA UMBRIA	HUELVA	BURGOS	7 al 13 de Octubre
CP. LOS TARANALES	ALMORITE	HUELVA	MAURIS	22 al 28 de Abril
CP. ALONSO VEGA	HELMIZ MORALEDA	JALN	P. VASCO	6 al 12 de Mayo
CP. MARTIN PERAZO	CACOLEJA	JAFN	TOLEDO	11 al 17 de Noviembre

CP MANUEL ANDIJAR	LA CAROLINA	JAEN	NAVARRA	28 Octubre al 3 de Noviembre
CP R. EL OLIVO	ALCALA LA REAL	JAEN	GAUCIA	15 al 21 de Abril
CP C. MIGUEL HERNANDEZ	CASTILLO DE LOCUBIN	JAEN	LEON	7 al 13 de Octubre
CP SAN GABRIEL	ALDEHARRIOSA	JAEN	G. CANARIA	15 al 21 de Abril
CP SAN BARTOLOME	ANDUJAR	JAEN	LA RIOJA	21 al 27 de Octubre
CP SAN ROQUE	TOIX	MALAGA	MAYARCA	6 al 12 de Mayo
CP LA PAZ	TORREMOLINOR	MALAGA	ASTURIAS	11 al 17 de Noviembre
CP PABLO SERRADA	ESTAC DE CARTAMA	MALAGA	SORIA	20 al 26 de Mayo
COL. SAN FRANCISCO	RONDA	MALAGA	P. VASCO	4 al 20 de Octubre
CP YOLINA DEL SOL	TORROX	MALAGA	LEON	14 al 20 de Octubre
CP VIRGEN DE BELEN	MALAGA	MALAGA	ASTURIAS	21 al 27 de Octubre
CP SAN SEBASTIAN	ARCHIDONA	MALAGA	VALENCIA	20 al 26 de Mayo
ESC. RURAL DEL CERRO	VILLANUEVA CONCEP.	MALAGA	CACERES	22 al 28 de Abril
CP JUAN PANIAGUA	ALMAYATE	MALAGA	CANTABRIA	14 al 20 de Octubre
CP NARXA	NERJA	MALAGA	ZARAGOZA	11 al 17 de Noviembre
CAEP INTELIGENTE	CAMPANILLAS	MALAGA	TOLEDO	11 al 17 de Mayo
CP N. S. DEL ROSARIO	CORTES DE LA FRA.	MALAGA	TENERIFF	4 al 10 Noviembre
CAEP N. PADRE JESUS	RONDA	MALAGA	ASTURIAS	6 al 12 de Mayo
CP PABLO RUIZ PICASSO	SEVILLA	SEVILLA	CACERES	28 Octubre al 3 Noviembre
CP SAN FERNANDO	DOS HERMANAS	SEVILLA	ASTURIAS	4 al 10 Noviembre
CP N. S. DE LAS MARISMAS	P. TRAJANO (UTREKA)	SEVILLA	CANTABRIA	7 al 13 Octubre
CP N. S. DE LOS DOLORES	HERPURA	SEVILLA	CACERES	15 al 21 Abril
CP FCO. GARCIA LOBCA	EL REAL DE LA JARA	SEVILLA	LEON	27 Mayo al 2 Junio
CP FRANCISCO REINA	MARTIN DE LA JARA	SEVILLA	GAUCIA	1 al 7 Abril
CP MARTINEZ	LOS PALACIOS	SEVILLA	ZARAGOZA	14 al 20 Mayo
CP PABLO VI	SEVILLA	SEVILLA	SORIA	21 al 27 Octubre
CP M. J. RUIZ ANICETO	ARAHAL	SEVILLA	P. VASCO	26 al 26 Mayo
CP N. S. DE AGUAS SANTAS	VILLAVARDE DEL RIO	SEVILLA	BURGOS	20 al 26 Mayo
CP LA FOUNTANELLA	UTREKA	SEVILLA	CATALUNA	28 Octubre al 3 Noviembre
COLEGIO TALITA KUM	ALCALA DE GUADARA	SEVILLA	MADRID	6 al 12 Mayo
CP PAZ Y AMISTAD	SEVILLA	SEVILLA	SORIA	28 Octubre al 3 Noviembre
CP MIGUEL DE CERVANTES	ECIJA	SEVILLA	SALAMANCA	29 Abril al 5 Mayo
CP SAN JOSE DE CALASANZ	LAS NAVAS DE LA CON.	SEVILLA	SALAMANCA	25 al 28 de Abril
CP POSADAS CARVAZAL	HUELVA	SEVILLA	LA RIOJA	6 al 12 de Mayo
CP S. CORAZON DE JESUS	LANTEJUELA	SEVILLA	MADRID	21 al 27 Octubre

CP JUAN SEGOVIA	FREDA	GRANADA
CP SAN ANTONIO	MOTRIL	GRANADA
CP LAS ALHOMAS	CASANUEVA ZUHARA	GRANADA
CP SIERRA NEVADA	GOLEAR SIERRA	GRANADA
CP SIERRA DE LUJAR	GUAIACHOS	GRANADA
CP JAJALCON	BAZA	GRANADA
CP R.A. IVESFUENTES	ALAJAR	HUELVA
CP AL ANDALUS	MINAS DE RIOTINTO	HUELVA
CP NUESTRA SEÑORA DE GRACIA	ALOSNO	HUELVA
CP RURAL ADERSA I	FUENTEHERIDOS	HUELVA
CP R.A. ADERSA I	CABEZAS RUBIAS	HUELVA
CP AZORIN	VILLARRASA	HUELVA
CP RIO PIETRAS	LEPE	HUELVA
CP MANUEL ANDIJAR	LA CAROLINA	JAEN
CP SAN FRANCISCO DE ASIS	VILLARDOMBARTO	JAEN
CP NTRA SRA DE LA PAZ	MARMOLEJO	JAEN
CP GARCIA MORENTE	ARONILLA	JAEN
CP SAN SEBASTIAN	HIGUERA DE CALATRAYA	JAEN
CP VIRGIL DEL CARMEN	ALCAUDITE	JAEN
CP SIERRA SUR	SANTA ANA	JAEN
CP STA TERESA DE JESUS	SILES	JAEN
CP RURAL CAMILO ROS CELA	AGROPACKO DE MUGON	JAEN
CP CARLOS III	GUARROMAN	JAEN
CP NTRA SRA LOS REMEDIOS	CABENA	JAEN
CP NTRA SRA LOS REMEDIOS	CABENA	JAEN
CP N VALLE SAN JUAN	VENTAS CARRIZAL	JAEN
CP NTRA SRA LOS REMEDIOS	IBROS	JAEN
CP LA CAMPINA	CARITAMA-ESTACION	MALAGA
CP CIBOLA DE OSCUA	VYALA CONCEPCION	MALAGA
CP NARXA	NERJA	MALAGA
CP VICENTE ESPINEL	RONDA	MALAGA
CP LIX FLAVIA MALAGTANA	MALAGA	MALAGA

ANEXO II
CENTROS RESERVAS PARA EL PROGRAMA
ESCUELAS VIAJERAS DE 1997

CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA
CP R. ALMIZARRA ALTA	BAYARCAL	ALMERIA
CP EMILIO ZURANO	PULPI	ALMERIA
CP R. VALLE MEDIO ANTIARAY	INSTINCION	ALMERIA
CP VELAZQUEZ	ALBOX	ALMERIA
CP F. GARCIA LORCA	VICAR	ALMERIA
CP R. SAN MIGUEL	PULPI	ALMERIA
CP PROFESOR TIerno GALVAN	HUERCAJ-OVERA	ALMERIA
CAEP "SOLYMAR"	MATAGORDA (EL EDDO)	ALMERIA
CP MIGUEL DE CERVANTES	HUERCAJ-OVERA	ALMERIA
CP R. LOS VELLEZ	TOPARES (VELLEZ-BLANCO)	ALMERIA
CP PROF. TIerno GALVAN	HUERCAJ-OVERA	ALMERIA
CP NTRA SRA. DE LA SALUD	LAUDAR DE ANDARAY	ALMERIA
CP VIRGEN DEL SALFENTE	ALBOX	ALMERIA
CP SANTA CRUZ	CANTAJAR	ALMERIA
CP VIRGEN DEL AMPARO	LA LINEA CONCEPCION	CADIZ
CP SANTIAGO EL MAYOR	MEJUNA SIDONIA	CADIZ
CP CARLOS III	CADIZ	CADIZ
CP NTRA SRA. DE LOS REMEDIOS	CHECLANA DE LA FRONTERA	CADIZ
CP MANUEL PORTALES	ALCALA DEL VALLE	CADIZ
CP EL TROCADERO	PUERTO REAL	CADIZ
CP N. NUEVA JARILLA	NUEVA JARILLA (JEREZ)	CADIZ
CP CAMPOAMENO	ARCOS DE LA FRONTERA	CADIZ
CP SIERRA DE LUJAR	OLIVEJA	CADIZ
CP MAESTRO MANUEL APARCERO	CIBPORA	CADIZ
CP F. P. SANTIAGO	LA LINEA DE LA CONCEPCION	CADIZ
CP TOMASA PINILLA	GUADALCACIN	CADIZ
CP DIVINA PASTORA	FACINAS	CADIZ
CP ANGEL RUIZ ENCISO	MEJUNA SIDONIA	CADIZ
CP SAN JOSE ARTESANO	PUERTO SERRANO	CADIZ
CP F. P. SANTIAGO	LA LINEA DE LA CONCEPCION	CADIZ
CP SAGRADO C. DE JESUS	TORRE ALTAQUIME	CADIZ
CP ANTONIO MACHADO	GRAZALEMA	CADIZ
CP DOCTOR THERRISSEM	MEDINA SIDONIA	CADIZ
CP CAMPERA DE TARIFA	TAHIVILLA	CADIZ
CP N. S. REINA DE LOS ANGELES	JIBENA DE LA FRONTERA	CADIZ
CP ANGEL CARRILLO	PRITGO DE CORDOBA	CORDOBA
CP M. NENDEZ PELAYO	BENAMEJIL	CORDOBA
CP SAN SEBASTIAN	BALMA DEL RIO	CORDOBA
CP SANTA MARIA DE ALBENDIN	ALBENDIN	CORDOBA
CP R. VIA AUGUSTA	ORFIO	CORDOBA
CP MARIA MORENO	VILLANUEVA DE CORDOBA	CORDOBA
CP SOR FILIPA DE LA CRUZ	HELICAZAR	CORDOBA
CP VIRGEN DE GRACIA	BENAMEJIL	CORDOBA
CP RAMON HERNANDEZ MARTINEZ	CANETE DE LAS TORRES	CORDOBA
CP NICOLAS DEL VALLE	VILLARALTO	CORDOBA
CP PADRE MANDON	HUELTOR-TAJAR	GRANADA
CP NTRA SRA. DE LAS ANRUSTIAS	HUELTOR VEGA	GRANADA
CP PROFESOR TIerno GALVAN	PULIANA	GRANADA
CP SAN FRANCISCO	CAJAR	GRANADA
CP MIGUEL HERNANDEZ	GRANADA	GRANADA
CP SAN ANDRES	MONTIBCAR	GRANADA
CP JOSE HURTADO	GRANADA	GRANADA
CP SAN ROQUE	PTRES	GRANADA
CP BARRANCO DE FOUQUEIRA	CAPILERA	GRANADA
CP R.A. SIERRA BLANCA	BEAS DE GUADIX	GRANADA
CP R. GEBALTO	RIOFIO	GRANADA
CP RURAL AL-DEIFCUN	DEHESAS GUADIX	GRANADA
CP ANDALUCIA	GRANADA	GRANADA
CP R.A. LOS PINARES	VEÑUELAS	GRANADA
CP NTRA SRA. DE LAS NIEVES	TREVELEZ	GRANADA

CP LA GLORIA	VELEZ MALAGA	MALAGA
CP PABLO RUIZ PICASSO	S PEDRO ALCANTARA	MALAGA
NTRA SRA DE LA VICTORIA	MALAGA	MALAGA
CP PABLO PICASSO	ALMARGEN	MALAGA
CP LOS CAMPANALES	MIJAS-COSTA	MALAGA
CP ENRIQUE OJES	FRIGILIANA	MALAGA
CP DAVID	BENALIAVIS	MALAGA
CP EL BACHO	ALORA	MALAGA
CP SALVADOR RUEDA	MALAGA	MALAGA
CP EL CHAPARRAL	LA CALA DE MIJAS	MALAGA
CP EL CHAPARRAL	LA CALA DE MIJAS	MALAGA
CP SALVADOR RUEDA	MALAGA	MALAGA
CP R.A. VALLE DEL GUADARO	JIBENA DE LIBANESI-CORTES FTR	MALAGA
CP SANTAROSA DE LIMA	IGUALERIA	MALAGA
CP LOS LLANOS	ALORA	MALAGA
CP R.A. ALTO GENAL	PARAITA	MALAGA
CP RAFAEL ALBERTI	VILLANUEVA DE TAPIA	MALAGA
CP EDUARDO OJEN	BENAMOCARRA	MALAGA
CP MANUEL LAZA PALACIO	RINCON LA VICTORIA	MALAGA
CP GANDHI	MALAGA	MALAGA
CP LOS LLANOS	TORROX-COSTA	MALAGA
CP SAN ANTONIO	ARRIATE	MALAGA
CP NTRA SRA. DEL ROSARIO	CORTES DE LA FRONTERA	MALAGA
CP SAN JOSE DE CALASANZ	PIEBLA DE LOS INFANTES	SEVILLA
P. LEON Y ARIAS DE SAavedra	SU VILLA	SEVILLA
CP ANTONIO MACHADO	MONTE QUINTO-DOS HERMANAS	SEVILLA
CAEP BLAS INFANTE	LEHRIA	SEVILLA
CP VIRGEN DE SETEFILLA	LORA DEL RIO	SEVILLA
CP MTR. JOSE PAEZ MORIANA	AGUALBUCE	SEVILLA
CP REY JUAN CARLOS I	EL VISO DEL ALGOR	SEVILLA
CP SAGRADO CORAZON	UTREKA	SEVILLA
CP VIRGEN DE GRACIA	EL RONQUILLO	SEVILLA

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 11 de marzo de 1997, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se publica la adjudicación de dos becas de Formación en Protección para el Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.

A la vista de la propuesta formulada por la Comisión encargada de la evaluación y selección creada mediante Resolución de 17 de julio de 1996, de la Dirección General de Bienes Culturales (BOJA núm. 99, de 29 de agosto), y realizada una nueva selección de los candidatos para cubrir dos becas que no fueron aceptadas por los adjudicatarios -don José María Cuenca López y doña Gloria Espinosa Spínola-, designados mediante Resolución de esta Dirección General de 27 de noviembre de 1996 (BOJA núm. 16, de 6 de febrero de 1997), y valorados los currícula, experiencia profesional y expedientes académicos de las restantes solicitudes.

Resuelvo la adjudicación de las mismas a los siguientes solicitantes:

Beneficiario: Rodríguez-Bobada Gil, Carmen.
Actividad: Beca del Plan Sectorial de Patrimonio Arqueológico.
Importe: 960.000 ptas.
Aplicación: 01.19.00.04.41.8613.78303.35A.8.8090.

Beneficiario: Jiménez Díaz, Nieves.
Actividad: Beca del Plan Sectorial de Bienes Muebles.
Importe: 960.000 ptas.
Aplicación: 01.19.00.04.41.8613.78303.35A.8.8090.

Los candidatos seleccionados deberán comunicar su aceptación dentro del plazo de los 15 días siguientes a la fecha de publicación, según recoge la Resolución de 17 de julio de 1996, publicada en el BOJA núm. 99, de fecha 29 de agosto de 1996.

Sevilla, 11 de marzo de 1997.- El Director General, Marcelino Sánchez Ruiz.

RESOLUCION de 11 de marzo de 1997, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se convoca una beca de Formación en Técnicas Gráficas e Informática para el Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.

Por Orden de 26 de junio de 1989 (BOJA núm. 54, de 7 de julio), la Consejería de Cultura, en el marco del Plan General de Bienes Culturales, inició una política de formación de posgraduados en las áreas objeto de competencia de la Dirección General de Bienes Culturales.

Por Resolución de la Dirección General de Bienes Culturales, de 17 de julio de 1996 (BOJA núm. 99, de 29 de agosto), fueron convocadas 19 Becas de Formación en Intervención y Protección del Patrimonio Histórico, para el Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.

A la vista de la propuesta formulada por la Comisión de Evaluación y Selección para las Becas de Protección en Patrimonio Histórico, de declarar desierta la Beca en Técnicas Gráficas e Informática, al no haber sido aceptada por la adjudicataria designada por Resolución de 27 de noviembre de 1996, de la Dirección General de Bienes Culturales (BOJA núm. 16, de 6 de febrero de 1997).

Resuelvo: Convocar una Beca de Formación en Técnicas Gráficas e Informática del Área de Protección del Patrimonio Histórico, para el Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, en los mismos términos que los descritos en la Resolución de 17 de julio de 1996 de la Dirección General de Bienes Culturales, publicada en el BOJA núm. 99, de 29 de agosto de 1996.

Sevilla, 11 de marzo de 1997.- El Director General, Marcelino Sánchez Ruiz.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

RESOLUCION de 8 de abril de 1997, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se anuncia concurso público por el procedimiento abierto para la contratación del suministro que se cita, por vía de urgencia. (PD. 1134/97).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: El IAAP.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Personal.
 - c) Número de expediente: C-5/97.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Adquisición de material para los cursos del IAAP (maletines, carpetas, bolígrafos, dosiers).
 - b) Número de unidades a entregar:
 - 18.000 maletines.
 - 18.000 dosiers.
 - 18.000 bolígrafos.
 - 2.000 carpetas.
 - c) División por lotes y número: No tiene lotes.
 - d) Lugar de entrega: En la sede del IAAP, en los SS.CC. de las Consejerías y en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía.
 - e) Plazo de entrega: Hasta el 20 de febrero de 1998.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Por vía de urgencia.
 - b) Procedimiento: Concurso.
 - c) Forma: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación.
Importe total: 10.567.500 ptas.
5. Garantías.
Provisional: No se exige.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: El IAAP.
 - b) Domicilio: C/ M.ª Auxiliadora, 13.
 - c) Localidad y código postal: 41071.
 - d) Teléfono: 455.96.00.
 - e) Telefax: 455.96.37/39.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la finalización del plazo para la presentación de proposiciones.
7. Presentación de las ofertas de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las 14,00 horas del día 2 de mayo.
 - b) Documentación a presentar: Se presentarán 3 sobres cerrados que se titularán: «Sobre A: Documentación general», «Sobre B: Documentación técnica» y «Sobre C: Proposición económica».
 - c) Lugar de presentación: El Registro General del IAAP:

- 1.º Entidad: El IAAP.
- 2.º Domicilio: C/ M.º Auxiliadora, 13.
- 3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Hasta la formalización del contrato con el licitador que resulte adjudicatario.

e) Admisión de variantes: No tiene.

8. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: El IAAP, en la Sala de Juntas.

b) Domicilio: C/ M.º Auxiliadora, 13.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: 5 de mayo de 1997.

e) Hora: 13,00 horas.

9. Gastos de anuncios: El abono del anuncio se efectuará por la empresa que resulte adjudicataria.

Sevilla, 8 de abril de 1997.- El Director, Juan Luque Alfonso.

RESOLUCION de 14 de abril de 1997, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se anuncia concurso público por el procedimiento abierto para la contratación del servicio que se cita, por vía de urgencia. (PD. 1183/97).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: El IAAP.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Personal.

c) Número de expediente: C-4/97.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Impartición y evaluación de cursos de ofimática para el personal al servicio de la Junta de Andalucía.

b) División por lotes y número: 2 lotes.

d) Lugar de ejecución: Todas las provincias de Andalucía.

e) Plazo de ejecución: El mes de junio, y del 15 de septiembre al 15 de diciembre de 1997.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Por vía de urgencia.

b) Procedimiento: Concurso.

c) Forma: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 26.640.000 ptas.

5. Garantías.

Provisional: 2% del importe de cada lote. Las empresas que acrediten la clasificación, están dispensadas de prestar la garantía provisional.

Definitiva: 4% del importe total de cada lote.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: El IAAP.

b) Domicilio: C/ M.º Auxiliadora, 13.

c) Localidad y código postal: 41071.

d) Teléfono: 455.96.00.

e) Telefax: 455.96.37/39.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la finalización del plazo para la presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo III, Subgrupo III, Categoría C.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las 14,00 horas del día 2 de mayo.

b) Documentación a presentar: Se presentarán 3 sobres cerrados que se titularán: «Sobre A: Documentación general», «Sobre B: Documentación técnica» y «Sobre C: Proposición económica».

c) Lugar de presentación: El Registro General del IAAP, sito en C/ M.º Auxiliadora, núm. 13, de Sevilla, C.P. 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Hasta la formalización del contrato con el/los licitador/es que resulte/n adjudicatario/s.

e) Admisión de variantes (concurso): No se admiten variantes.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: El IAAP, en la Sala de Juntas.

b) Domicilio: C/ M.º Auxiliadora, 13.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: 5 de mayo de 1997.

e) Hora: 13,30 horas.

10. Gastos del anuncio: El abono del anuncio se efectuará por la/s empresa/s que resulte/n adjudicataria/s, en parte proporcional al lote correspondiente en su caso.

Sevilla, 14 de abril de 1997.- El Director, Juan Luque Alfonso.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 4 de abril de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1143/97).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital de Poniente El Ejido. Almería.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa.

c) Número de expediente: 1997/038571.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de material fungible para consumo y reposición del Servicio de Rayos X.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de ejecución: Desde la firma del contrato hasta el 31.12.97.

3. Tramitación: Ordinaria; procedimiento: Abierto; forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: Diecisiete millones novecientos noventa y tres mil ochocientos cuarenta y siete pesetas (17.993.847 ptas.).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Hospital de Poniente.

b) Domicilio: Crta. de Almerimar, s/n.

c) Localidad y código postal: 04700, El Ejido. Almería.

d) Teléfono: 950/57.20.20.

e) Telefax: 950/57.07.02.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase el punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista.

La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16, apartados a) y c), y 18, apartados a), b) y e), de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del propio Hospital, el undécimo día natural, contado a partir del siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 4 de abril de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 4 de abril de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1144/97).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital de Poniente El Ejido. Almería.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa.

c) Número de expediente: 1997/043653.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de material para consumo y reposición del Servicio de Mantenimiento.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de ejecución: Desde la firma del contrato hasta el 31.12.97.

3. Tramitación: Ordinaria; procedimiento: Abierto; forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: Quince millones ciento setenta y siete mil setecientos veinticinco pesetas (15.177.725 ptas.).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Hospital de Poniente.

b) Domicilio: Crta. de Almerimar, s/n.

c) Localidad y código postal: 04700, El Ejido. Almería.

d) Teléfono: 950/57.20.20.

e) Telefax: 950/57.07.02.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase el punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista.

La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16, apartados a) y c), y 18, apartados a), b) y e), de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del propio Hospital, el undécimo día natural, contado a partir del siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 4 de abril de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 4 de abril de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1154/97).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Poniente. El Ejido. Almería.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa.

c) Número de expediente: C.P. 1997/042322.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de desratización y desinsectación.

b) División por lotes y números: Sin lotes.

c) Lugar de ejecución: Hospital de Poniente.

d) Plazo de ejecución: Desde la firma del contrato hasta el 31.12.97.

3. Tramitación: Ordinaria; procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: Dos millones setenta mil pesetas (2.070.000 ptas.).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Véase punto 1.b). Hospital Poniente.
- b) Domicilio: Ctra. de Almerimar, s/n.
- c) Localidad y código postal: 04700. El Ejido, Almería.
- d) Teléfono: 950/57 20 20.
- e) Telefax: 950/57 07 02.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
- 7. Requisitos específicos del contratista.
Clasificación requerida: Grupo III, Subgrupo 6, Categoría A.
- 8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.
 - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
 - e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.
 - f) Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Hospital el undécimo día natural, contado a partir del siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas. Si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- 10. Otras informaciones:
- 11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 4 de abril de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 4 de abril de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1155/97).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

- 1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Princesa de España, Jaén.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia.
 - c) Número de expediente: C.P. 12/HPE/97.
- 2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro de sueros.
 - b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
 - c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
 - d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.
 - e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.
- 3. Tramitación: Ordinaria; procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.
- 4. Presupuesto base de licitación: Importe total: Diecisiete millones cuarenta y cuatro mil novecientas pesetas (17.044.900 ptas.).

- 5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Véase punto 1.b). Unidad de Suministros.
 - b) Domicilio: Ctra. Bailén-Motril, s/n.
 - c) Localidad y código postal: Jaén, 23009.
 - d) Teléfono: 95/322.26.50.
 - e) Telefax: 95/322.26.78.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase el punto 8.a).
- 7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en el artículo 16, apartados b) y c), y artículo 18, apartado a), de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.
- 8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.
 - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
 - e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.
 - f) Entrega de muestras: Véase la documentación del concurso.
- 9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del propio Hospital, a las 10,30 horas del décimo día siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas. Si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- 10. Otras informaciones: La entrega de muestras se realizará en el Servicio de Farmacia de dicho Hospital.
- 11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 4 de abril de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 4 de abril de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1156/97).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

- 1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Torrecárdenas. Almería.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección de Servicios Generales.
 - c) Número de expediente: C.A. 41/97.
- 2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro de material fungible: Contenedores.
 - b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
 - c) División de lotes y números: Sin lotes.

d) Lugar de entrega: Complejo Hospitalario Torre-cárdenas.

e) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria; procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: Seis millones novecientos cinco mil setecientos setenta y cuatro pesetas (6.905.774 ptas.).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Oficina de Contratación de Expedientes.

b) Domicilio: Paraje de Torrecárdenas, s/n.

c) Localidad y código postal: Almería, 04009.

d) Teléfono: 950/21.21.21.

e) Telefax: 950/21.21.09.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase el punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista.

La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en el artículo 16, apartado c), y 18, apartado d), de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del propio Hospital, a las 10,00 horas del undécimo día natural, contado a partir del siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas. Si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones: Las muestras se entregarán en el Almacén del Servicio de Suministros del Hospital.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 4 de abril de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 4 de abril de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1157/97).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Infanta Elena de Huelva.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Aprovisionamiento.

c) Número de expediente: C.P. 8-E/97.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de material de aseo, limpieza y desechable.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria; procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: Ocho millones treinta y una mil cuatrocientas veintiuna pesetas (8.031.421 ptas.).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Unidad de Aprovisionamiento del Hospital Infanta Elena.

b) Domicilio: Ctra. Sevilla-Huelva, s/n.

c) Localidad y código postal: Huelva, 21080.

d) Teléfono: 95/923.36.00.

e) Telefax: 95/922.40.27.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase el punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista.

La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.a) y c), y 18.a), de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital Infanta Elena.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital Infanta Elena, a las 13,00 horas del primer martes siguiente al décimo día natural contados desde la fecha de presentación de ofertas. Si éste fuera festivo, se trasladaría al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 4 de abril de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 4 de abril de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1158/97).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Princesa de España. Jaén.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia.

c) Número de expediente: C.P. 10/HPE/97.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de material de curas.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria; procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: Seis millones ciento sesenta y tres mil doscientas veinticinco pesetas (6.163.225 ptas.).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Unidad de Suministros.

b) Domicilio: Ctra. Bailén-Motril, s/n.

c) Localidad y código postal: Jaén, 23009.

d) Teléfono: 95/322.26.50.

e) Telefax: 95/322.26.78.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase el punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en el artículo 16, apartados b) y c), y artículo 18, apartado a), de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f) Entrega de muestras: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del propio Hospital, a las 10,00 horas del décimo día siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas. Si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones: La entrega de Muestras se realizará en el Almacén General de dicho Hospital.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 4 de abril de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 4 de abril de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1159/97).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Poniente. El Ejido. Almería.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa.

c) Número de expediente: C.P. 1997/042309.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento de ascensores.

b) División por lotes y números: Sin lotes.

c) Lugar de ejecución: Hospital de Poniente.

d) Plazo de ejecución: Desde la firma del contrato hasta el 31.12.97.

3. Tramitación: Ordinaria; procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: Diez millones trescientas cincuenta mil pesetas (10.350.000 ptas.).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Hospital Poniente.

b) Domicilio: Ctra. de Almerimar, s/n.

c) Localidad y código postal: 04700. El Ejido, Almería.

d) Teléfono: 950/57.20.20.

e) Telefax: 950/57.07.02.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase el punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación requerida: Grupo III, Subgrupo 7, Categoría A.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Hospital el undécimo día natural, contado a partir del siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas. Si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al día siguiente hábil.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 4 de abril de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 10 de abril de 1997, por la que se anuncia la contratación de un servicio de vigilancia por concurso mediante procedimiento abierto. (PD. 1142/97).

En uso de las facultades que me confiere la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

Objeto del contrato: Servicio de Vigilancia para la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Duración del contrato: 1 año.

Presupuesto de licitación: 4.906.104 ptas.

De acuerdo con lo prevenido en el art. 88 de la Ley de Contratos, no se admitirán variantes o alternativas.

Publicidad de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares: Servicio de Administración General de la Cámara de Cuentas de Andalucía (Secretaría General). Avenida Ramón y Cajal, 35, Sevilla, 41005.

Garantía provisional: Será de 98.122 ptas.

Garantía definitiva: El 4% del importe de licitación.

Presentación de proposiciones: En el Registro General de la Cámara de Cuentas de Andalucía (Secretaría General), de las 9,00 a las 14,00 horas (de lunes a viernes), durante los 26 días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el BOJA.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar a las 12,00 horas del día 16 de junio de 1997.

Plazo durante el cual los licitadores están obligados a mantener su oferta: 2 meses a partir de la apertura de proposiciones.

Modelo de proposición económica: El recogido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (Anexo I).

Sevilla, 10 de abril de 1997.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 31 de marzo de 1997, de la Universidad de Granada, por la que se convoca concurso público para contratación de servicios. (3/97). (PP. 1058/97).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Universidad de Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Gestión Patrimonial.

c) Número de expediente: S.G. 2/97.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Adquisición de ordenadores.

b) Número de unidades a entregar: Ver Pliego de Cláusulas.

c) División por lotes y números: Ver Pliego de Cláusulas.

d) Lugar de entrega:

e) Plazo de entrega: Durante tres meses a partir de la adjudicación.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 18.000.000 ptas.

5. Garantías: Provisional: 360.000 ptas.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Universidad de Granada.

b) Domicilio: Servicio de Contratación y Gestión Patrimonial, Santa Lucía, núm. 2, planta 2.ª

c) Localidad y código postal: Granada 18071.

d) Teléfonos: (958) 24 30 49 y 24 43 32.

e) Telefax: (958) 24 43 02.

f) Fecha límite de obtención de documentos: Desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio y hasta el día en que expire el plazo para presentar las proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista: Los señalados en el Pliego de Cláusulas.

a) Clasificación: No se exige.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 26 días a partir del siguiente al de su publicación en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La prevista en la cláusula 6.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Universidad de Granada.

2.º Domicilio: Cuesta del Hospicio, s/n, de 9 a 14 horas de lunes a viernes.

3.º Localidad y código postal: Granada, 18071.

d) Plazo obligado para mantener la oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No se autorizan.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Sala de Juntas del Edificio Administrativo.

b) Domicilio: Santa Lucía, 2 - 2.º

c) Localidad: Granada.

d) Fecha: Quinto día hábil siguiente al que finalice el plazo de presentación de ofertas. Caso de coincidir en sábado o festivo se prorrogará al siguiente día hábil.

e) Hora: 13 horas.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: No procede.

Granada, 31 de marzo de 1997.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

ANUNCIO instruido para la contratación del mantenimiento de los equipos informáticos centrales y periféricos (PP. 1071/97).

1.

a) Ayuntamiento de Sevilla.

b) Servicio de Informática.

c) Exp. 6/97.

2.

a) Contratación del mantenimiento de los equipos informáticos centrales y periféricos del Ayuntamiento de Sevilla.

b) C/ Arenal, núm. 8. 41001 Sevilla.

c) Un año a partir de la fecha de adjudicación.

d) No comprende ejecución de obras.

3.

a) Urgente.

b) Abierto.

c) Concurso público.

4.

a) Presupuesto base de licitación.

Importe total: 27.000.000 ptas.

Lote 1: 18.500.000.

Lote 2: 4.000.000.

Lote 3: 3.500.000.

Lote 4: 1.000.000.

5. Garantías provisionales.

Lote 1: 370.000.

Lote 2: 80.000.

Lote 3: 70.000.

Lote 4: 20.000.

6. Obtención de documentación.

a) Servicio de Informática.

b) C/ Arenal, 8.

c) 41001 Sevilla.

d) Telf.: 459.05.16.

e) Fax. 450.05.01.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 13 días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOJA.

7. Requisitos específicos del contratista: Clasificación: Grupo III, Subgrupo 7, Categoría A (en caso de que la suma de los lotes a los que se licite supere los 25.000.000 ptas. la categoría sería B).

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación que integrará las ofertas: Se encuentran detallados en el Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: Registro General (de 9,30 a 13,30 horas). C/ Pajaritos, 14. Sevilla 41001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses desde la fecha de la apertura de proposiciones.

9. Apertura de las ofertas.

a) Ayuntamiento de Sevilla.

b) Plaza Nueva, s/n.

c) Sevilla.

d) Fecha: El undécimo día natural siguiente a la fecha de terminación del plazo para presentación de proposiciones.

e) Hora: 12,00.

10. Los gastos de publicación serán de cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 2 de abril de 1997.- El Secretario General.

ANUNCIO de adjudicación de diversos concursos públicos de suministro.

1. Ayuntamiento de Sevilla.

a) Servicio de Patrimonio.

b) Sección de Bienes.

2. Expte. 183/96.

Objeto del contrato.

a) Adquisición de material de aseo.

b) Destino: Servicio de Edificios Municipales.

c) Fecha de publicación del anuncio de licitación:

BOJA núm. 1, de 2 de enero de 1997.

Presupuesto base de licitación.

Importe total: 6.796.410 ptas.

Adjudicación.

a) Fecha: Comisión de Gobierno de 13.3.97.

b) Adjudicatario: El Corte Inglés, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

Importe de la adjudicación: 4.471.041 ptas.

Expte. 184/96.

Objeto del contrato.

a) Adquisición de materiales para la reparación de persianas.

b) Destino: Servicio de Edificios Municipales.

c) Fecha de publicación del anuncio de licitación:

BOJA núm. 1, de 2 de enero de 1997.

Presupuesto base de licitación.

Importe total: 3.760.885 ptas.

Adjudicación.

a) Fecha: Comisión de Gobierno de 13.3.97.

b) Adjudicatario: Fergo, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

Importe de la adjudicación: 3.571.985 ptas.

Expte. 185/96.

Objeto del contrato.

a) Adquisición de materiales de fontanería.

b) Destino: Servicio de Edificios Municipales.

c) Fecha de publicación del anuncio de licitación:

BOJA núm. 1, de 2 de enero de 1997.

Presupuesto base de licitación.

Importe total: 20.665.662 ptas.

Adjudicación.

a) Fecha: Comisión de Gobierno de 13.3.97.

b) Adjudicatario: Fergo, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

Importe de la adjudicación: 17.742.511 ptas.

Expte. 189/96.

Objeto del contrato.

a) Adquisición de materiales de albañilería.

b) Destino: Servicio de Edificios Municipales.

c) Fecha de publicación del anuncio de licitación:

BOJA núm. 1, de 2 de enero de 1997.

Presupuesto base de licitación.

Importe total: 14.904.437 ptas.

Adjudicación.

- a) Fecha: Comisión de Gobierno de 13.3.97.
 - b) Adjudicatario: Suministros Fergo, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
- Importe de la adjudicación: 12.953.948 ptas.

En todos los expedientes concurren las siguientes circunstancias:

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

Sevilla, 21 de marzo de 1997.- El Secretario General.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando propuesta y resolución recaídas en el expediente sancionador que se cita. (AL-323/96-EP).

Vista la devolución efectuada por la Oficina de Correos de las Propuestas de Resolución y Resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que abajo se detallan incoados por supuesta infracción a la normativa sobre Juego y Espectáculos Públicos y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 58 y 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, significando que, en el plazo de un mes desde la publicación del presente anuncio, quedan de manifiesto los referidos expedientes en el Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno, sita en el Paseo de Almería, 68, de Almería, pudiendo los interesados, dentro del plazo reseñado, presentar recurso ordinario ante la Excma. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia.

Expediente: AL-323/96-EP.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Javier Martínez Sánchez, C/ Tirso de Molina, 10, 2.º-7.º de Almería (27.532.115).

Infracción: Art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987 de la Consejería de Gobernación (hoy Consejería de Gobernación y Justicia), art. 81.35 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas y art. 26.e) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero.

Sanción impuesta: Veinte mil pesetas (20.000 ptas.).

Almería, 26 de marzo de 1997.- El Delegado, Juan Callejón Baena.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Acta Pliego de Cargos del expediente sancionador que se cita. (SE/21/97 M).

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que intentada su notificación, ésta no se ha podido practicar, se publica Acta-Pliego de Cargos que a continuación se cita, haciendo constar que para conocimiento íntegro del acto el expediente quedará de manifiesto para el interesado en la

Delegación del Gobierno en Sevilla, sita en Avda. de la Palmera, 24, significándole que conforme a lo previsto en el art. 37.1 de la Ley 2/86, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el interesado podrá contestar los cargos, aportar y proponer las pruebas que a su derecho convengan, en el plazo de diez días del siguiente de esta publicación.

A la vista de los cargos formulados y documentos aportados se elevará Propuesta de Resolución al órgano competente para resolver.

Núm. de expediente: SE/21/97 M.

Persona o entidad denunciada y último domicilio: José Ramón Carrascosa González, C/ Lope de Vega, 11, de Sevilla.

Infracción: Artículos 4.1.c), 19 y 25.4 de la Ley 2/86, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y artículos 10, 21, 22, 23, 24, 26 y 43 del Decreto 491/96, de 19 de noviembre, Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tipificación: Infracción grave, artículo 29.1 de la Ley 2/86, de 19 de abril, y 53.2 del Decreto 491/96, de 19 de noviembre.

Sevilla, 26 de marzo de 1997.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre extravío de expediente. (PP. 835/97).

El Delegado Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía hace saber que habiendo sufrido extravío de un resguardo de 840.000 pesetas, expedido por esta Caja de Depósitos con el número de depósito 60707/95, constituido por AT & T Global Information Solutions España, S.A., y a disposición de Consejería de Economía y Hacienda

Lo que se hace público a fin de que dentro del plazo de dos meses contado desde el día en que aparezca el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se sirva presentarlo en la Tesorería de esta Delegación la persona que lo hubiera encontrado, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto trans-

curridos dos meses desde la publicación del presente anuncio, expidiéndose el correspondiente duplicado.

Sevilla, 4 de marzo de 1997.- El Delegado, Juan Francisco Sánchez García.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se practican notificaciones tributarias.

Por resultar desconocidos en los domicilios que constan en esta Delegación Provincial en Huelva de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, o intentada la notificación, ésta no se ha podido practicar, de conformidad con lo que se determina en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los contribuyentes que se relacionan las liquidaciones que han sido practicadas en sus respectivos expedientes, por los impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y sobre Sucesiones y Donaciones.

Forma de ingreso, mediante abonaré en cualquier banco o caja de ahorros autorizados (entidades colaboradoras) enclavados en el territorio de la liquidación en que se practica esta liquidación.

En metálico, en la caja de esta Delegación de la Consejería de Economía y Hacienda.

Por cheque de cuenta corriente bancaria o caja de ahorros (conformado).

Por giro postal tributario.

Plazo para efectuar el ingreso: Según la fecha de notificación mediante publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, deberán pagarse desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior, y las notificadas entre los días 16 y último de mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Recursos/reclamaciones. De conformidad con lo que se determina en el art. 46 del R.D.L. 1/1993, de 24 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, y art. 40 del R.D. 1629/1991, de 8 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, y se advierte que en disconformidad contra las mismas podrá interponerse recurso previo de reposición ante esta Oficina o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, Secretaría-Delegada en Huelva, sin que pueda simultanearse ambos, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de esta publicación.

La interposición de recurso o reclamación no suspenderá la ejecución del acto impugnado, con las consecuencias legales consiguientes, incluso la recaudación de cuotas o derechos liquidados, intereses, recargos; no obstante, se suspenderá la ejecución si se garantiza el pago de la deuda tributaria en los términos establecidos en el art. 11 del R.D. 2244/79, de 7 de septiembre, o de los arts. 74 y ss. del R.D. 391/1996, de 1 de marzo.

LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS

COD. 19834	DOC. 3589/94	AGRICULTURA Y CERCAS SA	IMPORTE: 20,000
LIQUIDACION: T5-	3370/94		
COD. 22222	DOC. /	AUTOMATICOS TARTESSOS, S.A.	IMPORTE: 1,271
LIQUIDACION: SM-	900055/94		
COD. 22223	DOC. /	AUTOMATICOS TARTESSOS, S.A.	IMPORTE: 1,271
LIQUIDACION: SM-	900056/94		

COD. 22224	DOC. /	AUTOMATICOS TARTESSOS, S.A.	IMPORTE: 1,271
LIQUIDACION: SM-	900057/94		
COD. 22225	DOC. /	AUTOMATICOS TARTESSOS, S.A.	IMPORTE: 1,271
LIQUIDACION: SM-	900058/94		
COD. 24155	DOC. 118/95	MARMOLES COSTA DE LA LUZ SA	IMPORTE: 33,565
LIQUIDACION: T5-	41/95		
COD. 25648	DOC. 4133/82	GONZALEZ LLORENTE, JOSE	IMPORTE: 20,862
LIQUIDACION: T0-	11958/90		
COD. 25686	DOC. 4243/90	TARTESSOS DE CONSTRUCCIONES, S.A.	IMPORTE: 17,000
LIQUIDACION: T5-	317/91		
COD. 31515	DOC. /	PROTE SI	IMPORTE: 18,363
LIQUIDACION: T0-	900017/96		
COD. 31516	DOC. 17036/95	PROTE SI	IMPORTE: 53,902
LIQUIDACION: T0-	11/96		
COD. 32588	DOC. /	JUEGOS ONUBA, S.L.	IMPORTE: 3,043
LIQUIDACION: SM-	46/96		
COD. 33746	DOC. 15571/94	CONSTRUCCIONES PIDEMAR SL	IMPORTE: 188,880
LIQUIDACION: T5-	129/96		
NUM. TOTAL DE LIQUID.	3	T5 129/96-T5 131/96	
COD. 33747	DOC. /	CONSTRUCCIONES PIDEMAR SL	IMPORTE: 15,874
LIQUIDACION: T5-	900018/96		
NUM. TOTAL DE LIQUID.	3	T5 900018/96-T5 900020/96	
COD. 34815	DOC. /	MIRALPEIX GINABREDA JOSE	IMPORTE: 19,641
LIQUIDACION: P1-	12/96		
COD. 35069	DOC. 954/88	RODRIGUEZ VILLASEÑOR, FRANCISCO Y ESPOSA	IMPORTE: 40,769
LIQUIDACION: T0-	105/96		
COD. 35071	DOC. 954/88	RODRIGUEZ VILLASEÑOR, FRANCISCO Y ESPOSA	IMPORTE: 6,800
LIQUIDACION: T0-	109/96		
COD. 36158	DOC. 11402/87	JOSE JOSE, CATALINA	IMPORTE: 48,153
LIQUIDACION: T0-	800134/96		
COD. 36409	DOC. 76/96	PROTE PROMOCION TERRENOS SL	IMPORTE: 1,310,663
LIQUIDACION: T0-	226/96		
COD. 37647	DOC. 15571/94	CONSTRUCCIONES PIDEMAR SL	IMPORTE: 25,058
LIQUIDACION: T5-	130/96		
COD. 37648	DOC. 15571/94	CONSTRUCCIONES PIDEMAR SL	IMPORTE: 163,822
LIQUIDACION: T5-	131/96		
COD. 37649	DOC. /	CONSTRUCCIONES PIDEMAR SL	IMPORTE: 2,106
LIQUIDACION: T5-	900019/96		
COD. 37650	DOC. /	CONSTRUCCIONES PIDEMAR SL	IMPORTE: 13,768
LIQUIDACION: T5-	900020/96		

Huelva, 25 de marzo de 1997.- El Delegado, Juan F. Masa Parralejo.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 18 de marzo de 1997, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los encausados que seguidamente se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Trabajo e Industria, sito en C/ Mora Claros, núm. 1, 2.ª Plta., concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de Iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.
- Propuesta de Resolución (R.D. 1398/93): 15 días, alegaciones ante el Sr. Instructor.

Núm. expte.: H-135/96.
 Encausado: Don Antonio Cruz Chaves.
 Último domicilio: C/ Miramar, núm. 1, Punta Umbría (Huelva).
 Acto que se notifica: Acuerdo de Iniciación.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Núm. expte.: H-54/96.

Encausado: Pacida, S.L.

Ultimo domicilio: Avda. Andalucía, s/n, Huelva.

Acto que se notifica: Propuesta de Resolución.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Huelva, 18 de marzo de 1997.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

RESOLUCION de 21 de marzo de 1997, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los encausados que seguidamente se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Trabajo e Industria, sito en C/ Mora Claros, núm. 1, 2.º Plta., concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de Iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Núm. expte.: H-134/96.

Encausado: Talleres La Cerca de Almonte, S.A.

Ultimo domicilio: Ctra. Rociana-Almonte, Almonte (Huelva).

Acto que se notifica: Acuerdo de Iniciación.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Núm. expte.: H-179/96.

Encausado: Don Juan Antonio Gorgoño Sánchez.

Ultimo domicilio: Plaza Ramón y Cajal, núm. 13, Valverde del Camino (Huelva).

Acto que se notifica: Acuerdo de Iniciación.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Huelva, 21 de marzo de 1997.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de Resolución de expediente sancionador núm. SE/100/96/DM/MT.

Notificación de Resolución de expediente sancionador núm. SE/100/96/DM/MT.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar de la Resolución recaída en el Expediente Sancionador número SE/100/96/DM/MT, incoado contra Miguel Guarido Nieto, con domicilio en la calle Redonda, núm. 6, El Troval en Los Palacios (Sevilla), titular del pozo sito en la zona conocida como «El Lugar Nuevo» en Dos Hermanas, por infracción de la normativa minera, por medio del presente y en virtud de lo prevenido en el artículo 59, párrafo 4, y artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica somera-

mente que con fecha 20.1.97 se ha dictado Resolución del Expediente Sancionador núm. SE/100/96/DM/MT por la Ilma. Sra. Delegada Provincial de Sevilla de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía. Asimismo, se comunica que para conocer el contenido íntegro de la Resolución y constancia de su conocimiento podrá personarse en la Delegación Provincial de Trabajo e Industria, sito en Plaza de España, Puerta de Navarra, en Sevilla.

Asimismo se le notifica que contra la Resolución citada, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario, ante el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 13 de marzo de 1997.- La Delegada, María José Fernández Muñoz.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 24 de marzo de 1997, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores de naturaleza sanitaria.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los encausados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en la Delegación Provincial de la Consejería de Salud en Huelva, sito en Avda. Martín Alonso Pinzón, núm. 6, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de Inicio: 15 días, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

- Propuesta de Resolución: 15 días, alegaciones ante el Sr. Instructor.

- Resolución: 1 mes, Recurso Ordinario ante la Ilma. Sra. Directora General de Salud Pública.

Núm. expte.: 347-SP-96.

Encausado: José A. de Tovar Sacie.

Ultimo domicilio: C/ Blas Infante, núm. 28, Aracena (Huelva).

Acto que se notifica: Resolución.

Extracto del contenido: Infracción admtrva. de carácter sanitario.

Huelva, 24 de marzo de 1997.- El Delegado, Andrés Estrada Moreno.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de Sanidad y producción agroalimentaria.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13,

planta 1.ª, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que le instruye; significándole que el plazo para la interposición del recurso que, en su caso, proceda comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. expediente: 247/96.
Notificado a: González López, Francisco.
Ultimo domicilio: Edif. Vistamar-Velilla (Almuñécar).
Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. expediente: 777/95.
Notificado a: Mañero Pérez, Manuela.
Ultimo domicilio: Camino de S. Antonio, 2 (Motril).
Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. expediente: 779/95.
Notificado a: Helados Kandy, S.L.
Ultimo domicilio: Ancha, 3 (Motril).
Trámite que se notifica: Resolución.

Granada, 24 de marzo de 1997.- La Delegada, Isabel Baena Parejo.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de Sanidad y producción agroalimentaria.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que le instruye; significándole que el plazo para la interposición del recurso que, en su caso, proceda comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. expediente: 40/97.
Notificado a: Peláez Rodríguez, Francisco.
Ultimo domicilio: Avda. Andalucía, 10 (Motril).
Trámite que se notifica: Incoación.

Núm. expediente: 62/97.
Notificado a: Loma Linda, 5.ª Fase Comun. Propiet.
Ultimo domicilio: Loma Linda, 5.ª Fase (Ogijares).
Trámite que se notifica: Incoación.

Núm. expediente: 66/97.
Notificado a: Loma Linda, 8.ª Fase Comun. Propiet.
Ultimo domicilio: Loma Linda, 8.ª Fase (Ogijares).
Trámite que se notifica: Incoación.

Granada, 24 de marzo de 1997.- La Delegada, Isabel Baena Parejo.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifican resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes en materia de Registro General Sanitario de Alimentos.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de acuerdo con el artículo 9.º 2 del Real Decreto 1712/91, sobre Registro Sanitario de Alimentos, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan, que en el Servicio de Salud de la Delegación Provincial de Huelva de la Con-

sejería de Salud, ubicada en Avda. Martín Alonso Pinzón, núm. 6, planta 2.ª, se encuentra a su disposición la documentación relativa a la Baja de Oficio de la industria por motivos de exactitud del citado Registro; significándole que el plazo para formular las alegaciones, o presentar los documentos y justificaciones que considere pertinentes, comienza a contar desde la fecha de esta publicación:

Razón social: Julio Rodríguez Camacho.
Domicilio: C/ Capitán Cortés, 2.
Localidad: Lepe.

Razón social: Frigoríficos Costa Luz.
Domicilio: C/ Capitán Cortés, 2.
Localidad: Lepe.

Razón social: Manuel Castaño Castaño.
Domicilio: C/ Colón, 7.
Localidad: C. Mayores.

Razón social: Ind. Serrana del Cerdo, S.A.
Domicilio: C/ Iglesia Nueva, s/n.
Localidad: Castaño R.

Razón social: Isidoro Castaño Cárdeno.
Domicilio: C/ Verbena, 17-18.
Localidad: C. Mayores.

Razón social: Carnes y Conservas Españolas, S.A.
Domicilio: C/ Romero Rabana, 48.
Localidad: Cortegana.

Razón social: Carmen Durán Barrero.
Domicilio: C/ Jesús y María, s/n.
Localidad: Aracena.

Razón social: Jamones de Jabugo, S.A.
Domicilio: C/ Marqués de Aracena, s/n.
Localidad: Jabugo

Razón social: Simón Vázquez Cárdeno.
Domicilio: C/ Félix Campos, 23.
Localidad: C. Mayores.

Razón social: Hipólito Gómez Hernández.
Domicilio: C/ Román Talero, 14.
Localidad: El Repilado.

Razón social: Jesús Sánchez Martín, S.A.
Domicilio: C/ José Antonio, 2.
Localidad: El Repilado.

Razón social: Hipólito Gómez Hernández.
Domicilio: C/ Cervantes, 1.
Localidad: El Repilado.

Razón social: J. Pastor Sánchez Miró.
Domicilio: C/ Talero, 6.
Localidad: Jabugo.

Razón social: Morsan.
Domicilio: C/ Marqués de Aracena.
Localidad: El Repilado.

Razón social: Celestino Gómez Parra.
Domicilio: C/ Román Talero, 14.
Localidad: El Repilado.

Razón social: Marcela Romero Martín.
Domicilio: C/ Alférez M. Romero, 36.
Localidad: Los Romeros.

Razón social: Juan Macías Gómez.
Domicilio: C/ Industrias, 2.
Localidad: El Repilado.

Huelva, 19 de marzo de 1997.- El Delegado, Andrés Estrada Moreno.

AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCO DEL GUADALQUIVIR (SEVILLA)

EDICTO. (PP. 1043/97).

José Manuel Aviñó Navarro, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villafranco del Guadalquivir, provincia de Sevilla.

Hace saber: Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 24 de marzo en curso, con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprobó, inicialmente, el expediente de Modificación de las Normas Subsidiarias Municipales de La Puebla del Río, sector de Villafranco del Guadalquivir, zona comprensiva del Estudio de Detalle núm. 1, promovido por don Alvaro Láinez Fernández-Heredía, en nombre y representación de Construcciones Inmobiliaria Puerto, S.A., conforme al Proyecto Técnico redactado por el Arquitecto don Tomás Solano Franco y visado por el Colegio de Arquitectos de Andalucía Occidental.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se somete a información pública, durante un mes, en cuyo plazo los interesados podrán examinarlos y presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

Villafranco del Guadalquivir, 26 de marzo de 1997.El Alcalde, José Manuel Aviñó Navarro.

AYUNTAMIENTO DE HUELMA (JAEN)

ANUNCIO. (PP. 829/97).

Al no haberse podido notificar al interesado la notificación del expediente de resolución de contrato de obras, en virtud del artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992, de 26 de noviembre) se expone al público el siguiente Decreto de la Alcaldía, dictado con fecha 13 de febrero de 1997:

DECRETO DE LA ALCALDIA

«Considerando. Que el 13.2.91 se formaliza el contrato de colaboración para la instalación de la fuente luminosa con "Obras y Proyectos Medio Ambientales, S.L.", por importe de 9.000.000 ptas. Prestando como garantía definitiva un aval de la "Compañía Española de Seguros de Crédito y Caución", por un importe de 600.000 ptas.

Considerando. Hasta la fecha se han presentado las siguientes certificaciones con los importes siguientes:

- 6 de marzo de 1991: 1.400.000 ptas.
- 29 de abril de 1991: 3.226.944 ptas.
- 17 de julio de 1991: 2.616.441 ptas.

Lo que supone un montante total de 7.243.385 pesetas de los 9.000.000 de pesetas establecidos en el contrato de obra. Por tanto, no se han presentado las Certificaciones de Obras, ni la Certificación de terminación de obra, momento en que se le pagaría el resto de la cantidad estipulada en el contrato.

Considerando. Que en la Cláusula 3.ª del contrato celebrado con dicha empresa el día 13 de febrero de 1991 se establece: "La fecha de entrega de la obra terminada y puesta en funcionamiento será antes del día dos de mayo de mil novecientos noventa y uno".

Y vistos los artículos 60, 96, 97 y 114 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas,

HE RESUELTO

Primero. Iniciar el expediente de Resolución de contrato de colaboración para la instalación de la fuente luminosa con "Obras y Proyectos Medio Ambientales, S.L.", por importe de 9.000.000 ptas.

Segundo. Dése audiencia al interesado, durante el plazo de 15 días.

Tercero. Dése cuenta al interesado, e insértese en el Libro de Resoluciones».

Huelma, 5 de marzo de 1997.- El Alcalde, Francisco Vico Aguilar.

AYUNTAMIENTO DE POSADAS (CORDOBA)

ANUNCIO. (PP. 948/97).

Don José Luna Hernández, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de esta villa de Posadas (Córdoba), hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de marzo de 1997, acordó aprobar inicialmente la modificación puntual del Estudio de Detalle de la UA-6 de Posadas, aprobado definitivamente por acuerdo pleno de 12 de diciembre de 1991, revisión promovida por don Rafael Guzmán Torronteras y suscrita por el Arquitecto don Francisco Ragel Ruiz.

Lo que se hace público durante el plazo de 15 días hábiles a contar desde la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones que consideren oportunas, según lo previsto en el artículo 117.3 del Texto Refundido de la Ley del Suelo.

Posadas (Córdoba), 20 de marzo de 1997.- El Alcalde, José Luna Hernández.

AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS

ANUNCIO de Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 1997.

OFERTA DE EMPLEO PUBLICO PARA 1997

PROVINCIA: CADIZ

CORPORACION: AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS

NUMERO CODIGO TERRITORIAL: 11004

APROBADO POR SESION PLENARIA DE FECHA:
24.2.1997

FUNCIONARIOS DE CARRERA

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: A. Clasificación: Escala de Administración General, Subescala Técnica. Número de vacantes: Dos. Denominación: Técnico.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: C. Clasificación: Escala de Administración General, Subescala Administrativa. Número de vacantes: Seis (cinco de promoción interna). Denominación: Administrativo.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: D. Clasificación: Escala de Administración General, Subescala Auxiliar. Número de vacantes: Catorce. Denominación: Auxiliar.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: E. Clasificación: Escala de Administración General, Subescala de Subalternos. Número de vacantes: Seis. Denominación: Subalterno.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: A. Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Superior. Número de vacantes: Ocho (una de promoción interna). Denominación: Licenciado en Derecho.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: A. Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Superior. Número de vacantes: Dos. Denominación: Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: B. Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Medio. Número de vacantes: Cinco. Denominación: Diplomado en Trabajo Social.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: B. Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Medio. Número de vacantes: Tres. Denominación: Diplomado en Graduado Social.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: B. Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Medio. Número de vacantes: Una. Denominación: Diplomado en Ciencias Empresariales.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: B. Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Medio. Número de vacantes: Una (de promoción interna). Denominación: Diplomado en Derecho.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: B. Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Medio. Número de vacantes: Una. Denominación: Arquitecto Técnico.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: C. Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Auxiliar. Número de vacantes: Una (de promoción interna). Denominación: Técnico Auxiliar Informática.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: C. Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Auxiliar. Número de vacantes: Una. Denominación: Delineante.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: C. Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase de Policía Local. Número de vacantes: Tres. Denominación: Sargento.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: D. Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase de Policía Local. Número de vacantes: Cuatro. Denominación: Cabo.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: D. Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local. Número de vacantes: Once. Denominación: Guardia.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: E. Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase de Policía Local y Auxiliares. Número de vacantes: Dos. Denominación: Guarda.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: D. Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase de Personal de Oficio. Número de vacantes: Una. Denominación: Maestro.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: D. Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Personal de Oficio. Número de vacantes: Catorce (siete de promoción interna). Denominación: Oficial.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: E. Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Personal de Oficio. Número de vacantes: Dos. Denominación: Ayudante.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: E. Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Personal de Oficio. Número de vacantes: Nueve. Denominación: Operario.

PERSONAL LABORAL FIJO

Nivel de titulación: Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de 1.º Grado o equivalente. Número de vacantes: Tres. Denominación: Oficial.

Nivel de titulación: Certificado de Escolaridad o equivalente. Número de vacantes: Tres. Denominación: Operario.

Nivel de titulación: Certificado de Escolaridad o equivalente. Número de vacantes: Una. Denominación: Guarda.

Nivel de titulación: Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de 3.º Grado o equivalente. Número de vacantes: Una. Denominación del puesto: Titulado Medio.

PERSONAL LABORAL TEMPORAL

Nivel de titulación: Título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente. Número de vacantes: Dos. Denominación del puesto: Titulado Superior.

Nivel de titulación: Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de 3.º Grado o equivalente. Número de vacantes: Una. Denominación del puesto: Titulado Medio.

Nivel de titulación: Título de Bachiller, Formación Profesional de 2.º Grado o equivalente. Número de vacantes: Una. Denominación del puesto: Administrativo.

Nivel de titulación: Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de 1.º Grado o equivalente. Número de vacantes: Nueve. Denominación del puesto: Auxiliar Administrativo.

Nivel de titulación: Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de 1.º Grado o equivalente. Número de vacantes: Una. Denominación del puesto: Capatza.

Nivel de titulación: Certificado de Escolaridad o equivalente. Número de vacantes: Siete. Denominación del puesto: Operario.

Nivel de titulación: Certificado de Escolaridad o equivalente. Número de vacantes: Una. Denominación del puesto: Limpiadora.

PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

FUNCIONARIOS DE CARRERA

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: B. Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Medio. Número de vacantes: Una. Denominación del puesto: ATS.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: E. Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local y Auxiliares. Número de vacantes: Una. Denominación: Auxiliar Policía Local.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: E. Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local y Auxiliares. Número de vacantes: Una. Denominación: Guarda.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: E. Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala de

Servicios Especiales, Clase Personal de Oficio. Número de vacantes: Diez. Denominación: Operario.

PERSONAL LABORAL FIJO-P.M. DEPORTES

Nivel de titulación: Certificado de Escolaridad o equivalente. Número de vacantes: Una. Denominación del puesto: Vigilante.

PERSONAL LABORAL TEMPORAL-P.M. DEPORTES

Nivel de titulación: Certificado de Escolaridad o equivalente. Número de vacantes: Una. Denominación del puesto: Conserje.

Nivel de titulación: Certificado de Escolaridad o equivalente. Número de vacantes: Siete. Denominación del puesto: Operario.

FUNDACION JOSE LUIS CANO

FUNCIONARIOS DE CARRERA

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: E. Clasificación: Escala de Administración General, Subescala Subalterno. Número de vacantes: Tres. Denominación: Subalterno.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: A. Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Superior. Número de vacantes: Una. Denominación: Licenciado en Historia.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: C. Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Auxiliar. Número de vacantes: Una. Denominación: Técnico Auxiliar Galerista.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: C. Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Auxiliar. Número de vacantes: Una. Denominación: Técnico Auxiliar de Actividades Culturales.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: C. Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Auxiliar. Número de vacantes: Una. Denominación: Técnico Auxiliar Publicista.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: E. Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Personal de Oficio. Número de vacantes: Una. Denominación: Operario.

PERSONAL LABORAL FIJO

Nivel de titulación: Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de 1.º Grado o equivalente. Número de vacantes: Dos. Denominación del puesto: Oficial.

Nivel de titulación: Certificado de Escolaridad o equivalente. Número de vacantes: Una. Denominación del puesto: Operario.

PERSONAL LABORAL TEMPORAL

Nivel de titulación: Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de 1.º Grado o equivalente. Número de vacantes: Una. Denominación del puesto: Auxiliar Admtno.

GERENCIA DE URBANISMO
FUNCIONARIOS DE CARRERA

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: A. Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Superior. Número de vacantes: Tres. Denominación: Arquitecto Superior.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: A. Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Superior. Número de vacantes: Una. Denominación: Licenciado en Derecho.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: B. Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Medio. Número de vacantes: Una. Denominación: Arquitecto Técnico.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: C. Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Auxiliar. Número de vacantes: Dos. Denominación: Delineante.

FUNDACION MUNICIPAL UNIVERSITARIA
PERSONAL LABORAL TEMPORAL

Nivel de titulación: Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de 1.º Grado o equivalente. Número de vacantes: Una. Denominación del puesto: Auxiliar Admto.

Nivel de titulación: Título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente. Número de vacantes: Quince. Denominación del puesto: Profesor de la Fundación Municipal Universitaria.

1. En la actual oferta se encuentran incluidas todas las plazas vacantes y las ocupadas interinamente hasta la fecha, existentes en la Plantilla Municipal de este Excmo. Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos, tanto del personal funcionario como del personal laboral, así como las previsiones de jubilación hasta el 31 de diciembre de 1997.

2. De conformidad con la Ley 13/1982, de 7 de abril, y la Ley 30/1984, de 2 de agosto, se reserva un cupo del 3 por 100 para ser cubiertas por personas con el grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100.

Algeciras, 18 de marzo de 1997.- El Alcalde, Patricio González García.

ACADEMIA MERCANTIL SEVILLANA, SA

ANUNCIO de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 2483/96).

Centro: Academia Mercantil Sevillana, S.A.

Se hace público el extravío de título de Graduado Escolar de doña Reyes Torres Díaz.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Sevilla en el plazo de 30 días.

Sevilla, 28 de junio de 1996.- El Director, Luis Pérez Rivero.

ANUNCIO de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 2484/96).

Centro: Academia Mercantil Sevillana, S.A.

Se hace público el extravío de título de Graduado Escolar de don Jesús Cruz Pastor.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Sevilla en el plazo de 30 días.

Sevilla, 28 de junio de 1996.- El Director, Luis Pérez Rivero.

ANUNCIO de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 2485/96).

Centro: Academia Mercantil Sevillana, S.A.

Se hace público el extravío de título de Graduado Escolar de doña Carmen Badía García.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Sevilla en el plazo de 30 días.

Sevilla, 28 de junio de 1996.- El Director, Luis Pérez Rivero.

IB SANTISIMA TRINIDAD

ANUNCIO de extravío de título de Bachiller. (PP. 968/97).

Centro: I.B. Santísima Trinidad.

Se hace público el extravío de título de Bachiller de doña María del Carmen Pereira Rufián, expedido el 18 de junio de 1993.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Jaén en el plazo de 30 días.

Baeza, 20 de marzo de 1997.- El Director, Salvador García Ramírez.

CP CIUDAD DE POPAYAN

ANUNCIO de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 971/97).

Centro: C.P. Ciudad de Popayan.

Se hace público el extravío de título de Graduado Escolar de don Miguel Angel Pérez Rico, expedido el 8 de abril de 1989.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Málaga en el plazo de 30 días.

Málaga, 20 de marzo de 1997.- El Director, Juan Sánchez Luque.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD
DE CORDOBA

ANUNCIO. (PP. 1133/97).

Se pone en conocimiento de los señores impositores de esta Entidad que la relación nominal de Compromisarios resultantes de los sorteos celebrados, confeccionada una vez cumplido lo establecido en el artículo 11.º del Reglamento de Procedimiento, estará expuesta en el tablón de anuncios en la Sede Central-Ronda de los Tejares y en cada Oficina la de sus propios Compromisarios, a partir del día 21 de los corrientes, para su consulta, durante el plazo de cinco días, pudiendo, en su caso, presentarse las reclamaciones e impugnaciones que sobre ella se estimen pertinentes, durante dicho plazo de exhibición y dos días más. Estas reclamaciones e impugnaciones se presentarán ante la Comisión Electoral de acuerdo con las siguientes normas: a) Se presentarán por escrito en la Sede Central u Oficina a que pertenezcan, acompañadas de las justificaciones documentales adecuadas, salvo que se designen de modo concreto los elementos de prueba y éstos se encuentren en poder de la propia Entidad. b) Dentro de los tres días siguientes a la interposición, serán resueltas las reclamaciones por la Comisión Electoral en primera instancia. Recibida la resolución, el impugnante podrá reclamar, en el plazo de tres días hábiles, ante la Comisión designada por la Asamblea General, que resolverá en segunda y definitiva instancia. La Relación nominal, en su caso rectificada, quedará expuesta en las respectivas Oficinas, entendiéndose que la misma tiene, a todos los efectos, el carácter de notificación a los interesados.

Córdoba, 9 de abril de 1997.- La Comisión Electoral, El Presidente, Juan Mairena Valdayo.

NOTARIA DE DON FRANCISCO JAVIER GARCIA MAS

EDICTO de anuncio de subasta. (PP. 1152/97).

Francisco Javier García Más, Notario del Ilustre Colegio de Granada con residencia en Rincón de la Victoria, y con despacho en Avenida del Mediterráneo, número 120, 1.º Izquierda, Edificio Campanillas.

Hago saber: Que ante mí se tramita procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria, número de expediente 6/96, en la que figura como acreedor la Entidad Unicaja (con domicilio en Málaga, Avenida de Andalucía, 10-12) y como deudor la Entidad «Añoreta, S.A.» (con domicilio en Málaga, Plaza de Toros Vieja, número 3, 1.º).

Y que procediendo a la subasta ante Notario de las fincas que después se relacionan, se llevará a cabo bajo las siguientes condiciones:

1.º Lugar. Todas las subastas se celebrarán en la Notaría de Rincón de la Victoria, provincia de Málaga, sita en Avenida del Mediterráneo, número 120, 1.º Izquierda, Edificio «Campanillas».

2.º Día y hora:

1. De la finca número 1, Registral número 16.808. Se señala la primera subasta para el día 28 de mayo de 1997, a las 10 horas; la segunda, en su caso, el día 27 de mayo de 1997, a las 10 horas; y la tercera, en el suyo, para el día 30 de julio de 1997, a las 10 horas; y en caso de mejora de la postura de la tercera subasta, se señala para la licitación entre mejorantes y mejores posturas el sexto día hábil a partir del de celebración de la tercera subasta, a las 10 horas.

2. De la finca número 2, Registral número 16.810. Se señala la primera subasta para el día 28 de mayo de 1997, a las 10,05 horas; la segunda subasta, en su caso para el día 27 de junio de 1997, a las 10,05 horas; y la tercera subasta, en el suyo para el día 30 de julio de 1997, a las 10,05 horas; y en caso de mejora de la postura de la tercera subasta, se señala para la licitación entre mejorantes y mejores posturas el sexto día hábil a partir del de celebración de la tercera subasta, a las 10,05 horas.

3. De la finca número 3, Registral número 16.814. Se señala la primera subasta para el día 28 de mayo de 1997, a las 10,10 horas; la segunda subasta, en su caso para el día 27 de junio de 1997, a las 10,10 horas; y la tercera subasta, en el suyo para el día 30 de julio de 1997, a las 10,10 horas; y en caso de mejora de la postura de la tercera subasta, se señala para la licitación entre mejorantes y mejores posturas el sexto día hábil a partir del de celebración de la tercera subasta, a las 10,10 horas.

4. De la finca número 4, Registral número 16.816. Se señala la primera subasta para el día 28 de mayo de 1997, a las 10,15 horas; la segunda subasta, en su caso para el día 27 de junio de 1997, a las 10,15 horas; y la tercera subasta, en el suyo para el día 30 de julio de 1997, a las 10,15 horas; y en caso de mejora de la postura de la tercera subasta, se señala para la licitación entre mejorantes y mejores posturas el sexto día hábil a partir del de celebración de la tercera subasta, a las 10,15 horas.

5. De la finca número 5, Registral número 16.828. Se señala la primera subasta para el día 28 de mayo de 1997, a las 10,20 horas; la segunda subasta, en su caso para el día 27 de junio de 1997, a las 10,20 horas; y la tercera subasta, en el suyo para el día 30 de julio de 1997, a las 10,20 horas; y en caso de mejora de la postura de la tercera subasta, se señala para la licitación entre mejorantes y mejores posturas el sexto día hábil a partir del de celebración de la tercera subasta, a las 10,20 horas.

6. De la finca número 6, Registral número 16.830. Se señala la primera subasta para el día 28 de mayo de 1997, a las 10,25 horas; la segunda subasta, en su caso para el día 27 de junio de 1997, a las 10,25 horas; y la tercera subasta, en el suyo para el día 30 de julio de 1997, a las 10,25 horas; y en caso de mejora de la postura de la tercera subasta, se señala para la licitación entre mejorantes y mejores posturas el sexto día hábil a partir del de celebración de la tercera subasta, a las 10,25 horas.

7. De la finca número 7, Registral número 16.832. Se señala la primera subasta para el día 28 de mayo de 1997, a las 10,30 horas; la segunda subasta, en su caso para el día 27 de junio de 1997, a las 10,30 horas; y la tercera subasta, en el suyo para el día 30 de julio de 1997, a las 10,30 horas; y en caso de mejora de la postura de la tercera subasta, se señala para la licitación entre mejorantes y mejores posturas el sexto día hábil a partir del de celebración de la tercera subasta, a las 10,30 horas.

8. De la finca número 8, Registral número 16.834. Se señala la primera subasta para el día 28 de mayo de 1997, a las 10,35 horas; la segunda subasta, en su caso, para el día 27 de junio de 1997, a las 10,35 horas; y la tercera subasta, en el suyo para el día 30 de julio de 1997, a las 10,35 horas; y en caso de mejora de la postura de la tercera subasta, se señala para la licitación entre mejorantes y mejores posturas el sexto día hábil a partir del de celebración de la tercera subasta, a las 10,35 horas.

1997, a las 11,50 horas; y en caso de mejora de la postura de la tercera subasta, se señala para la licitación entre mejorantes y mejores posturas el sexto día hábil a partir del de celebración de la tercera subasta a las 11,50 horas.

24. De la finca número 24, Registral número 16.872. Se señala la primera subasta para el día 28 de mayo de 1997 a las 11,55 horas; la segunda subasta, en su caso para el día 27 de junio de 1997, a las 11,55 horas; y la tercera subasta, en el suyo para el día 30 de julio de 1997, a las 11,55 horas; y en caso de mejora de la postura de la tercera subasta, se señala para la licitación entre mejorantes y mejores posturas el sexto día hábil a partir del de celebración de la tercera subasta, a las 11,55 horas.

25. De la finca número 25, Registral número 16.882. Se señala la primera subasta para el día 28 de mayo de 1997, a las 12,00 horas; la segunda subasta, en su caso para el día 27 de junio de 1997, a las 12,00 horas; y la tercera subasta, en el suyo para el día 30 de julio de 1997, a las 12,00 horas; y en caso de mejora de la postura de la tercera subasta, se señala para la licitación entre mejorantes y mejores posturas el sexto día hábil a partir del de celebración de la tercera subasta, a las 12,00 horas.

26. De la finca número 26, Registral número 16.884. Se señala la primera subasta para el día 28 de mayo de 1997, a las 12,05 horas; la segunda subasta, en su caso para el día 27 de junio de 1997, a las 12,05 horas; y la tercera subasta, en el suyo para el día 30 de julio de 1997, a las 12,05 horas; y en caso de mejora de la postura de la tercera subasta, se señala para la licitación entre mejorantes y mejores posturas el sexto día hábil a partir del de celebración de la tercera subasta, a las 12,05 horas.

27. De la finca número 27, Registral número 16.886. Se señala la primera subasta para el día 28 de mayo de 1997, a las 12,10 horas; la segunda subasta, en su caso para el día 27 de junio de 1997, a las 12,10 horas; y la tercera subasta, en el suyo para el día 30 de julio de 1997, a las 12,10 horas; y en caso de mejora de la postura de la tercera subasta, se señala para la licitación entre mejorantes y mejores posturas el sexto día hábil a partir del de celebración de la tercera subasta, a las 12,10 horas.

28. De la finca número 28, Registral número 16.888. Se señala la primera subasta para el día 28 de mayo de 1997, a las 12,15 horas; la segunda subasta, en su caso para el día 27 de junio de 1997, a las 12,15 horas; y la tercera subasta, en el suyo para el día 30 de julio de 1997, a las 12,15 horas; y en caso de mejora de la postura de la tercera subasta, se señala para la licitación entre mejorantes y mejores posturas el sexto día hábil a partir del de celebración de la tercera subasta, a las 12,15 horas.

29. De la finca número 29, Registral número 16.890. Se señala la primera subasta para el día 28 de mayo de 1997, a las 12,20 horas; la segunda subasta, en su caso para el día 27 de junio de 1997, a las 12,20 horas; y la tercera subasta, en el suyo para el día 30 de julio de 1997, a las 12,20 horas; y en caso de mejora de la postura de la tercera subasta, se señala para la licitación entre mejorantes y mejores posturas el sexto día hábil a partir del de celebración de la tercera subasta, a las 12,20 horas.

30. De la finca número 30, Registral número 16.892. Se señala la primera subasta para el día 28 de mayo de 1997, a las 12,25 horas; la segunda subasta, en su caso para el día 27 de junio de 1997, a las 12,25 horas; y la tercera subasta, en el suyo para el día 30 de julio de 1997, a las 12,25 horas; y en caso de mejora de la postura de la tercera subasta, se señala para la licitación entre mejorantes y mejores posturas el sexto día hábil a

partir del de celebración de la tercera subasta, a las 12,25 horas.

31. De la finca número 31, Registral número 16.894. Se señala la primera subasta para el día 28 de mayo de 1997, a las 12,30 horas; la segunda subasta, en su caso para el día 27 de junio de 1997, a las 12,30 horas; y la tercera subasta, en el suyo para el día 30 de julio de 1997, a las 12,30 horas; y en caso de mejora de la postura de la tercera subasta, se señala para la licitación entre mejorantes y mejores posturas el sexto día hábil a partir del de celebración de la tercera subasta, a las 12,30 horas.

32. De la finca número 32, Registral número 16.896. Se señala la primera subasta para el día 28 de mayo de 1997, a las 12,35 horas; la segunda subasta, en su caso para el día 27 de junio de 1997, a las 12,35 horas; y la tercera subasta, en el suyo para el día 30 de julio de 1997, a las 12,35 horas; y en caso de mejora de la postura de la tercera subasta, se señala para la licitación entre mejorantes y mejores posturas el sexto día hábil a partir del de celebración de la tercera subasta, a las 12,35 horas.

33. De la finca número 33, Registral número 16.898. Se señala la primera subasta para el día 28 de mayo de 1997, a las 12,40 horas; la segunda subasta, en su caso para el día 27 de junio de 1997, a las 12,40 horas; y la tercera subasta, en el suyo para el día 30 de julio de 1997, a las 12,40 horas; y en caso de mejora de la postura de la tercera subasta, se señala para la licitación entre mejorantes y mejores posturas el sexto día hábil a partir del de celebración de la tercera subasta, a las 12,40 horas.

34. De la finca número 34, Registral número 16.902. Se señala la primera subasta para el día 28 de mayo de 1997, a las 12,45 horas; la segunda subasta, en su caso para el día 27 de junio de 1997, a las 12,45 horas; y la tercera subasta, en el suyo para el día 30 de julio de 1997, a las 12,45 horas; y en caso de mejora de la postura de la tercera subasta, se señala para la licitación entre mejorantes y mejores posturas el sexto día hábil a partir del de celebración de la tercera subasta, a las 12,45 horas.

3.º Tipos. El tipo para la primera subasta de cada una de las fincas es el que se dice posteriormente al final de sus datos identificativos; para la segunda subasta, el setenta y cinco por ciento de dicha cantidad indicada; y la tercera subasta sin sujeción a tipo.

4.º Consignaciones. Salvo el acreedor ejecutante, todos los demás postores, sin excepción, para tomar parte en la primera o en la segunda subasta deberán consignar previamente en la Notaría de Rincón de la Victoria, una cantidad equivalente al 30% del tipo que corresponda, señalado para cada finca en cuya subasta o subastas pretendan tomar parte; en la tercera subasta, el depósito consistirá en un 20% del tipo de la segunda subasta.

5.º Documentación y advertencias. La documentación y la certificación del Registro a que se refieren los artículos 236-a y 236-b del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la Notaría de Rincón de la Victoria, se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes.

6.º Adjudicación a calidad de ceder a tercero. Sólo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Fincas objeto de la subasta. Todas ellas del Sector B, de la segunda fase del Conjunto Residencial denominado «Pueblo Lago», integrante de la Urbanización Añoleta Golf, del término municipal de Rincón de la Victoria,

e inscritas en el Registro de la Propiedad número 7 de Málaga.

1. Descripción 1. Setenta y ocho. Local señalado con la letra A, destinado a aparcamientos y trasteros, en planta de sótano. Ocupa una superficie total construida de mil seiscientos cuarenta y seis metros ochenta y nueve decímetros cuadrados. Registral 16.808.

Tipo para la primera subasta: 62.105.400 pesetas.

2. Descripción 2. Setenta y nueve. Local comercial, señalado con la letra B, en planta baja. Es diáfano y susceptible de división. Ocupa una superficie de setecientos metros nueve decímetros cuadrados. Registral 16.810.

Tipo para la primera subasta: 65.100.000 pesetas.

3. Descripción 4. Ochenta y uno. Apartamento B-2, en planta baja. Ocupa una superficie, incluida terraza y parte proporcional de elementos comunes, de sesenta y siete metros cincuenta y cuatro decímetros cuadrados. Registral 16.814.

Tipo para la primera subasta: 12.834.000 pesetas.

4. Descripción 5. Ochenta y dos. Apartamento B-3, en planta baja. Ocupa una superficie, incluida terraza y parte proporcional de elementos comunes, de setenta metros ochenta y siete decímetros cuadrados. Registral 16.816.

Tipo para la primera subasta: 13.578.000 pesetas.

5. Descripción 11. Ochenta y ocho. Apartamento B-9, en planta baja. Ocupa una superficie, incluida terraza, trastero y parte proporcional de elementos comunes, de ciento veintinueve metros setenta decímetros cuadrados. Registral 16.828.

Tipo para la primera subasta: 16.740.000 pesetas.

6. Descripción 12. Ochenta y nueve. Apartamento B-10, en planta baja. Ocupa una superficie, incluida terraza, trastero y parte proporcional de elementos comunes, de noventa y ocho metros treinta y tres decímetros cuadrados. Registral 16.830.

Tipo para la primera subasta: 14.508.000 pesetas.

7. Descripción 13. Noventa. Apartamento B-11, en planta baja. Ocupa una superficie, incluida terraza, trastero y parte proporcional de elementos comunes, de noventa y siete metros treinta y ocho decímetros cuadrados. Registral 16.832.

Tipo para la primera subasta: 15.066.000 pesetas.

8. Descripción 14. Noventa y uno. Apartamento B-12, en planta primera. Ocupa una superficie, incluida terraza y parte proporcional de elementos comunes, de sesenta y siete metros veintiséis decímetros cuadrados. Registral 16.834.

Tipo para la primera subasta: 13.206.000 pesetas.

9. Descripción 15. Noventa y dos. Apartamento B-13, en planta primera. Ocupa una superficie, incluida terraza y parte proporcional de elementos comunes, de sesenta y siete metros ochenta y seis decímetros cuadrados. Registral 16.836.

Tipo para la primera subasta: 13.206.000 pesetas.

10. Descripción 16. Noventa y tres. Apartamento B-14, en planta primera. Ocupa una superficie, incluida terraza y parte proporcional de elementos comunes, de sesenta y siete metros veintiún decímetros cuadrados. Registral 16.838.

Tipo para la primera subasta: 13.020.000 pesetas.

11. Descripción 17. Noventa y cuatro. Apartamento B-15, en planta primera. Ocupa una superficie, incluida terraza y parte proporcional de elementos comunes, de sesenta y seis metros cincuenta y nueve decímetros cuadrados. Registral 16.840.

Tipo para la primera subasta: 13.020.000 pesetas.

12. Descripción 18. Noventa y cinco. Apartamento B-16, en planta primera. Ocupa una superficie, incluida terraza y parte proporcional de elementos comunes, de sesenta y siete metros veintiséis decímetros cuadrados. Registral 16.842.

Tipo para la primera subasta: 13.020.000 pesetas.

13. Descripción 19. Noventa y seis. Apartamento B-17, en planta primera. Ocupa una superficie, incluida terraza, terraza-solarium y parte proporcional de elementos comunes, de ciento treinta y tres metros quince decímetros cuadrados. Registral 16.844.

Tipo para la primera subasta: 16.368.000 pesetas.

14. Descripción 23. Cien. Apartamento B-21 en planta primera. Ocupa una superficie, incluida terraza, terraza-solarium y parte proporcional de elementos comunes de ciento treinta y tres metros quince decímetros cuadrados. Registral 16.852.

Tipo para la primera subasta: 16.368.000 pesetas.

15. Descripción 24. Ciento uno. Apartamento B-22, en planta primera. Ocupa una superficie, incluida terraza y parte proporcional de elementos comunes, de setenta metros setenta y seis decímetros cuadrados. Registral 16.854.

Tipo para la primera subasta: 13.578.000 pesetas.

16. Descripción 25. Ciento dos. Apartamento B-23, en planta primera. Ocupa una superficie, incluida terraza y parte proporcional de elementos comunes, de sesenta y siete metros ochenta y cuatro decímetros cuadrados. Registral 16.856.

Tipo para la primera subasta: 13.206.000 pesetas.

17. Descripción 26. Ciento tres. Apartamento B-29, en planta primera. Ocupa una superficie, incluida terraza y parte proporcional de elementos comunes, de ochenta y seis metros dieciocho decímetros cuadrados. Registral 16.858.

Tipo para la primera subasta: 14.136.000 pesetas.

18. Descripción 27. Ciento cuatro. Apartamento B-30, en planta primera. Ocupa una superficie, incluida terraza y parte proporcional de elementos comunes, de ochenta y seis metros treinta y tres decímetros cuadrados. Registral 16.860.

Tipo para la primera subasta: 14.136.000 pesetas.

19. Descripción 28. Ciento cinco. Apartamento B-31, en planta primera. Ocupa una superficie, incluida terraza y parte proporcional de elementos comunes, de ochenta y seis metros treinta y tres decímetros cuadrados. Registral 16.862.

Tipo para la primera subasta: 14.136.000 pesetas.

20. Descripción 29. Ciento seis. Apartamento B-32, en planta primera. Ocupa una superficie, incluida terraza y parte proporcional de elementos comunes, de ochenta y seis metros treinta y tres decímetros cuadrados. Registral 16.864.

Tipo para la primera subasta: 14.136.000 pesetas.

21. Descripción 30. Ciento siete. Apartamento B-33, en planta primera. Ocupa una superficie, incluida terraza y parte proporcional de elementos comunes, de ochenta y seis metros treinta y tres decímetros cuadrados. Registral 16.866.

Tipo para la primera subasta: 14.136.000 pesetas.

22. Descripción 31. Ciento ocho. Apartamento B-34, en planta primera. Ocupa una superficie, incluida terraza y parte proporcional de elementos comunes, de ochenta y seis metros treinta y tres decímetros cuadrados. Registral 16.868.

Tipo para la primera subasta: 14.136.000 pesetas.

23. Descripción 32. Ciento nueve. Apartamento B-35, en planta primera. Ocupa una superficie, incluida terraza y parte proporcional de elementos comunes, de ochenta y seis metros treinta y tres decímetros cuadrados. Registral 16.870.

Tipo para la primera subasta: 14.136.000 pesetas.

24. Descripción 33. Ciento diez. Apartamento B-36, en planta primera. Ocupa una superficie, incluida terraza y parte proporcional de elementos comunes, de noventa metros noventa y siete decímetros cuadrados. Registral 16.872.

Tipo para la primera subasta: 14.136.000 pesetas.

25. Descripción 38. Ciento quince. Apartamento B-28, en planta segunda. Ocupa una superficie, incluida terraza, torreón-solarium y parte proporcional de elementos comunes, de ciento treinta y ocho metros noventa y seis decímetros cuadrados. Registral 16.882.

Tipo para la primera subasta: 18.600.000 pesetas.

26. Descripción 39. Ciento dieciséis. Apartamento B-37, en planta segunda. Ocupa una superficie, incluida terraza, torreón-solarium y parte proporcional de elementos comunes, de ciento diecinueve metros veintidós decímetros cuadrados. Registral 16.884.

Tipo para la primera subasta: 18.600.000 pesetas.

27. Descripción 40. Ciento diecisiete. Apartamento B-38, en planta segunda. Ocupa una superficie, incluida terraza y parte proporcional de elementos comunes, de sesenta y siete metros ochenta y cuatro decímetros cuadrados. Registral 16.886.

Tipo para la primera subasta: 12.648.000 pesetas.

28. Descripción 41. Ciento dieciocho. Apartamento B-39, en planta segunda. Ocupa una superficie, incluida terraza, terraza-solarium y parte proporcional de elementos comunes, de ciento treinta metros cuarenta y tres decímetros cuadrados. Registral 16.888.

Tipo para la primera subasta: 17.670.000 pesetas.

29. Descripción 42. Ciento diecinueve. Apartamento B-40, en planta segunda. Ocupa una superficie, incluida terraza y parte proporcional de elementos comunes, de sesenta y ocho metros cuarenta y nueve decímetros cuadrados. Registral 16.890.

Tipo para la primera subasta: 12.648.000 pesetas.

30. Descripción 43. Ciento veinte. Apartamento B-41, en planta segunda. Ocupa una superficie, incluida terraza y parte proporcional de elementos comunes, de sesenta y ocho metros cuarenta y nueve decímetros cuadrados. Registral 16.892.

Tipo para la primera subasta: 12.648.000 pesetas.

31. Descripción 44. Ciento veintiuno. Apartamento B-42, en planta segunda. Ocupa una superficie, incluida terraza y parte proporcional de elementos comunes, de

sesenta y ocho metros cuarenta y nueve decímetros cuadrados. Registral 16.894.

Tipo para la primera subasta: 12.648.000 pesetas.

32. Descripción 45. Ciento veintidós. Apartamento B-43, en planta segunda. Ocupa una superficie, incluida terraza y parte proporcional de elementos comunes, de sesenta y ocho metros cuarenta y nueve decímetros cuadrados. Registral 16.896.

Tipo para la primera subasta: 12.648.000 pesetas.

33. Descripción 46. Ciento veintitrés. Apartamento B-44, en planta segunda. Ocupa una superficie, incluida terraza y parte proporcional de elementos comunes, de sesenta y ocho metros cuarenta y nueve decímetros cuadrados. Registral 16.898.

Tipo para la primera subasta: 12.648.000 pesetas.

34. Descripción 48. Ciento veinticinco. Apartamento B-46, en planta segunda. Ocupa una superficie, incluida terraza, torreón-solarium y parte proporcional de elementos comunes, de ciento treinta y seis metros ochenta y siete decímetros cuadrados.

Tipo para la primera subasta: 19.530.000 pesetas.

Rincón de la Victoria, 2 de abril de 1997.- El Notario, Francisco Javier García Más.

SDAD. COOP. AND. CALDEREROS REUNIDOS

ANUNCIO. (PP. 1086/97).

En cumplimiento del art. 70 de la Ley 2/1985, de 2 de mayo, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, se hace público el acuerdo de disolución de la S. Coop. And. Caldereros Reunidos, acordado por unanimidad de todos sus socios, reunidos en Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 7 de abril de 1997, en Cádiz.

Los Socios-Liquidadores, Manuel Carrera Moreno, DNI: 31.137.477-P; Francisco Pérez Blanco, DNI: 31.089.743-E; Antonio Villacampa Romero, DNI: 31.373.112-P.

El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía puede adquirirse en las siguientes librerías:

ALMERÍA:

● *PICASSO, Reyes Católicos, núm 17*

CÓRDOBA:

● *LUQUE LIBROS, SL, Cruz Conde núm. 19* ● *LIBRERÍA Y PAPELERÍA LUQUE, SL, Gondomar, núm. 11*

GRANADA:

● *LIBRERÍA URBANO, Tablas, núm 6*

HUELVA:

● *GALERÍA DEL LIBRO, Ginés Martín, núm 2*

JAÉN:

● *TÉCNICA UNIVERSITARIA, Avda. de Madrid, 33* ● *S.C.A. PAPELERÍA LIBRERÍA CRUZ, Navas de Tolosa, 6*

SEVILLA:

● *AL-ANDALUS, Roldana, núm. 4* ● *BERNAL, Pagés del Corro, núm. 43* ● *CÉFIRO, Virgen de los Buenos Libros, núm. 1* ● *GUERRERO, García de Vinuesa, núm. 35* ● *LA CASA DEL LIBRO, Fernando IV, núm. 23* ● *LORENZO BLANCO, Villegas, núm. 5* ● *PEDRO CRESPO, Arroyo, núm. 55* ● *DÍAZ DE SANTOS, S.A., Pza. Ruiz de Alda, núm. 11* ● *TÉCNICA AGRÍCOLA, Juan Ramón Jiménez, núm. 7.*



NOTA: Enviar a: **Servicio de Publicaciones y BOJA**
Apartado Oficial Sucursal núm. 11
Bellavista
41014 SEVILLA

SOLICITUD DE SUSCRIPCION AL BOJA

NOMBRE O RAZON SOCIAL _____

DIRECCION _____

LOCALIDAD _____ CODIGO POSTAL _____

PROVINCIA _____ TELEFONO _____ FAX _____

Deseo suscribirme al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** de conformidad con las condiciones establecidas.

Sello y firma

FORMA DE PAGO

CHEQUE NOMINATIVO Y CONFORMADO O FECHA _____ N° _____ BANCO _____
CHEQUE BANCARIO

Pts. _____

GIRO POSTAL FECHA _____ N° _____ Pts. _____

El pago, en cualquier caso, a nombre de **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**.

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
FAX: (95) 469 30 83

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
PARA EL AÑO 1997**

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas (art. 25.a, de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. — 41014 Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **años naturales indivisibles** (art. 16, punto 2, del Reglamento del BOJA).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento citado).

3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 1997 es de 22.400 ptas.
- 3.2. El precio del fascículo suelto es de 120 ptas.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción será siempre por **ADELANTADO**.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por **GIRO POSTAL** o mediante **TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO**, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** (Resolución de 19.4.85, BOJA núm. 39 del 26).
- 4.3. **NO SE ACEPTARAN** transferencias bancarias ni pagos contra reembolso.
- 4.4. **NO SE CONCEDE** descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63